



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE
GUAYAQUIL**

Escuela De Ciencias Contables

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Previo a la obtención del título de:

INGENIERIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA – CPA

Tema:

“Análisis Estratégico de los Beneficios Tributarios, y el Impacto en la Rentabilidad en la Empresa FENITSA S.A. en el Período 2010”

AUTORAS:

Srta. Diana Patricia Ortiz Granda

Srta. Diana Marisela Villalba Morales

TUTORA:

MSc. Econ. Inés María Arroba Salto

Guayaquil, 01 de Marzo del 2012

INDICE

CONTENIDO	PAGINAS
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR	I
DECLARACIÓN DE AUTORIA Y CESIÓN DE DERECHOS	II
AGRADECIMIENTO	IV
DEDICATORIA	V
RESUMEN	1
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	
1.1. Tema	3
1.2. Diagnóstico: Ámbito/Contexto	3
1.2.1. Reseña Histórica de FENITSA S.A.	5
1.3. Definición del Problema de Investigación	6
1.4. Justificación	8
1.5. Objetivos	9
1.5.1. Objetivo General	9
1.5.2. Objetivos Específicos	9
1.6. Intencionalidad de la Investigación	10
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	
2.1. Estado del Arte o del Conocimiento	11
2.1.1. La Tributación en América Latina	12
2.2. Fundamentación Teórica	14
2.2.1. Los Tributos en el Ecuador	14
2.2.1.1. Impuesto a la Renta	19
2.2.1.2. Impuesto al Valor Agregado	21
2.2.1.3. Impuesto a los Consumos Especiales	22
2.2.1.4. Impuesto Municipal Sobre Activos Totales	25
2.2.1.5. Impuestos Prediales	25
2.2.1.6. Impuesto de 1 X Mil de Turismo	25
2.2.1.7. Impuesto a la Salida de Divisas	25
2.2.1.8. Impuesto del dos por mil	26
2.2.1.9. Contribución a la Junta de Beneficencia de Guayaquil	27
2.2.1.10. Contribución a la Superintendencia de Compañías	27
2.2.2. Base Legal	28
2.2.2.1. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI)	29
2.2.3. Organismos de Control	29
2.2.3.1. Servicio de Rentas Internas (SRI)	29

2.2.3.2.	Superintendencia de Compañías	30
2.3.	Hipótesis o Anticipaciones Hipotéticas	31
2.3.1.	Hipótesis Central	31
2.3.2.	Hipótesis Particulares	31
2.4	Variables o Criterios de Investigación	32
2.5	Indicadores	33

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1.	Métodos	35
3.1.1	Método del Caso	35
3.1.2	Método Dialéctico – Científico	36
3.1.3	Método Inductivo – Deductivo	36
3.1.4	Método Analítico – Sintético	36
3.1.5	Método Histórico – Lógico	36
3.2.	Tipo de Investigación	36
3.2.1.	Especial	36
3.2.2.	Factible	37
3.2.3.	De Campo	37
3.3.	Población y Muestra	37
3.3.1.	Población	37
3.3.2.	Muestra	38
3.4.	Técnicas e Instrumentos Utilizados	38
3.4.1.	Observación	39
3.4.2.	Encuesta	39
3.5.	Procesamiento de la Información	40
3.5.1.	Codificación de la Información	41
3.5.2.	Tabulación	41
3.6.	Objetivos de la Encuesta	41
3.7.	Fuentes para la Recolección de la Información	42
3.7.1.	Tratamiento de la Información	42
3.8.	Recursos	42
3.9.	Resultados de la Investigación	44

CAPÍTULO IV INFORME TECNICO FINAL

4.1.	Justificación	62
4.2.	Fundamentación	63
4.3.	Objetivo General	63
4.4.	Objetivos Específicos	64
4.5.	Ubicación de la Propuesta	64

4.6.	Factibilidad	64
4.7.	Descripción de la Propuesta	65
4.8.	Actividades	65
4.9.	Estructura Organizacional	67
4.9.1.	Organigrama	67
4.10.	Desarrollo de la Propuesta	71
4.11.	Manual Tributario para FENITSA S.A.	74
4.11.1.	Introducción	74
4.11.2.	Registro Único de Contribuyentes	75
4.11.3.	Obligaciones Tributarias	76
4.11.4.	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	77
4.11.4.1.	Transferencias no objetos de IVA	78
4.11.4.2.	Transferencias con tarifa 0%	78
4.11.4.3.	Crédito Tributario	79
4.11.4.4.	Retención de IVA	80
4.11.5.	Impuesto a la Renta	82
4.11.6.	Impuesto a la Salida de Divisas	85
4.11.7.	Impuesto Municipal sobre Activos Totales	86
4.11.8.	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados	89
4.11.9.	Impuesto Verde	91
4.11.10.	Impuestos Prediales	93
4.11.11.	Impuesto del dos por mil	94
4.11.12.	Contribución a la Junta de Beneficencia de Guayaquil	95
4.11.13.	Contribución a la Superintendencia de Compañías	95
4.11.14.	El Proceso de Compras	96
4.11.14.1.	Requisición de Compra de Mercadería	97
4.11.14.2.	Cotización	99
4.11.14.3.	Orden de Compra	101
4.11.14.4.	Guía de Remisión	103
4.11.14.5.	Comprobante de Ingreso de Mercadería	105
4.11.14.6.	La Factura	106
4.11.14.7.	Comprobantes de Pago o Abono	108
4.11.15.	Proceso de Ventas	109
4.11.16.	Declaraciones por Internet	111
4.11.17.	Anexos Transaccionales	122
4.11.18.	Multas y Sanciones	123

COCLUSIONES

RECOMENDACIONES

GLOSARIO

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES**

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA TUTORA

En mi calidad de tutora de Proyecto de Investigación, nombrada por la Directora de la Escuela de Ciencias Contables de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y analizado el Proyecto de Investigación con el tema:
“Análisis estratégico de los beneficios tributarios, y el impacto en la rentabilidad en la empresa FENITSA S.A en el periodo 2010”, presentando como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar al título de:

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDTORIA – CPA

La formulación del problema de investigación se refiere a: ¿Cómo se puede mejorar y fortalecer los procedimientos contables-tributarios, de manera que se vean reflejados en los estados financieros de la empresa FENITSA S.A. y en su rentabilidad?

El mismo que considero debe ser aceptado por reunir los requisitos legales, viabilidad e importancia del tema:

Presentado por las Egresadas:

Srta. Diana Patricia Ortiz Granda C.I. 0926847559

Srta. Diana Marisela Villalba Morales C.I. 1804273280

MSC. Econ. Inés María Arroba Salto
TUTORA

CERTIFICADO DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Diana Patricia Ortiz Granda declaro bajo juramento que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en él mismo se declaran, como producto de la investigación realizada por mí. De la misma manera cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, según lo establecido por la ley de propiedad intelectual, por su reglamento y normatividad institucional vigente.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de que la empresa FENITSA S.A. mejore su rentabilidad basándose en el análisis estratégico de los beneficios tributarios mediante la aplicación correcta de las leyes y normas tributarias vigentes en el país.

Srta. Diana Patricia Ortiz Granda
Egresada
C.I. 0926847559

CERTIFICADO DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Diana Marisela Villalba Morales declaro bajo juramento que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en él mismo se declaran, como producto de la investigación realizada por mí. De la misma manera cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, según lo establecido por la ley de propiedad intelectual, por su reglamento y normatividad institucional vigente.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de que la empresa FENITSA S.A. mejore su rentabilidad basándose en el análisis estratégico de los beneficios tributarios mediante la aplicación correcta de las leyes y normas tributarias vigentes en el país.

Srta. Diana Marisela Villalba Morales
Egresada
C.I. 1804273280

A G R A D E C I M I E N T O

Este proyecto es el resultado del esfuerzo conjunto de todos los que formamos el grupo de trabajo, Diana Patricia Ortiz Granda, Diana Marisela Villalba Morales y Msc. Ec. Inés Arroba Salto, nuestro total agradecimiento por haber puesto en práctica sus capacidades y conocimientos en el desarrollo de este plan de investigación el cual ha finalizado llenando todas nuestras expectativas.

A nuestros padres quienes a lo largo de toda nuestra vida nos han apoyado y motivado en nuestra formación académica, creyeron en nosotros en todo momento y no dudaron de nuestras habilidades.

Nuestra gratitud a los directivos de la empresa FENITSA S.A. por habernos facilitado la realización de nuestro proyecto de investigación.

Y desde luego llegamos al final de este proyecto gracias a Dios; al invaluable apoyo de nuestros hermanos, amigos y maestros, a quienes siempre tenemos presentes.

A todos, nuestro mayor reconocimiento y gratitud.

D I A N A P A T R I C I A O R T I Z G R A N D A

D I A N A M A R I S E L A V I L L A L B A M O R A L E S

DEDICATORIA

Dedicamos este proyecto de tesis a Dios y a nuestros padres.

A Dios porque ha estado con nosotras a cada paso que damos, cuidándonos y dándonos fortaleza para continuar, a nuestros padres, quienes a lo largo de nuestra vida han velado por nuestro bienestar y educación siendo nuestro apoyo en todo momento. Depositando su entera confianza en cada reto que se nos presentaba sin dudar ni un solo momento en nuestra inteligencia y capacidad. Es por ellos que hoy somos lo que somos. Los amamos con nuestra vida.

Finalmente a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, y de manera especial a nuestros profesores quienes nos han enseñado a ser mejores en la vida y a desarrollarnos profesionalmente.

Autoras:

DIANA PATRICIA ORTIZ GRANDA

DIANA MARISELA VILLALBA MORALES

RESUMEN

Considerando que el Ecuador está atravesando por una etapa cambiante, en cuanto a leyes y reglamentos se refiere, en especial en el aspecto tributario, este proyecto parte de la realización de una investigación que se enfocó en la correcta aplicación de dichas normas en la empresa FENITSA S.A., donde se observó el desconocimiento de ciertas leyes vigentes en el país.

La finalidad es crear una cultura tributaria donde los directivos de FENITSA S.A. estén dispuestos a cumplir con sus obligaciones y mantener un control tributario que evite sanciones con el fisco y que no afecte la rentabilidad de la empresa.

En general, cualquier empresa que haga negocios en Ecuador está sujeta a tributación por sus transacciones y actividades, a través del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, a los consumos especiales y otros tributos aplicables de carácter seccional.

La empresa FENITSA S.A. fue constituida legalmente en la ciudad de Guayaquil, el 13 de junio de 2007, como una entidad jurídica la cual tiene que cumplir con las normas que se encuentran vigentes en el país y cumplir con todas las obligaciones que se le asignen.

Con el fin de que la empresa siga en funcionamiento, ésta ha tenido que cumplir con sus obligaciones al presentar el registro de sus movimientos financieros y pagar el impuesto que le corresponda.

En el capítulo I se plantea el problema, considerando todos los aspectos del mismo como: su contexto, ámbito en el que se desarrolla, reseña de la empresa a investigar, justificación, objetivos e intencionalidad del proyecto.

El objetivo principal de este proyecto es mejorar y fortalecer los procedimientos contables-tributarios, de manera que se vean reflejados en los estados financieros de la empresa FENITSA S.A. y en su rentabilidad.

En el capítulo II se detalla el Marco Teórico, que se basa en el marco legal y se concretan los conceptos que fundamentan la investigación.

En el capítulo III se describe el marco metodológico, donde se desarrolla el diseño, el tipo y la modalidad de la investigación. Además, se detalla las encuestas realizadas al personal de FENITSA S.A. y se analiza las opiniones de cada encuestado para tener una idea de la problemática dentro de la empresa.

En el capítulo IV se describe el desarrollo de la propuesta que es la Elaboración e Implementación de un Manual Tributario para el cumplimiento eficiente de las obligaciones tributarias de la empresa FENITSA S.A. y se establece la validación de la investigación.

Por último tenemos las conclusiones a las que se ha llegado, partiendo del problema, para finalmente llegar a las recomendaciones y obtener el resultado requerido.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

En este capítulo se planteará el problema que dio paso a esta investigación, con el fin de que se analice de mejor manera el objetivo de la propuesta. Además, se considerará su contexto, ámbito en el que se desarrolla, reseña de la empresa a investigar, justificación, objetivos e intencionalidad del proyecto.

1.1. TEMA

Análisis estratégico de los beneficios tributarios y el impacto en la rentabilidad en la empresa FENTSA S.A. en el período 2010.

1.2. DIAGNÓSTICO: ÁMBITO/CONTEXTO

El Ecuador está atravesando por una etapa cambiante, en cuanto a leyes y reglamentos se refiere, en especial en el aspecto tributario, con la finalidad de crear una cultura tributaria que forme ciudadanos dispuestos a cumplir con sus obligaciones para que el Estado, como buen administrador, retribuya en obras a beneficio de la colectividad.

Actualmente, algunos contribuyentes del Ecuador se encuentran desactualizados o desinformados con lo que se refiere a los tributos, las obligaciones que mantienen y los beneficios que les puede otorgar el llevar una correcta tributación.

Las demandas de reformas tributarias se insertan dentro de los objetivos del Estado; por lo tanto, las empresas deben estar preparadas y tener el conocimiento de cómo manejar sus impuestos y mantenerse al día con sus obligaciones tributarias. Además de analizar estratégicamente cómo esto beneficia o contribuye a mejorar la rentabilidad de la empresa. Lo último no es otra cosa que considerar la capacidad de las compañías para responder en forma adecuada a los cambios tributarios que acontecen en nuestro país.

Debido a que los controles han ido innovándose a través de los años, las empresas han tenido la necesidad de actualizar sus procedimientos contables tributarios, a fin de cumplir con las

disposiciones tributarias a ellas impuestas. El Servicio de Rentas Internas (S.R.I.) ha establecido medios para la verificación de la información obtenida. Como ejemplo tenemos la declaración del Impuesto a la Renta (IR) comparable con las declaraciones del IVA e Impuesto a la Renta en la Fuente; además de los Anexos Transaccionales Simplificado (ATS), Retenciones en la fuente de otros conceptos (REOC), Anexo de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta bajo Relación de Dependencia (RDPE), entre otros.

Esto conlleva a que el sector empresarial, a más de buscar los mejores resultados para los accionistas como para el giro mismo del negocio, cumpla a cabalidad con las leyes establecidas por los organismos de control sean estos: Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entre otros. Por lo dicho, debe estar en constante actualización a fin de llegar al objetivo deseado que es cumplir satisfactoriamente con el Estado.

La Empresa FENITSA S.A. ha logrado consolidarse en base al esfuerzo constante, tanto de los directivos como de sus colaboradores pero, debido a que los cambios en materia tributaria son constantes, ha repercutido en errores sobre algunos registros contables que dan lugar a que los estados financieros tengan ciertas desviaciones que no reflejan la realidad.

Como factor relevante encontramos que las contabilizaciones de los gastos no se han aplicado adecuadamente con las políticas contables, lo cual da como resultado un desfase entre las declaraciones del Impuesto a la Renta y los registros contables de la compañía. Dichas diferencias están dentro de los gastos no deducibles que se reflejan en los Estados de Resultados.

Con la finalidad de ir minimizando los errores producidos en los registros contables se está implementando políticas y procedimientos actualizados, según las normas legales vigentes, tanto tributarias y laborales.

Bajo esta problemática, nuestro objetivo es analizar las estrategias más eficientes a favor de la EMPRESA FENITSA S.A. que nos permita llevar un adecuado control tributario para que no afecte la rentabilidad de la empresa.

Nuestra investigación se justifica y centra los objetivos en el análisis de la Ley de Régimen Tributario Interno, las consecuencias de los impuestos que propone el Estado sobre las pequeñas y medianas empresas, fundamentalmente la posibilidad de beneficios tributarios.

El crecimiento y desarrollo de las empresas promueve la toma de decisiones administrativas y económicas para el futuro, para el bienestar de las entidades. Es por eso que, llevar un adecuado control tributario, garantizará el éxito de FENITSA S.A.

1.2.1. Reseña histórica de FENITSA S.A.

La empresa FENITSA S.A. fue constituida en la ciudad de Guayaquil, el 13 de junio de 2007, con un capital autorizado de mil seiscientos dólares y un capital suscrito de ochocientos dólares, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

FENITSA S.A. fue fundada por los ecuatorianos Mayra Roxana Ruiz y Deacterman Palacios, los cuales poseían 400 acciones ordinarias cada uno. El 3 de septiembre de 2007 fue designado como gerente general el Sr. Gustavo Díaz y como Presidente la señorita Claudia Osorio. La empresa inició sus operaciones en las instalaciones ubicadas en la ciudadela Bellavista, de la ciudad de Guayaquil.

La empresa FENITSA S.A. tenía como fin, al inicio de sus actividades, dedicarse a: importación, distribución, compra, venta, elaboración, confección, reparación, producción, industrialización, mantenimiento y exportación de vehículos automotores, entre otros.

El 20 de septiembre de 2007, los fundadores de FENITSA S.A. deciden vender la totalidad de sus acciones a: Claudia Osorio, Washington Orellana, Tannya Díaz y Gustavo Díaz, los ciudadanos mencionados tenían una participación accionaria de 240, 80, 320 y 160 acciones respectivamente.

Los nuevos accionistas de FENITSA S.A., el 16 de junio de 2009 decidieron cambiar su actividad económica a la venta al por mayor y menor de: maquinaria, equipo industrial, incluso partes y piezas, siendo ésta la actividad a la que se dedica actualmente y por la cual realiza importación de maquinarias y sus partes industriales. Este cambio fue una estrategia de los accionistas para mejorar la rentabilidad de la empresa.

El 4 de octubre de 2010, los accionistas Washington Orellana y Gustavo Díaz venden la totalidad de sus acciones y al mismo tiempo Claudia Osorio y Tannya Díaz transfieren parcialmente sus acciones a Ronny Pulido, convirtiéndolo en el accionista mayoritario, tal como se detalla a continuación:

Tabla # 1
Detalle de accionistas

Nombre	Acciones	Participación accionaria
Díaz Albuja Tannya Ivette	200	25%
Osorio Alcívar Claudia Karina	200	25%
Pulido Tamayo Ronny John	400	50%

Fuente: Nómina de Accionistas de FENITSA S.A. presentada a la Superintendencia de Compañías

Elaborado por: Autoras

El 17 de marzo de 2011 Wilfrido Angamarca fue designado como gerente general de la empresa y Narcisa Merelo como presidenta, para realizar el papel de representantes legales de la empresa y también para formar parte de los administradores de la compañía.

Actualmente, FENITSA S.A. sigue domiciliada en la ciudad de Guayaquil; pero ahora con nuevo establecimiento en el centro comercial Aranjuez, lugar donde posee una bodega.

Hasta el momento, la empresa FENITSA S.A. no ha registrado ningún aumento de capital.

1.3. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Las leyes tributarias, particularmente, contemplan la pluralidad de derechos y obligaciones de la relación jurídica tributaria que en toda sociedad organizada existe entre los ciudadanos y el Estado o el sujeto activo del tributo.

Los permanentes cambios de las leyes tributarias en el Ecuador obligan a las empresas a mantener actualizado a su personal y cuando no lo hacen impide conocer los beneficios tributarios que se pueden generar. Además, para evitar cualquier dificultad que pueda formarse con las diferentes entidades de control de impuestos.

La importancia de tener un buen control tributario de los diferentes impuestos, que se crean en cada uno de los países, es conocida a nivel mundial y los mismos están contemplados en las normas legales.

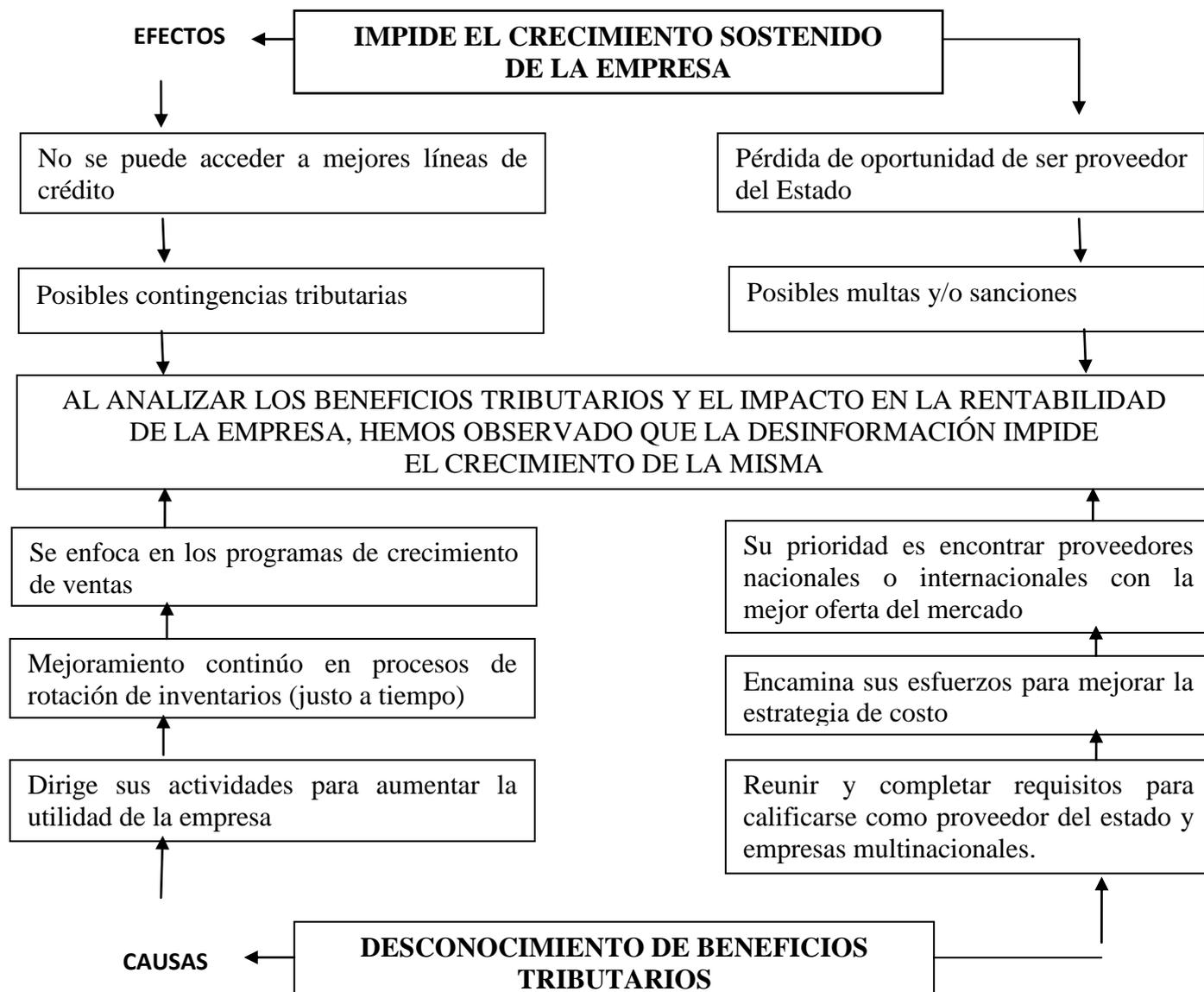
La obligación tributaria sólo nace de una ley y por eso su carácter universal, general, que puede regirse según la Constitución ecuatoriana y de acuerdo con el principio de reserva de ley. Crearse o modificarse mediante una norma legal que impone su obligatoriedad y exigibilidad, atendiendo a la igualdad de trato ante la ley que, en estos casos, se hace efectiva por el principio de proporcionalidad y de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente o el sujeto pasivo de la carga impositiva.

Es importante resaltar que si la empresa aplica los controles tributarios que exige la ley se beneficiará de manera organizada y práctica, en lo que a obligaciones tributarias se refiere.

Por consiguiente, el control tributario que requiere FENITSA S.A. debe tener los procedimientos coordinados de manera coherente a las actividades del negocio para: proteger y resguardar sus activos, verificar la exactitud y confiabilidad de los datos contables, lograr la eficiencia, productividad y custodia en las operaciones para estimular el cumplimiento de las exigencias establecidas por la gerencia. De lo anterior se desprende que todos los impuestos que genere la empresa son importantes; por lo que, es necesario llevar un control adecuado de cada uno de ellos.

De acuerdo a lo antes señalado, dichos cambios se pueden lograr elaborando e implementando un manual tributario basado en las necesidades que presenta la empresa FENITSA S.A. y que pueda servir de manera estratégica para beneficiar a la empresa, poniendo énfasis en los impuestos tributarios.

Esquema # 1
Planteamiento del Problema
Árbol del Problema



Elaborado por: Autoras

1.4. JUSTIFICACIÓN

Considerando la importancia de los gastos y su impacto en los estados financieros, es necesario que los mismos sean clasificados de acuerdo a su naturaleza. De la misma manera, que estén debidamente justificados y soportados de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Ventas y Facturación, leyes laborales y normas contables. Esto contribuirá a que los

directivos y accionistas tomen los correctivos de manera oportuna y las decisiones eficientes que le permitan tener un crecimiento sostenido.

El tema a desarrollarse es de gran importancia porque los procedimientos utilizados le van a permitir a la empresa FENITSA S.A. la consideración de los gastos, su deducibilidad y el efecto en la determinación de la base imponible.

Con el desarrollo de este trabajo de investigación se espera contribuir al fortalecimiento de dicha compañía y que sea una guía para dar la solución a problemas futuros dentro del Área Contable – Tributaria de la empresa FENITSA S.A.

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. Objetivo General

Mejorar y fortalecer los procedimientos contables-tributarios, de manera que se vean reflejados en los estados financieros de la empresa FENITSA S.A. y en su rentabilidad.

1.5.2. Objetivos Específicos

1. Detectar los procesos tributarios que tienen inconsistencia y establecer procedimientos y elementos necesarios para mantener al día las obligaciones tributarias de FENITSA S.A.
2. Determinar las normas tributarias que deben aplicarse para evitar el elevado índice de multas e intereses tributarios.
3. Identificar las estrategias que se pueden utilizar para que exista una correcta aplicación de las leyes tributarias en FENITSA S.A.
4. Implementar, en el Manual Tributario, las estrategias a utilizarse para el cumplimiento eficiente de las obligaciones tributarias.

5. Entrenar al personal en la aplicación de los procedimientos correctos para la contabilización de los ingresos y gastos, según las normas contables y tributarias vigentes.

1.6. INTENCIONALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La propuesta tendrá como novedad científica aplicar, de manera adecuada, los procedimientos contables-tributarios en la empresa FENITSA S.A. para que le permita el uso adecuado de sus recursos y poder ser competitiva. El estudio será personalizado para la compañía y las actividades serán exclusivamente aquellas que contribuyan al negocio.

La intencionalidad de esta investigación es que la empresa FENITSA S.A. mejore la rentabilidad, sea más competitiva y eficiente en los procesos; para satisfacer, de manera directa, a los accionistas, gerentes, administradores, proveedores y trabajadores que se beneficiarán al lograr mejorar su calidad de vida, por medio de las fuentes de trabajo, contribuyendo al crecimiento económico del país.

Al mejorar la rentabilidad de FENITSA S.A. y presentar la información financiera correcta al Estado, la empresa se beneficiaría obteniendo una mejor línea de crédito ante sus acreedores, proveedores e instituciones financieras y aumentaría el valor de las acciones en el mercado. Además, obtendría una ventaja al tener información ordenada, tanto de los gastos como de los ingresos que obtiene la compañía para poder tomar una excelente decisión con los datos correctos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

En este capítulo se estudiarán las normas, reglamentos y leyes que rigen el correcto manejo contable-tributario y sobre esta base se crearán nuevos conocimientos para fundamentar la propuesta de solución al problema planteado.

2.1. ESTADO DEL ARTE O DEL CONOCIMIENTO

En la época de los aztecas, los recaudadores de impuestos se identificaban entre sí llevando una vara en una mano y un abanico en la otra. También llevaban un registro pormenorizado de los pueblos y ciudades que tributaban. Los aztecas, básicamente, tenían dos tipos de impuestos: en especie o mercancía y los tributos en servicios especiales que debían prestar los vecinos de los pueblos sometidos. Con la Bula del Papa Alejandro VI, de 1501, se autorizó a la Corona Española la facultad de recaudación, administración y uso del diezmo en las tierras del Nuevo Mundo.

En 1504 fue tomada, por los reyes católicos, la primera medida recaudatoria para el Nuevo Mundo: el quinto real. Todos los vasallos, vecinos y moradores de Indias debían pagar la quinta parte del mineral encontrado, explotado o arrebatado. Inmediatamente después de fundar la Villa Rica de la Vera Cruz, en 1519, Hernán Cortés nombró a un factor, a un contador y a un tesorero. Así de importante era la función recaudatoria.

Hernán Cortés se maravilló del sistema tributario azteca y, en principio, sólo cambió el tributo en especie de flores y animales por alimentos, piedras y joyas. La Real Audiencia establece el Almojarifazgo, que eran los derechos de importación y exportación. También se establecieron los “oficios”, que eran el producto derivado de la venta de cargos públicos. Dicen que todavía persiste esta práctica, lo malo es que ya no ingresa a las arcas públicas.

Otro impuesto establecido en esta época era el de pulques, que gravaba el consumo de esta bebida. En el siglo XVI se estableció en México la alcabala (similar al IVA) y el peaje (derecho de paso).

En 1829, ya en el México independiente, se estableció que las personas que tuvieran propiedades en el Distrito Federal, pero que no residiesen en él, debían pagar el 5% de sus ingresos. En 1832 se estableció un impuesto sobre toda clase de carruajes, incluyendo los caballos con sillas.

En 1841 se estableció una contribución personal que recaía sobre todo varón mayor de 18 años que tuviera bienes o se hallara capaz de trabajar. Una de las razones que argumentaron los colonos de EE.UU que llegaron a Texas, para que ese Estado se independizara y posteriormente se uniera a los EE.UU, fue que no querían vivir sujetos a los impuestos de México.¹

El origen de los impuestos comienza con el nacimiento del gobierno porque éste los emplea para cumplir con su rol, el cual se ha ido distorsionando a lo largo de la historia. Adam Smith señaló que a medida que la sociedad iba volviéndose más compleja hubo que generar ingresos para sustentar la vida de los ciudadanos que se dedicaban tiempo completo a impartir justicia y mantener el orden. Poco a poco, los gobiernos fueron absorbiendo más funciones (estado de bienestar) y el financiamiento de las mismas se lo logró con el aumento de los impuestos.

2.1.1. La tributación en América Latina

Las necesidades fiscales de nuestros países han producido una escalada de todo tipo de impuestos en América Latina. Se han introducido impuestos al patrimonio (Colombia), impuestos a las transacciones financieras (Colombia, Venezuela, Argentina), etc.

En general, con la introducción de los nuevos modelos de desarrollo, las tendencias tributarias han sido:

- a) Buscar la neutralidad mediante el uso de sistemas tributarios basados en el IVA.
- b) Bajar los márgenes diferenciales en el uso del Impuesto a la Renta.
- c) Aumento generalizado en conceptos como retención en la fuente y otros impuestos complementarios.

¹<http://www.intelegis.com.mx/PDFs/dic/0412-Impuestos.pdf>

- d) Orientar la política tributaria en la búsqueda de condiciones más propicias para la inversión productiva.
- e) Aumentar la base tributaria y simplificar las tarifas, buscando menor evasión y mayor eficiencia en el recaudo.
- f) Buscar que las cargas tributarias no se centren en un grupo de la población, sino que se reparta entre todos.
- g) Privilegiar el aumento de los recaudos, por encima de sus repercusiones en la distribución del ingreso.

Las tendencias en los años ochenta fueron:

- a) Derrumbar las estructuras de tasas progresivas de los impuestos de Renta y propiedad óptimas en los objetivos de equidad y estabilización.
- b) Énfasis en los impuestos de base amplia y tasas bajas sobre el consumo doméstico como el IVA.

Experiencias reales:

Entre 1980 y 1991 se pasó de 8 a 15 países que habían implementado el IVA, en la actualidad son más de 20.

Unificación de las tasas del IVA. Reducción del Impuesto a la Renta de personas naturales a un promedio del orden del 30 a 35%.

En América Latina se han aplicado diversas modalidades del impuesto, especialmente para controlar los movimientos de capitales especulativos y para generar nuevas rentas fiscales. Desafortunadamente se encuentra poca evidencia sobre la eficacia de estos tributos y sobre su incidencia en otros sectores de la economía. Mientras en Perú y Argentina se eliminaron estos gravámenes al poco tiempo de establecidos, por las distorsiones generadas sobre los mercados monetario y financiero, en Venezuela y Brasil se hicieron permanentes.¹

En Venezuela se estableció una contribución de 0.75% sobre los retiros bancarios, en 1994. En Brasil la tarifa del impuesto sobre los retiros del público, que inicialmente fue de 0.2%, aumentó luego a 0.38% y se hizo permanente desde 1997.

En Ecuador se fijó un impuesto a la circulación de capitales, en el año 1999, bajo la presidencia del Dr. Jamil Mahuad con una tarifa del 1% para los depósitos en cuentas de ahorro, corrientes y a plazo, al igual que para otros medios de inversión y de ahorro. Este impuesto tuvo aplicación desde el 1 de enero de 1999 hasta el 30 de abril del mismo año y reemplazó al Impuesto a la Renta. Así mismo, se dispuso la aplicación del gravamen para el cobro de cheques por ventanilla, las transferencias y los giros al exterior.

A diferencia de lo dispuesto en Colombia, el gravamen a las transacciones financieras, en Ecuador no solamente grava los retiros de cuentas corrientes y de ahorro, sino los depósitos en las diferentes cuentas del sector financiero y las operaciones con títulos valores. Algunas entidades públicas como el Ministerio de Finanzas, consejos provinciales, municipios, universidades y escuelas estatales, entre otras, están exentas del gravamen.

2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2.1. Los Tributos en el Ecuador

A fines del año 1997 se creó el Servicio de Rentas Internas (SRI) “con el objetivo de transformar y modernizar la Administración Tributaria en el Ecuador, con el gran desafío de recaudar y administrar los ingresos por tributos de manera efectiva y eficiente para financiar, en un gran porcentaje, el Presupuesto General del Estado, contrarrestar la evasión tributaria y fomentar la cultura tributaria”. Desde entonces el SRI se convirtió en un eficaz agente de recaudación de ingresos fiscales.

Desde ese entonces el financiamiento del Estado está en el centro de la agenda de desarrollo; pues, es un factor importante en las políticas públicas que un gobierno puede desarrollar. En el caso ecuatoriano, el financiamiento del Estado se ha caracterizado por depender de los ingresos petroleros.

Es apenas a finales de la década de los noventa, durante la crisis económica y por ende del siglo XX, que el Ministerio de Finanzas y Crédito Público tuvo varios cambios en su estructura administrativa que derivaron en la separación de algunos de sus más importantes organismos: la recaudación de los impuestos pasó a ser parte del Servicio de Rentas Internas;

el control aduanero de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, y la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros fue transferida al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. Todo esto sucedió en un contexto en donde el país empezaba a sufrir una de sus peores crisis financieras, la de 1999, que derivó en el cierre de bancos, congelamiento de los depósitos y la pérdida de la moneda nacional.

Fue en esta época y con la consolidación de una institución autónoma para la administración de los tributos (SRI) donde se buscó fortalecer la recaudación tributaria, con la finalidad de financiar la inversión pública.

Posterior a la consolidación del sistema tributario se presenta el reto de incrementar la base impositiva. Sin embargo, para esto, es importante considerar los efectos redistributivos que tendría que incorporar a nuevos contribuyentes al sistema, a través de la incorporación de personas que trabajan en el sector informal o disminuyendo la evasión tributaria. Sin embargo, decisiones de este carácter afectan al sistema económico en su conjunto y no únicamente el financiamiento del Estado.

Es por esta razón que cualquier empresa que haga negocios en Ecuador está sujeta a tributación por sus transacciones y actividades a través de los impuestos: Renta, Valor Agregado, Consumos Especiales y otros tributos aplicables de carácter seccional.

El domicilio de las personas jurídicas para todos los efectos tributarios se considera el lugar señalado en el contrato social o en los respectivos estatutos y, en defecto de lo anterior, el lugar en donde se ejerza cualquiera de sus actividades económicas o donde ocurriera el hecho generador.² Y se considera personas domiciliadas en el exterior a las personas naturales o jurídicas, contribuyentes o responsables de tributos en el Ecuador, que están obligadas a instituir representante y a fijar domicilio en el país, así como a comunicar tales particulares a la administración tributaria respectiva.³ Estas empresas pagan impuestos únicamente sobre sus ingresos provenientes de fuentes ecuatorianas o sobre existencias o activos mantenidos en el país.

El término "compañía" aquí utilizado es aplicable a todas las formas de corporaciones de

²Código Tributario, Título II, capítulo VIII, art.61

³Código Tributario, Título II, capítulo VIII, art.63

capital: corporaciones de capital mixto, compañías de responsabilidad limitada, corporaciones privadas, sucursales de compañías extranjeras y compañías holding, todas las cuales están sujetas a las tasas del impuesto corporativo.

Con la finalidad de aumentar la participación de los impuestos directos en la recaudación, desde el 1 de enero de 2008, entró en vigencia la reforma tributaria; “Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador”. Esta Ley buscaba fortalecer el sistema tributario en el Ecuador, reducir la evasión y elusión fiscal; mejorando la equidad de la política y de la recaudación tributaria, de acuerdo a la capacidad económica de los contribuyentes.

Tabla # 2
Análisis de recaudación del año 2010

	Meta 2010	Recaudación Ene - Dic 2009	Recaudación Ene - Dic 2010	Recaudación 2010 Vs Meta 2010	Recaudación 2010 Vs 2009
TOTAL EFECTIVO (1)	8,014,981,945	6,849,788,472	8,357,203,224	4.27%	22.01%

(1): Recaudación no descuenta valor por devoluciones

Fuente: Información obtenida de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudación>

Como podemos apreciar en la tabla 2, la recaudación efectiva del año 2010 ha superado en un 4.27% a la meta reprogramada por el Directorio del SRI el 7 de septiembre de 2010 y aumentó en un 22.01% en base a la recaudación del año 2009. Cabe recalcar que en estos valores no se toma en consideración las devoluciones de impuestos.

Si bien es cierto que el incremento en la recaudación de impuestos se debe a las condiciones macroeconómicas del país, también han influido las actividades que realiza la administración tributaria del Ecuador, Servicio de Rentas Internas (SRI). De esta manera, desde la creación de esta institución se han introducido un conjunto de reformas legales y reglamentarias, mejoras tecnológicas, campañas de difusión y acciones de control por parte de la administración que han permitido alcanzar grados de eficiencia en la recaudación de tributos.

Para entender los mecanismos de estas actividades, es necesario observar las facultades que la ley otorga a la administración tributaria, las cuales son: de aplicación de la ley, la determinadora de la obligación tributaria, la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos, la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

Estas facultades que posee el SRI ayuda a mantener el control, en cuanto a recaudaciones se refiere, en especial en las provincias que tienen mayor movimiento económico y, por tal razón, tienen un mayor aporte de recaudación. La provincia de Pichincha aporta con un 57.27%, la provincia de Guayas con un 29.39% y las demás provincias con la diferencia del 13.34%.⁴

Según lo antes mencionado se puede decir que cuando los ingresos fiscales son bajos el Estado no cuenta con los suficientes recursos económicos para cumplir las obras públicas que deben desempeñar; por el contrario cuando son muy altos no se estimula la actividad productiva, pues las personas y las empresas pierden el incentivo de incrementar sus rentas. Por tal motivo, el gobierno obtiene mayores ingresos cuando bajan los tipos de impuestos, ya que el menor porcentaje que se cobra es compensado con creces por el aumento de la producción.

Lo anterior se cumple especialmente en el caso de los impuestos cuya tasa impositiva va aumentando a medida que aumentan los ingresos que afectan de manera significativa a quienes tienen que pagarlos.

La variedad de impuestos en el Ecuador es considerado un problema, tanto económico como político, debido a que afectan a ambas actividades: por una parte están los efectos de la tributación sobre las actividades productivas, sobre el nivel de gastos del Estado y el equilibrio de sus presupuestos, y sobre la distribución de la riqueza. Por otra parte están las formas de decisión política que se utilizan para determinar la magnitud, estructura y tipo de los impuestos que se cobran.

⁴ Base de datos del SRI: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>

Uno de los principales problemas en algunas empresas del Ecuador es que los administradores no están al tanto de las posibles dificultades que se podrían suscitar con el fisco, al no tener en orden la información contable de la empresa o al no presentar información correcta al SRI.

Evasión Tributaria: Hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos, violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal.

Elusión Tributaria: Es la conducta del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de ésta. La elusión no es estrictamente ilegal, puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando mediante una interpretación, en ocasiones, amañada.⁵

La evasión, en cambio, hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando, para ello, la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal.

Para evitar esto existe la planeación tributaria que hace referencia al planeamiento que hace el contribuyente para aprovechar los beneficios tributarios expresamente contemplados en la ley. No se trata de buscarle los vacíos y contradicciones a la ley, sino de aprovechar los beneficios que ésta contempla. Un ejemplo puede ser invertir en los sectores económicos en donde las rentas son exentas, invertir en activos fijos productivos, entre otros.

Podríamos decir, por ejemplo, que la elusión de impuestos no es ilegal, pero moral y éticamente no es correcta; la planeación tributaria en cambio es legal, ética y moral, debido a que no existe mala intención, pues se ajusta a la ley en todos los casos. En cuanto a la evasión, es abiertamente ilegal.

Una de las soluciones a este problema sería la planeación tributaria, que es el estudio de las operaciones comerciales que realiza el contribuyente como persona natural o jurídica, tendientes a determinar los efectos fiscales y financieros que producen dichas transacciones

⁵ http://es.wikipedia.org/wiki/Elusi%C3%B3n_fiscal

con el objeto de optar por las modalidades tributarias legales que permitan legítimamente la reducción del costo fiscal.

Como norma general, las tareas que se van a desarrollar se planifican con anterioridad al comienzo del trabajo, fijándose criterios objetivos y constantes sobre los que basa la planificación.

La planificación inicial debe ser objeto de un seguimiento continuo durante la ejecución del trabajo, con el fin de adaptarla a las circunstancias cambiantes, debido a que, a medida que va introduciéndose en el núcleo de la entidad, va descubriendo errores e inconvenientes, así como nuevas necesidades que se deben ir corrigiendo.

La planeación como herramienta puede ser utilizada desde la Administración en las compañías, para optimizar los impuestos en que éstas son sujetos pasivos. A continuación se detalla las características de esta herramienta:

- a) Determinar los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada.
- b) Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en las operaciones que se vayan a realizar.
- c) Aumentar la rentabilidad de los accionistas.
- d) Mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

Las estrategias de Planeación Tributaria afectan en forma directa los resultados de la compañía y por consiguiente las utilidades a distribuir entre los accionistas. Por tanto, es importante que en la evaluación de las estrategias de Planeación se tenga en cuenta la decisión de los accionistas como es el de recibir los dividendos o capitalizar las utilidades.

Los impuestos principales en Ecuador son los siguientes:

2.2.1.1. Impuesto a la Renta

La tarifa de Impuesto a la Renta en el Ecuador hasta el año 2010 fue del 25% sobre la totalidad de los ingresos gravables. No obstante, las empresas que reinvierten sus utilidades tienen derecho a una reducción del 10% en la tarifa general; es decir que tributan sólo el 15%

sobre la porción de utilidades reinvertidas. Para tal efecto deberán realizar un aumento de capital hasta el 31 de diciembre del año siguiente a aquel en el cual se produjeron las utilidades. Ecuador, además, contempla en su legislación laboral una participación del 15% de las utilidades de la empresa, en beneficio de sus trabajadores y empleados. Este porcentaje es calculado sobre la base imponible, antes del Impuesto a la Renta.

Las compañías actúan como agentes de retención del Impuesto a la Renta en los pagos o créditos en cuenta que hacen a individuos u organizaciones que proveen bienes y/o servicios. El impuesto retenido debe ser declarado y entregado al Servicio de Rentas Internas, a través de las instituciones financieras autorizadas que actúan como agentes recaudadores (tales como la mayoría de los bancos privados nacionales) en el mes siguiente a los pagos realizados. Los impuestos retenidos por el Agente de Retención constituyen crédito tributario para la persona o contribuyente a quien se le realiza la retención, quien podrá utilizarlo en su declaración anual del Impuesto a la Renta.

En lo que se refiere a los pagos o créditos en cuenta realizados al exterior, la retención es del 25% sobre el monto total del pago remitido o crédito en cuenta. El reembolso de los gastos incurridos en el exterior, relacionados con la actividad desarrollada en el Ecuador, no está sujeto a impuesto o retención alguna, siempre y cuando se obtenga un certificado que legitime la veracidad de dichos gastos, el mismo que deberá ser emitido por una firma de auditores independientes que tenga representación en el Ecuador.

El sistema de corrección monetaria dejó de tener vigencia en el Ecuador desde el año 2000, en que el país adoptó el dólar norteamericano como su moneda oficial, teniendo en consecuencia todas las transacciones y registros contables bajo la denominación US dólares.

Para efectos tributarios, la ley ecuatoriana trata por igual a las sucursales de compañías extranjeras y a las compañías domésticas. Las compañías de transporte internacional de carga y de personas tienen un tratamiento especial de tributación; pues la base imponible es calculada sobre el 2% del total de ingresos. En el caso de compañías que proveen servicios de exploración y explotación de hidrocarburos, existe un tratamiento especial, la tarifa general del Impuesto a la Renta es del 44%. Sin embargo, las otras modalidades de contratación petrolera que no sean de servicios de exploración y explotación están sujetas a la tarifa normal del 25%. Las sucursales ecuatorianas de compañías extranjeras deben mantener su

contabilidad separada de su Casa Matriz, ya que ante la ley ecuatoriana son consideradas entidades distintas o contribuyentes independientes, sujetos a la tributación ecuatoriana en la parte de las transacciones que se realizan en el país o como parte de las operaciones del Ecuador. Estas sucursales también deben realizar retenciones en la fuente, cuando efectúen pagos por conceptos que constituyen renta gravable, y tienen derecho a crédito tributario por las retenciones de impuesto que a su vez les realicen a ellas. Las sucursales de compañías extranjeras tributan el 25% sobre sus utilidades netas, al igual que las compañías ecuatorianas y tienen derecho a la reducción del 10% en caso de reinversión de utilidades y así mismo están obligadas al pago del 15% de participación en utilidades para sus trabajadores y empleados.⁶

2.2.1.2. Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se calcula sobre el total de los bienes transferidos, importaciones y servicios prestados y debe ser cobrado en todos los puntos de intercambio (distribución, venta al por mayor y menor). El tipo impositivo es actualmente del 12% para la importación y transacciones de algunos bienes, como por ejemplo: productos agrícolas, alimentos de primera necesidad y medicinas y para algunos servicios (salud, educación, transporte fluvial, terrestre y marítimo, entre otros) la tarifa es del 0%.

Están sujetas al pago del IVA todas las transacciones que involucran la transferencia del título de bienes materiales entre individuos o compañías (incluso cuando tal transferencia no incluya transacciones monetarias); las ventas de bienes materiales recibidos en consignación, bienes arrendados con opción a compra, bienes intercambiados, bienes presentados como pago en especie, préstamos o servicios, venta de mercancía comercial y arrendamientos mercantiles; así como el consumo personal de los bienes o mercancías que constituyen la fuente de ingreso usual del comerciante.

El IVA es calculado sobre el valor total de bienes transferidos o servicios prestados, incluyendo otros impuestos, cargos por servicios y otros costos que legalmente pueden ser

⁶ http://www.lataxnet.net/partners/Ecuador/ecuador-informacion_tributaria/default.html

agregados al precio base. La base imponible de bienes importados comprende el valor CIF, aranceles, impuestos de aduana y otros aumentos al precio base que estén documentados.

2.2.1.3. Impuesto a los Consumos Especiales

El impuesto a los Consumos Especiales (ICE) recae en el consumo interno de tabaco rubio, tabaco negro, cerveza, bebidas gaseosas, vinos y licores, vehículos nacionales o importados de hasta 3,5 toneladas, aviones, avionetas, helicópteros, motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo.

1. Cigarrillos

Para el cálculo del ICE de cigarrillos, la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) establece una tarifa específica de USD 0,08 por unidad y para el cálculo de la base imponible deberá considerarse que la tarifa no se aplicará sobre el número de cajetillas o paquetes, sino por el total de cigarrillos contenidos en éstas.

Tabla # 3
Ejemplo para el cálculo del ICE en los cigarrillos

Producto	No. de paquetes	Total cajetillas por paquete A	No. Cigarrillos por cajetilla B	Total cigarrillos $C = A*B$	ICE causado $D = C*0,08$
Cigarrillos "XX"	1	500	20	10.000	USD. 800

Fuente: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/cupos-de-utilizacion-de-alcohol-excento>

Cabe indicar que esta reforma se aplica únicamente al producto "cigarrillo", los productos del tabaco y sucedáneos del tabaco, conservan la forma de cálculo indicada en el art. 76 de la LRTI con la tarifa del 150%.

2. Bebidas alcohólicas, incluidas la cerveza

Para el cálculo del ICE de bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, deberá considerarse lo señalado en los artículos 76 y 82 de la LRTI, los mismos que mencionan:

a) Una tarifa específica de USD 5.80 para el año 2011, la misma que se aplicará sobre el total de litros de alcohol puro que contiene cada bebida alcohólica, para lo cual se multiplicará el volumen en litros del licor por el grado alcohólico expresado en la escala Gay Lussac de la bebida, detallado en su Registro Sanitario.

b) Adicionalmente, si el precio ex aduana o ex fábrica por litro de bebida alcohólica supera USD 3.60, se aplicará directamente la tarifa ad valorem de 75% sobre dicho valor. Si el precio ex aduana es inferior al monto referido, el resultado de este cálculo del impuesto ad valorem será cero.

c) El ICE, que se deberá pagar al momento de la desaduanización de las bebidas alcohólicas importadas o en la primera etapa de comercialización en el caso de producción nacional, será la sumatoria de los valores resultantes de las operaciones detalladas en los literales (a) y (b).

Tabla # 4
Ejemplo para el cálculo del ICE en las bebidas alcohólicas

P R O D U C T O	Grado alcohól ico	Volu men C.C.	Ex Aduana o Ex Fábrica (botella)	Supera Usd. 3.60 por litro	Ex Aduana o Ex fábrica por presentación (litro)	ICE Específico	ICE Ad Valorem Reforma	ICE Total
	a	b	C		d = (c*1000/b)	e = (5.80*a/100*b/1000)	f = (c * 75%)	g = (e + f)
Whisk y “YY”	40	750	7.84	SI	10.45	1.74	5.88	7.62

Fuente: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/cupos-de-utilizacion-de-alcohol-excento>

3. Vehículos híbridos y eléctricos

A partir del 1 de diciembre de 2011 los vehículos híbridos y eléctricos están gravados, tanto con tarifas del ICE, siempre que su PVP supere USD 35,000, como del 12% de IVA, en los casos en que la base imponible supere dicho monto.

La forma de cálculo del ICE será similar que para los vehículos motorizados, con la diferencia que las tarifas aplicables para los vehículos híbridos y eléctricos son las que se encuentran detalladas en la siguiente tabla:

Tabla # 5
Tarifas aplicables para los vehículos híbridos y eléctricos

Vehículos motorizados híbridos o eléctricos de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:	Tarifa ad valorem
Vehículos híbridos o eléctricos, cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 35,000	0%
Vehículos híbridos o eléctricos, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 35,000 y de hasta USD 40,000	8%
Vehículos híbridos o eléctricos, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40,000 y de hasta USD 50,000	14%
Vehículos híbridos o eléctricos, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50,000 y de hasta USD 60,000	20%
Vehículos híbridos o eléctricos, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60,000 y de hasta USD 70,000	26%
Vehículos híbridos o eléctricos, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70,000	32%

Fuente: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/cupos-de-utilizacion-de-alcohol-excento>

Cualquiera de los productos anteriores está exento del ICE cuando son destinados a la exportación. Algunos alcoholes (como el destinado a la producción de medicinas), así como la materia prima utilizada para la producción de bienes gravados con el ICE también están exentos del pago de este impuesto.

2.2.1.4. Impuesto Municipal sobre Activos Totales

Los municipios ecuatorianos fijan una tarifa de: 0.15% de Activos totales – Pasivos Corrientes – Pasivos Contingentes de una compañía, refiriéndose a los estados financieros del año anterior, para determinar la base imponible.

2.2.1.5. Impuestos Prediales

La Ley de Régimen Municipal del Ecuador establece una tarifa sobre todos los edificios y propiedades localizados dentro de sus límites, sobre la base del valor comercial de la tierra determinado por cada Municipio. Se otorga un descuento a los impuestos prediales pagados durante los seis primeros meses del año fiscal. Los impuestos pagados después están sujetos a multas e intereses por mora.

2.2.1.6. Impuesto de 1 x mil de Turismo

Todo establecimiento oferente de servicios turísticos y registrados en el Ministerio de Turismo tiene la obligación de cancelar el 1 x 1000 sobre los activos fijos, desde el año 2003, año en que entró en vigencia este mandato legal. Por primera vez se cancela a través de un inventario valorado de activos fijos (edificaciones e instalaciones, maquinarias, muebles enseres y equipos de computación), que conforman el establecimiento y debe presentar original y 3 copias del formulario diseñado para el efecto, firmado por el propietario o representante del establecimiento y original y dos copias del depósito.

2.2.1.7. Impuesto a la salida de divisas

El impuesto a la salida de divisas es el impuesto que se carga sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior y que supere los mil dólares, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero o sobre el valor de los pagos efectuados desde cuentas del exterior por concepto de importaciones realizadas al Ecuador, con el objeto de comercializar los bienes importados. Los agentes de retención y los agentes de percepción deben receptar de sus clientes, al momento que estos soliciten, la transferencia al exterior de divisas gravadas con este impuesto.

La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 2%. El ISD debe ser pagado por todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades privadas, nacionales y extranjeras. Las Instituciones Financieras (IFI's) se constituyen en agentes de retención del impuesto cuando transfieran divisas al exterior por disposición de sus clientes. El Banco Central del Ecuador (BCE) se constituye en agente de retención del impuesto cuando efectúe transferencias al exterior por orden y a cuenta de las IFI's.

Las empresas de Courier que envíen divisas al exterior se constituyen en agentes de percepción cuando remitan dinero al exterior, por orden de sus clientes. No son objeto de Impuesto a la Salida de Divisas: transferencias, envío o traslados de divisas al exterior realizadas por entidades y organismos del Estado, inclusive empresas públicas o por organismos internacionales y sus funcionarios extranjeros debidamente acreditados en el país, misiones diplomáticas, oficinas consulares o funcionarios extranjeros de estas entidades, debidamente acreditados en el país, y bajo el sistema de reciprocidad, conforme los convenios internacionales vigentes y la "Ley sobre inmunidades, privilegios y franquicias diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales".

2.2.1.8. Impuesto del 2 x mil

El impuesto del dos por mil fue creado el 17 de abril de 1970, mediante ley 70-06 publicada en el Registro Oficial N° 413, destinado permanentemente para financiar la construcción, equipamiento y mantenimiento del hospital universitario de la Universidad de Guayaquil, que se encuentra actualmente al servicio de la comunidad. Este impuesto corresponde 2% del capital declarado de personas jurídicas o personas naturales que realicen actividades comerciales, bancarias e industriales en el cantón Guayaquil. En el caso de personas naturales, corresponde al 2 por mil del capital declarando en las respectivas matrículas.

En el caso de personas jurídicas que no sean bancos, con domicilio principal en Guayaquil, se establecerá a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Compañías. En cuanto a las instituciones bancarias, con domicilio principal en Guayaquil, se establecerá sobre el capital suscrito y reservas legales que no tengan asignación específica, de conformidad con las declaraciones hechas ante la Superintendencia de Bancos. De haber sólo sucursal o agencia de personas jurídicas en Guayaquil, el impuesto deberá calcularse sobre el valor asignado para la operación de la sucursal o agencia.

2.2.1.9. Contribución a la Junta de Beneficencia de Guayaquil

La Junta de Beneficencia de Guayaquil es una entidad que brinda asistencia social solidaria, sin fines de lucro, con el más alto nivel de calidad y calidez a las personas más necesitadas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los ecuatorianos, desde su fundación, en 1888. Esta institución se sustenta con la contribución de las empresas del Ecuador, las bonificaciones que les entrega el Estado y de actividades realizadas por la misma empresa.

Toda persona natural o jurídica que ejerza actividades productivas en la provincia del Guayas y esté afiliada a una de las cámaras de la Producción deberá cancelar el impuesto anual sobre el capital de operación como se detalla a continuación:

Tabla # 6

Impuesto a la H. Junta de Beneficencia de Guayaquil

CAPITAL	VALOR A PAGAR
Hasta 5,000	\$ 100.00
Mayores a 5,000	\$ 150.00
Mayores a 7,500	\$ 250.00

Fuente: H. Junta de Beneficencia de Guayaquil

Este impuesto será pagado anualmente en forma directa en la tesorería de la H. Junta de Beneficencia de Guayaquil, dentro de los tres primeros meses de cada año.

2.2.1.10. Contribución a la superintendencia de compañías

La Superintendencia de Compañías, para desarrollar sus actividades y ejercer sus funciones y atribuciones fijadas por las leyes correspondientes, se financia a través de los fondos que anualmente aportan las compañías sujetas a su control.

La contribución que las compañías y otras entidades, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, deben pagar a ésta para el año 2011, de conformidad con lo que establece el inciso tercero del artículo 449 de la Ley de Compañías, será de acuerdo con lo especificado en la siguiente tabla:

Tabla # 7
Contribución de las compañías

Monto del activo real de las compañías (Dólares)		Contribución por mil sobre el activo real
Desde	Hasta	
0.00	23,500.00	0,00
23,500.01	100,000.00	0,71
100,000.01	1.000,000.00	0,76
1.000,000.01	20.000,000.00	0,82
20.000,000.01	500.000,000.00	0,87
500.000,000.01	En adelante	0,93

Fuente: www.supercias.gob.ec

2.2.2. Base Legal

La ley fundamental de nuestro país es la Constitución Política del Ecuador, en ella se establecen los derechos y obligaciones de sus habitantes e igualmente de sus gobernantes. Se trata de la norma jurídica suprema y ninguna otra ley o disposición puede contrariarla. Es en nuestra Constitución Política donde se establece la obligación de los ecuatorianos de contribuir para el gasto público del país, es decir, pagando impuestos.

Política Fiscal

Según el Art. 285.- La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
2. La redistribución del ingreso por medio de: transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.⁷

De acuerdo a la política fiscal, los ecuatorianos debemos pagar impuestos porque son uno de los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos. Tienen gran

⁷ Constitución de Ecuador, capítulo IV, sección segunda, artículo 285.

importancia para la economía de nuestro país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como: educación, salud, justicia y seguridad, combate a la pobreza y impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país.

El Estado ha desarrollado como cultura la recaudación de impuestos para el funcionamiento de las obras públicas, pero también para dirigirse hacia el sector productivo del país y otorgarles una mayor seguridad económica. Pero en la actualidad, la población aún no tiene la correcta visión del significado de la tributación.

En el año 2006 definió a aquellos contribuyentes calificados como grandes colaboradores, debido a su importancia dada por el movimiento tributario de Impuesto a la Renta, referente a los montos de: ingresos, costos y gastos, pasivos, activos y patrimonio. Actualmente el SRI enlista a 144 grandes contribuyentes. Adicionalmente, en el año 2007, se hizo un análisis de partes relacionadas de los principales contribuyentes del país.

2.2.2.1. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI)

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, es aquella que se requiere constitucionalmente para regular la recaudación de impuestos en el Ecuador. Esta Ley buscaba fortalecer el sistema tributario y reducir la evasión y elusión fiscal, mejorando la equidad de la política y de la recaudación tributaria, de acuerdo a la capacidad económica de los contribuyentes.

2.2.3. Organismos de Control

2.2.3.1. Servicio de Rentas Internas (SRI)

El Servicio de Rentas Internas (SRI) fue creado por la Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial, el 2 de diciembre de 1997, como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país, a efecto de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

La Ley establece la obligación de que todas las entidades suministren a la inspección fiscal cuantos datos y antecedentes reclame, facultando así mismo a la Administración para actuar acerca de cuantas personas o entidades tengan relación económica con los contribuyentes en condición de clientes o proveedores.

El SRI tiene como compromiso promover y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios éticos y legales para asegurar una efectiva recaudación que fomente la cohesión social. Con la aspiración de llegar a ser una Institución que goza de confianza y reconocimiento social por hacerle bien al país.

2.2.3.2. Superintendencia de Compañías

La Superintendencia de Compañías del Ecuador, desde su creación, ha cumplido una labor como ente contralor de las sociedades de capital en el país y a partir del año 1979, en el que se inicia un efectivo proceso de modernización institucional, se ha caracterizado por ser una entidad de asesoría y de apoyo al sector empresarial ecuatoriano. Los cambios de la economía y las particulares características, en las épocas de crisis, han servido para la elaboración de propuestas y políticas de apoyo para el fortalecimiento del sector productivo nacional.

La misión de esta entidad es: fortalecer, promover y controlar el desarrollo confiable y transparente de la actividad societaria y del mercado de valores, a través de adecuados sistemas de regulación, control y servicios.

La visión es ser una institución líder, altamente técnica e innovadora que contará con mecanismos modernos de asesoría, supervisión y control eficientes que promuevan el desarrollo societario y del mercado de valores.

2.3. HIPÓTESIS O ANTICIPACIONES HIPOTÉTICAS

2.3.1. Hipótesis Central

La empresa FENITSA S.A., de la ciudad de Guayaquil, evidencia fallas en los procesos contables - tributarios, falencias en el plan de cuentas, deficiencias en la aplicación de los procesos contables, aplicación errónea de la normatividad tributaria y debilidades en el control del grupo del exigible, lo cual ha generado que el proceso contable de la compañía sea inconsistente.

2.3.2. Hipótesis particulares

En la empresa FENITSA S.A. se evidencia que la inconsistencia de los procesos contables - tributarios han generando el incumplimiento del control recurrente, dando como resultado la incidencia de los gastos no deducibles.

FENITSA S.A. posee un plan de cuentas con falencias que estaría provocando la inadecuada asignación contable de valores, ocasionando que los estados financieros tengan inexactitudes.

La deficiente aplicación de la normatividad contable en FENITSA S.A. está originando que la información financiera no sea apta para la toma de decisiones, provocando que los valores netos de los activos fijos estén con saldos irreales.

La aplicación errónea que se le da a la normatividad tributaria, dentro de la empresa FENITSA S.A., está generando elevados pagos por conceptos de multas e intereses tributarios, trayendo consigo la determinación de diferencias por parte del Servicio de Rentas Internas en los impuestos declarados, dentro de la compañía.

En la empresa FENITSA S.A. se establece falencias en el control del grupo del exigible, lo que ha provocado la existencia de saldos irreales en las cuentas que conforman el rubro del exigible, trayendo consigo la iliquidez de la compañía.

2.4 VARIABLES O CRITERIOS DE INVESTIGACIÓN

Tabla # 8
Variables o Criterios de Investigación

HIPÓTESIS	VARIABLES
En la empresa FENITSA S.A. se evidencia que la inconsistencia de los procesos contables-tributarios han generando el incumplimiento del control recurrente, dando como resultado la incidencia de los gastos no deducibles.	Independiente Procesos contables-financieros Dependiente Control recurrente
La deficiente aplicación de la normatividad contable en FENITSA S.A. está originando que la información financiera no sea apta para la toma de decisiones, provocando que los valores netos de los activos fijos estén con saldos irreales.	Independiente Normativa contable Dependiente Información financiera
La aplicación errónea que se le da a la normatividad tributaria, dentro de la empresa FENITSA S.A., está generando elevados pagos por conceptos de multas e intereses tributarios, trayendo consigo la determinación de diferencias por parte del Servicio de Rentas Internas en los impuestos declarados, dentro de la compañía.	Independiente Normativa tributaria Dependiente Impuestos declarados
En la empresa FENITSA S.A. se establece falencias en el control del grupo del exigible, lo que ha provocado la existencia de saldos irreales en las cuentas que conforman el rubro del exigible, trayendo consigo la iliquidez de la compañía.	Independiente Control del exigible Dependiente Saldos en cuentas del exigible

Elaborado por: Autoras

2.5 INDICADORES

Tabla # 9
Tabla de Indicadores

VARIABLES	INDICADORES
Independiente Proceso contable	Jornalización Mayorización Estados financieros
Dependiente Control recurrente	Documentos de soporte contable Conciliaciones Autorizaciones
Independiente Plan de cuentas	Cuentas de balance Cuentas de resultado Cuentas de orden
Dependiente Asignación contable de valores	Ajustes Depreciación Provisión
Independiente Normas contable	Ley orgánica de régimen tributario interno. Normas internacionales de información financiera.
Dependiente Información financiera	Balance general. Estado de resultados. Estado de evolución del patrimonio. Flujo de efectivo.

<p>Independiente</p> <p>Normas tributarias</p> <p>Dependiente</p> <p>Impuestos declarados</p>	<p>Ley orgánica de régimen tributario interno.</p> <p>Código tributario.</p> <p>Declaración de Impuesto a la Renta.</p> <p>Declaración de Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Declaración de retención en la fuente</p>
<p>Independiente</p> <p>Control del exigible</p> <p>Dependiente</p> <p>Saldos en cuentas del exigible</p>	<p>Normas</p> <p>Procesos</p> <p>Políticas internas</p> <p>Saldos</p> <p>Plazos</p> <p>Cuentas incobrables</p>

Elaborado por: Autoras

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

La metodología es aquella que se encarga de la parte operativa del proceso evolutivo del conocimiento. A la metodología le corresponden las técnicas y herramientas de diverso orden, que intervienen en la marcha de la investigación. Es la vía más adecuada para comprender el problema de estudio, ya que permite resolverlo, conocer con claridad la realidad y adecuar soluciones que conlleven a la modificación del problema; por lo tanto, se puede mencionar que metodología o método, es el mas adecuado para aplicar en el desarrollo de la investigación.

El método se constituye en el medio externo para la realización de la investigación. Según Adolfo Sánchez Burón (2003):

"Se puede entender por metodología el proceso general de planificación previo al estudio de un fenómeno, ya sea para describir, explicar o transformar la realidad. Además, es necesario distinguir entre el método científico general, común para todas las ciencias positivas, del método de investigación propio de una disciplina, en este caso la educativa, condicionado por su objeto de estudio."

3.1. METODOS

3.1.1 Método del caso: Es un método empleado para estudiar un individuo o una institución en un entorno o situación único y de una forma lo más intensa y detallada posible. La palabra único es crítica, ya que el investigador está tan interesado en las condiciones existentes que rodean a las personas como en la persona misma. Es la calidad de unicidad lo que separa de esa persona de otras.

La inducción se presenta siempre unida a la deducción, método lógico que deriva de lo general a lo particular. Por el análisis se entiende la descomposición de un todo en partes hasta llegar a conocer sus principios o elementos, la síntesis es la composición de un todo.

3.1.2 Método dialéctico – científico: Lo vamos a utilizar en la presente investigación, ya que vamos a seguir un proceso ordenado y cronológico, paso a paso, para su desarrollo y conseguir la elaboración del sistema contable de forma eficaz; ya que estudiaremos la situación real de la empresa, lo utilizaremos en el capítulo IV.

3.1.3 Método Inductivo – deductivo: Este tipo de método de estudio se aplicará al presente trabajo investigativo, por cuanto se desarrolla en un entorno particular y puede servir o ser adaptable a otras empresas en su género. Lo utilizamos en el Marco Teórico que es el capítulo II.

3.1.4 Método analítico – sintético: Porque vamos a estudiar las causas que han generado la falta de conocimientos tributarios para, de esta manera, poder modificar los elementos que vamos a necesitar en la elaboración del manual tributario y optimizar la gestión financiera de la entidad investigada. Se va a poder comprender, de mejor manera, los beneficios tributarios que se pueden generar y explicar así su análisis posterior. Este método se lo utilizará en el Marco Teórico, capítulo II y en el Marco Metodológico, capítulo III.

3.1.5 Método histórico – lógico: Permite reproducir, en forma histórica, la secuencia cronológica del desarrollo de las actividades diarias de la unidad investigada y conocer a fondo su funcionamiento. No es suficiente estudiar la historia sino que también vamos a realizar los pasos necesarios para corregir las falencias. Se lo utilizó en el Marco Teórico correspondiente al capítulo II de la presente investigación.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.2.1. Especial

Porque es aplicado específicamente a las necesidades requeridas por la empresa y trata de identificar las causas y ayuda a realizar predicciones sobre hechos y procesos. Estas predicciones deben ayudar a mejorar una condición o una situación existente que se repite y está fuera de control. Por otra parte, este tipo de investigación no pretende realizar un nuevo descubrimiento, su énfasis principal es la utilidad, ya que proporciona información válida para permitir una planificación de un proyecto de mejoría social, ejecutar dicho proyecto; es decir, construirlo con sus actores y, por supuesto, operarlo eficazmente.

3.2.2. Factible

Por su aplicación, se puede decir que es un proyecto realizable y se fundamenta en una investigación de campo y, por los objetivos, es descriptivo.

Según Yépez (2000):

"Los estudios descriptivos consisten en describir situaciones y eventos. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido al análisis."

3.2.3. De campo:

Según Yépez Edison (2000):

"Se realiza en el mismo lugar en donde se producen los acontecimientos. El investigador tiene la ventaja de la realidad."

La modalidad de investigación de este proyecto, es factible, puede ser aplicada en las diferentes empresas del campo comercial; ya que, las estructuras en general, tienen la misma base de procedimientos. Además, el presente proyecto es especial porque se basa específicamente en la problemática presentada en el departamento contable de la empresa en estudio y será aplicado de acuerdo a las necesidades de esta compañía. Es de suma importancia, se trata de un material de consulta, un modelo a seguir para muchas otras empresas.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

Izquierdo (2000), manifiesta:

"En estadística y en investigación se denomina población o universo a todo grupo de personas u objeto que poseen alguna característica común. Igualmente se da al conjunto de datos que se han obtenido en una investigación."

La población de la empresa es 19 personas, en total.

Tabla # 10
Población en estudio

PERSONAL	NUMERO
Accionistas	3
Gerente general	1
Gerente administrativo	1
Gerente financiero	1
Contador	1
Asistente contable	1
Asistente administrativo	1
Recepcionista	1
Vendedores	3
Personal operativo	6
TOTAL	19

Fuente: Nómina de trabajadores de FENITSA S.A.
Elaborado por: Autoras

3.3.2. Muestra

Según Yépez (2000):

"Cuando la población es pequeña, se puede trabajar con toda la población, pero si las poblaciones son mayores, para algunos autores más de 60 o 70 casos es necesario trabajar con una muestra de esa población, con la condición de que tenga características representativas del universo."

En este caso, la muestra es la totalidad del universo es de 19 personas.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Yépez (2000) dice lo siguiente:

"Se entiende por técnicas de recolección de información aquellos medios e instrumentos de carácter formal, que emplean procesos sistemáticos en el registro de observaciones y datos

para estudiar y analizar un hecho o fenómeno, con el propósito de hacer posible la mayor objetividad en el conocimiento de la realidad."

Para realizar la investigación se utilizaron las siguientes técnicas:

- a) Observación
- b) Encuesta
- c) Entrevista

3.4.1. Observación

La observación se utiliza fundamentalmente para obtener información primaria de los fenómenos que se investigan y para comprobar los planteamientos formulados en el trabajo.

Observar es tomar conciencia de un hecho o fenómeno en todas sus manifestaciones, identificando el significado del objeto o fenómeno investigado. Esta técnica permite valorar de una manera profunda, sistemática y controlada el desarrollo de las prácticas profesionales en los diversos planteles en los que se realizan las mismas.

Sobre esta técnica ANDEREG, (1988) indica:

"La observación se convierte en técnica científica en la medida que:

- Sirve a un objeto ya formulado de investigación.
- Es planificada sistemáticamente.
- Es controlada sistemáticamente y relacionada con proposiciones más generales en vez de ser sentada como una serie de curiosidades interesantes y está sujeta a comprobaciones y controles de validez y fiabilidad."

3.4.2. Encuesta

Es la técnica que, a través de un cuestionario adecuado, nos permite recopilar datos de la población o de una parte representativa de ella. Se caracteriza porque la persona investigada llena el cuestionario.

Al respecto Jiménez Carlos (1999) dice:

"Es una técnica que se sirve de un cuestionario debidamente estructurado, mediante la cual se recopilan datos provenientes de la población frente a una problemática determinada"

Para el presente proyecto investigativo se elabora un plan de preguntas, se realiza la Investigación a las personas que forman parte de la empresa en estudio, especialmente a los que integran al departamento de créditos y cobranzas.

El contenido de las preguntas guarda relación con los objetivos del estudio, variables. Se tuvo mucho cuidado en el número de preguntas, a fin de que los investigados contesten en forma integral los requerimientos que se definen en la propuesta. La aplicación será directa e individual a la población de las 13 personas involucradas.

3.5. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

En la realización de esta investigación se efectuaron encuestas, aplicando el método de investigación de campo dentro de las instalaciones de la empresa, a saber: Gerencia, Departamento de Contabilidad y, en general, a todo el personal de la empresa, ya que todos están relacionados.

En el análisis previo global se busca conocer necesidades prioritarias, falencias que tenga el departamento de contabilidad en el manejo de los gastos, evaluar si se cuenta con los recursos tecnológicos necesarios, si el personal a cargo está debidamente capacitado, etc.

Por otra parte, realizada la encuesta se llegará a conocer si se cuenta con un presupuesto previamente elaborado para solventar las necesidades del departamento contable, sus aciertos, errores y falencias existentes, para determinar la toma de decisiones oportunas y adecuadas.

En forma ordenada se presentan los datos que están organizados por grupos de personas que son parte de la población de investigación. La encuesta consiste en un instrumento compuesto de ítems de selección múltiple, en un número de dieciséis preguntas a 19 personas que forman parte de la empresa. En este orden se presentan los resultados en el siguiente capítulo, una vez procesados han sido consolidados en cuadros, gráficos y comentarios generales en cada uno de los grupos investigados.

La información proporcionada por el personal de la empresa se la procesa de la manera siguiente:

1. Depuración de los datos en base a la validación de las encuestas.
2. Codificación de la información.
3. Elaboración de cuadros y gráficos.
4. Análisis y comentarios.

3.5.1. Codificación de la Información

A este proceso también se lo conoce como limpieza de instrumentos, ya que aquí se procede a revisarlos. En este caso, primero se revisó los datos para minimizar los errores, luego se ordenó para que se facilite la tabulación de la información.

3.5.2. Tabulación

Proceso en el cual se resumen los datos en tablas estadísticas, las mismas que permiten comprender e interpretar rápidamente los datos y ciertos detalles importantes de la investigación. En este caso se procedió a procesar las encuestas que luego fueron consignadas en tablas estadísticas y circulares.

3.6. OBJETIVOS DE LA ENCUESTA

El objetivo principal es realizar un estudio formal, a través de encuestas dirigidas al personal involucrado en las distintas áreas. Mediante un cuestionario se podrá identificar los factores que han incidido en la problemática.

Determinar las debilidades y falencias en los procesos involucrados en los procesos contables - tributarios y su incidencia en los resultados financieros y su rentabilidad.

Para la investigación se ha decidido que dada la característica de la propuesta sería de mucha utilidad el utilizar técnicas cuantitativas. El objetivo de la investigación cuantitativa es clasificar, agrupar en categorías y medir, encontrar los «por qué» de esa realidad o al menos marcar las tendencias. En este caso se aplicará una investigación descriptiva mediante el uso

de encuestas, donde se recogerá la información pertinente a la problemática planteada y se realizará un posterior análisis.

3.7. FUENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Esta técnica de investigación consistió en levantamiento de información por parte de las autoras, mediante un cuestionario con preguntas cerradas, para luego tabular y de esta manera establecer con precisión la escala y porcentaje de los mismos para llegar a conclusiones y emprender la verificación de la hipótesis planteada.

Se utilizó las fuentes secundarias, ya que toda investigación implica acudir a este tipo de fuentes que suministran información básica. Se encuentra en las bibliotecas y está contenida en libros, periódicos y otros materiales documentales.

3.7.1. Tratamiento de la información: Plan de procesamiento y análisis

Los datos recogidos pasaron a un proceso de codificación. Las variables pertenecen a la escala nominal y ordinal, ya que los datos clasificados en categorías se presentan en porcentajes y proporciones. Los datos se han codificado con símbolos o letras a las diferentes alternativas de cada respuesta para facilitar el proceso de tabulación que la hemos realizado de manera computarizada, a través de gráficos estadísticos tipo circular (pastel), aplicando el programa Excel. A más del análisis estadístico hemos realizado un análisis descriptivo, el mismo que consiste en un estudio individual de cada pregunta del cuestionario, que nos permitió hacer un examen en forma conjunta en relación con la operatividad de las variables.

3.8. RECURSOS

Entre los recursos encontramos:

- Materiales
- Presupuesto para la investigación
- Cronograma.

a) Materiales

Se determinara los materiales que se han utilizado en el desarrollo de la propuesta del proyecto de investigación, como se detalla a continuación:

- Laptop marca Hp
- Pen-drive
- Papelería
- Impresora Canon
- Suministros
- Copias
- Vehículo (transporte)

b) Presupuesto

La determinación del presupuesto para la propuesta de realizar el manual tributario de la empresa FENITSA S.A., permite tener un conocimiento de los gastos para la ejecución de trabajo o uso de materiales, que se ha tenido que cubrir con fondos propios.

De tal manera que le presupuesto establecido para la propuesta es:

Tabla # 11
Presupuesto

CONCEPTO	VALOR
Papelería y fotocopias	100,00
Servicio telefónico y computación	150,00
Transporte	150,00
Tramitaciones Universidad - Facultad	800,00
TOTAL	\$ 1200,00

Elaborado por: Autoras

c) Cronograma

Se establecerá un cronograma para comunicar aspectos relacionados con los tiempos y plazos, planificar recursos, y servirá de herramienta de seguimiento, el mismo que se elaborará en función del plan de acción del levantamiento de información, que es donde se detalló todas las actividades requeridas para esta propuesta, mientras que en el cronograma fijaremos el tiempo que conlleva desarrollar cada una de las actividad.

Tabla # 12
Cronograma de Levantamiento de Información

Información Recolectada/Observación.	ago-11	sep-11	nov-11	Dic-11
Carta de autorización de la gerencia	■			
Organigrama		■		
Estatutos			■	
Estados Financieros				■
Información de Personal			■	
Encuesta				
Elaboración de Encuesta				■
Aplicación de las encuestas				■
Tabulación de Encuestas				■
Elaboración de Gráficos Estadísticos				■
Interpretación y Análisis Gráficos				■

Elaborado por: Autoras

3.9. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.9.1. Procesamiento e Interpretación de Datos

En las encuestas al personal de FENITSA S.A., se detallan las siguientes preguntas relacionadas a la problemática contable-tributaria, que fueron realizadas en las Instalaciones de dicha compañía el día 1 de Diciembre del 2011. **Anexo 1**

Se las tabuló manualmente y a continuación se muestra los resultados por pregunta del cuestionario, y su respectivo gráfico estadístico en términos porcentuales.

1.- ¿Qué efectividad tienen los programas contables para el registro de los gastos de la empresa?

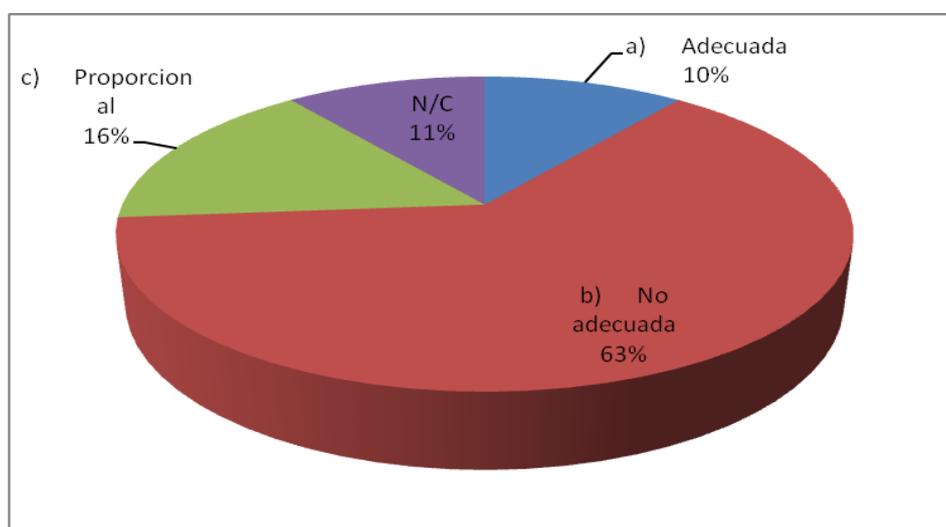
Tabla # 13

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Adecuada	2	10,53
No adecuada	12	63,16
Proporcional	3	15,78
No conoce	2	10,53
TOTAL	19	100,00

Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Gráfico # 1



Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Según la encuesta realizada podemos observar que 2 personas, equivalente al 10.53% de los encuestados, opinan que el actual sistema contable si es adecuado para el registro de gastos de la empresa; mientras que 3 personas, equivalente al 15.78% de los encuestados, se encuentra indeciso en esta pregunta, y 12 personas que es el restante 63,16% opina que no es el adecuado.

2.- ¿De qué manera califica usted la aplicación de los gastos de acuerdo a las normas y leyes fiscales actuales?

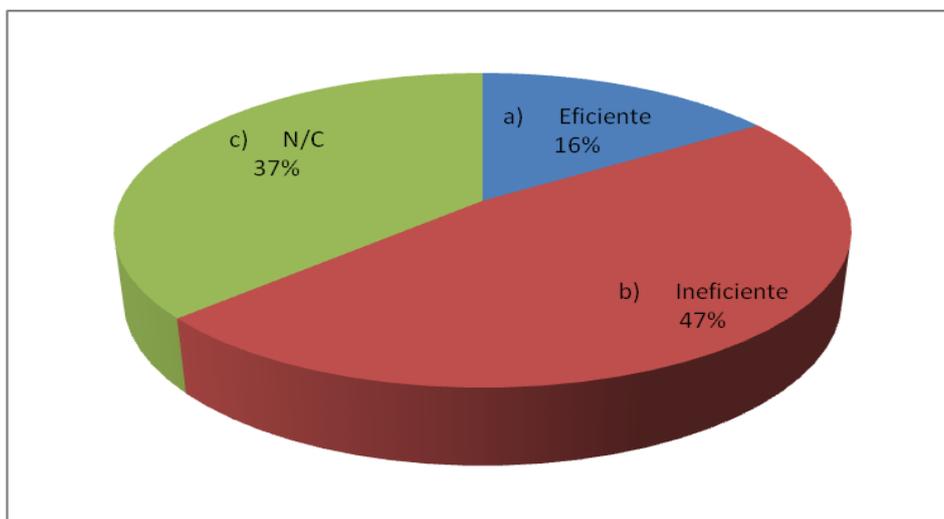
Tabla # 14

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Eficiente	3	15,79
Ineficiente	9	47,37
No conoce	7	36,84
TOTAL	19	100,00

Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Gráfico # 2



Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Se observa que 3 personas, que equivalen al 15,79% de las personas encuestadas, consideran que los gastos y su aplicación se rigen a las normas y leyes fiscales actuales; mientras que 9 personas, que equivalen al 47,37%, piensan que no es el adecuado, y el 36,84%, que son 7 personas, no contestó esta pregunta por desconocer del tema.

3.- ¿El Departamento contable cuenta con la información adecuada y a tiempo para la elaboración de los estados financieros?

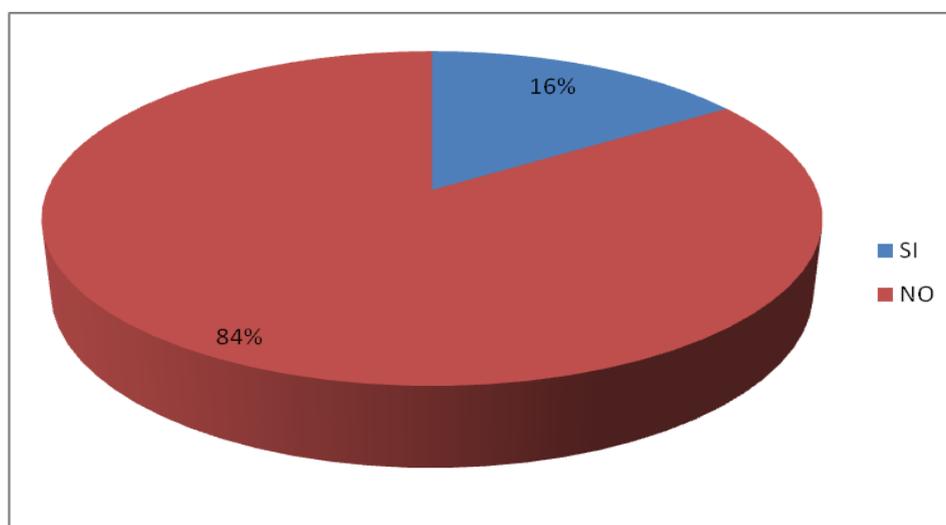
Tabla # 15

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Si	3	15,79
No	16	84,21
TOTAL	19	100,00

Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Gráfico # 3



Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Se observa que 16 personas, que equivalen el 84,21% de los encuestados, aseguran que no cuentan oportunamente con la información adecuada para la elaboración de los estados financieros. Mientras que el 15,79%, que son 3 personas del universo, opinan que si cuentan con la información oportuna para poder realizar los estados financieros.

4.- ¿La empresa cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales?

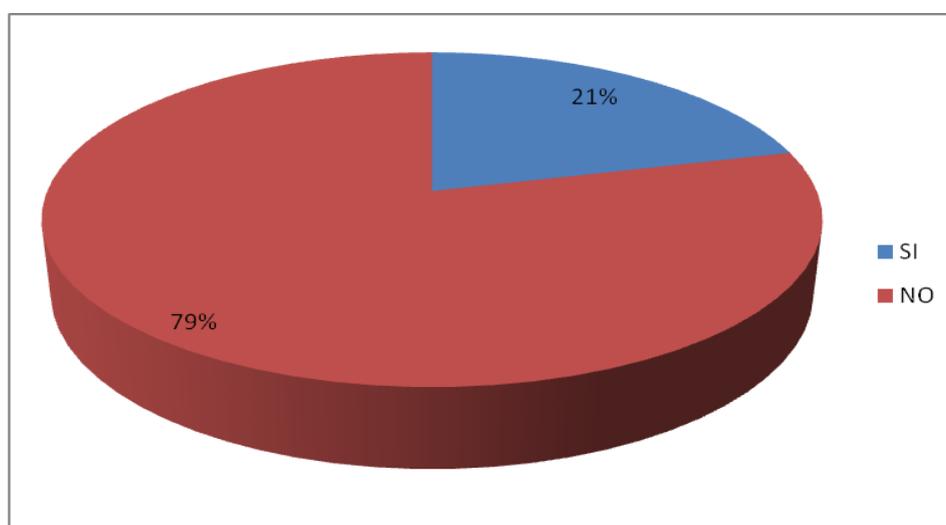
Tabla # 16

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Si	4	21,05
No	15	78,95
TOTAL	19	100,00

Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Gráfico # 4



Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Se observa que 15 personas, que son el 78,95% de los encuestados, consideran que la empresa no cumple a cabalidad con las obligaciones fiscales. Mientras que el 21,05%, que corresponde a 4 encuestados, dicen que la empresa si cumple con las obligaciones fiscales y sin contratiempos.

5.- ¿Los documentos emitidos y recibidos están de acuerdo al reglamento de comprobantes de venta?

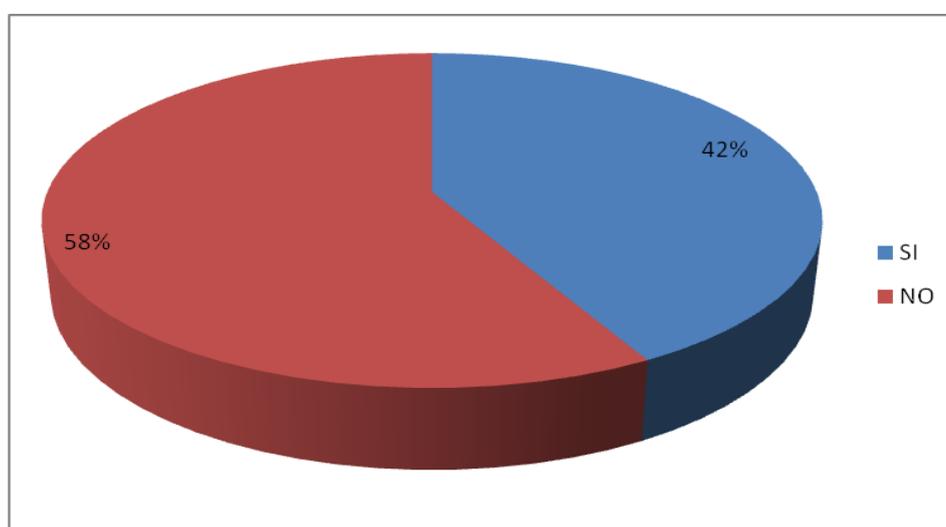
Tabla # 17

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Si	8	42,11
No	11	57,89
TOTAL	19	100

Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Gráfico # 5



Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Se evidencia que 11 de las personas encuestadas, que corresponden al 57,89% de los encuestados, consideran que los documentos emitidos y recibidos no están de acuerdo al reglamento de comprobantes de venta. Pero el restante 42,11%, que corresponden a 8 personas, creen que los documentos emitidos y recibidos si cumplen con los requerimientos del reglamento de comprobantes de ventas.

6.- ¿En los últimos años ha recibido notificaciones de alguna clase, por parte del SRI?

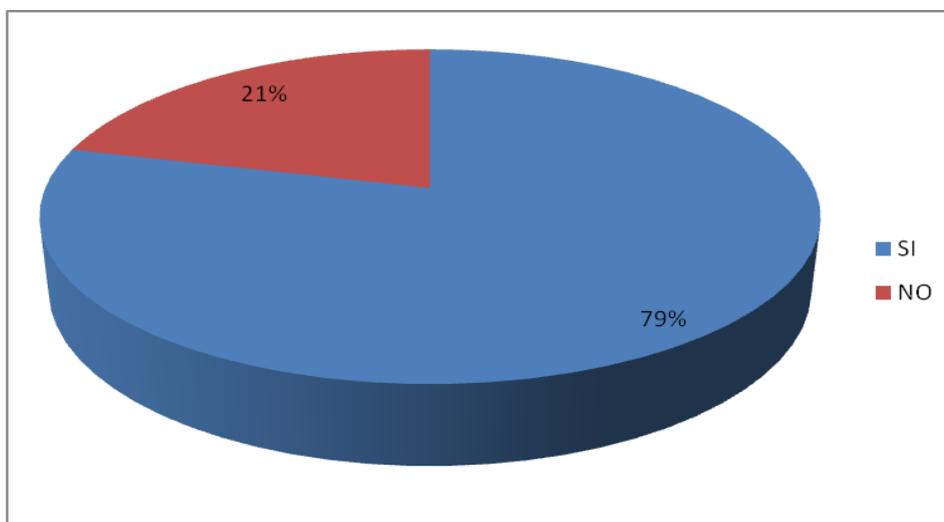
Tabla # 18

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Si	15	78,95
No	4	21,05
TOTAL	19	100

Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Gráfico # 6



Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

En esta pregunta el 78,95% de los encuestados, equivalente a 15 personas, respondieron afirmativamente porque recibieron una notificación en los últimos meses por parte de esta organización de Control. Mientras que 4 personas, equivalente al 21,05%, respondieron que no tienen conocimiento de que la empresa haya recibido notificación alguna por parte del SRI.

7.- ¿Las compras están soportadas adecuadamente para ser uso de su deducibilidad?

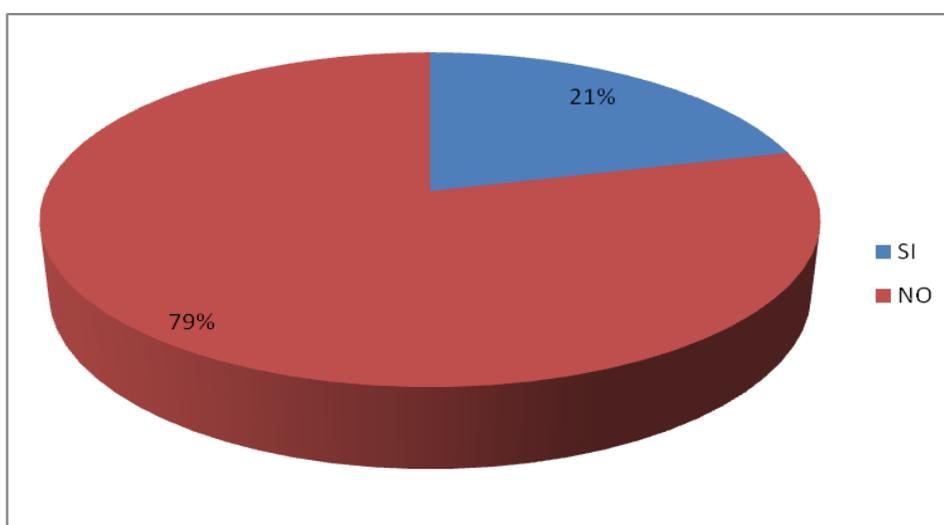
Tabla # 19

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Si	4	21,05
No	15	78,95
TOTAL	19	100

Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Gráfico # 7



Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

El 78,95% de los encuestados, que corresponden a 14 personas, aseguran que no todas las compras están soportadas adecuadamente para su posterior deducibilidad. Mientras que el 21,05%, equivalente a 4 personas, respondieron que las compras se encuentran con sus respectivos soportes para poder ser deducidas de los impuestos.

8.- ¿Los estados financieros están acorde con lo declarado en el Formulario 101?

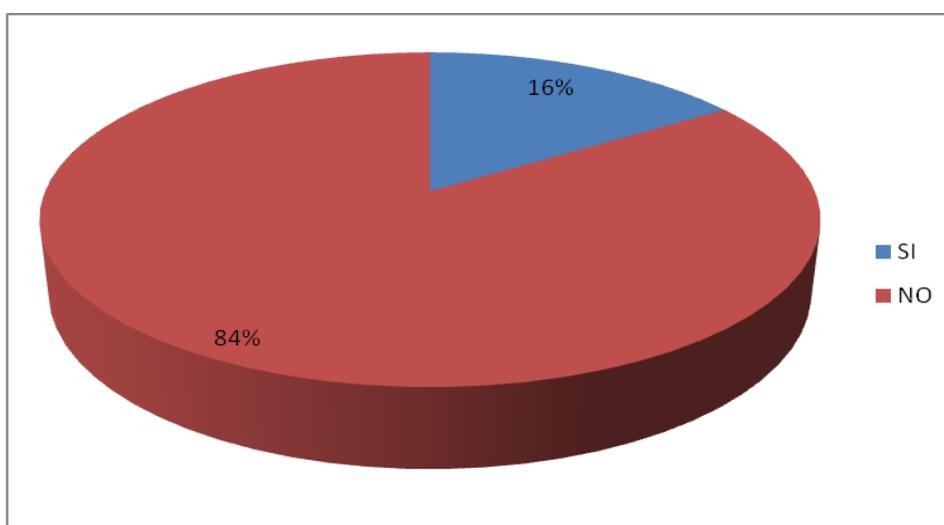
Tabla # 20

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Si	3	15,79
No	16	84,21
TOTAL	19	100

Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Gráfico # 8



Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Se observa que el 84,21% de los encuestados, que corresponden a 16 personas, consideran que los estados financieros no están acorde con lo declarado en el Formulario 101. Mientras que 3 personas, que equivalen al 15,79% de los encuestados opinan que la declaración en el formulario 101 son el fiel retrato de los estados financieros.

9.- ¿Los informes que se envían al SRI son el fiel reflejo del formulario 103?

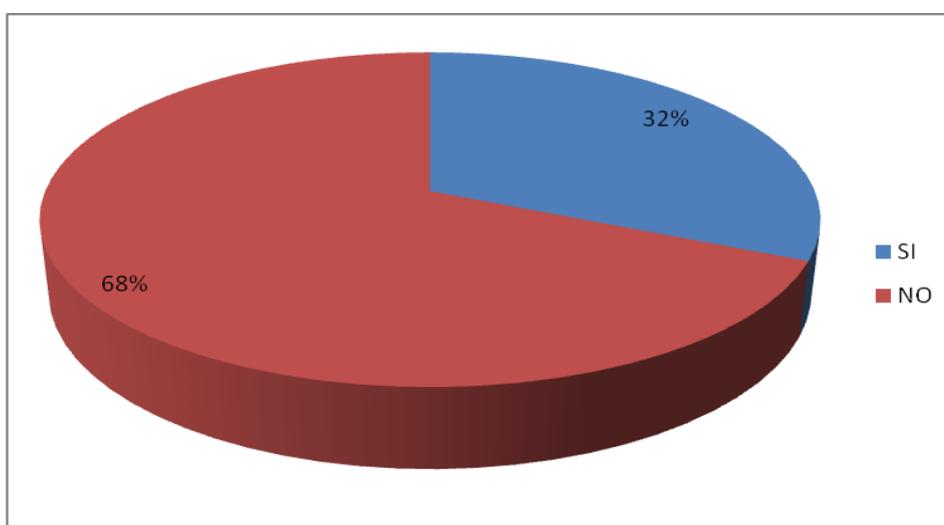
Tabla # 21

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Si	6	31,58
No	13	68,42
TOTAL	19	100

Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Gráfico # 9



Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

En esta pregunta se puede apreciar que el 68,42% de los encuestados, que corresponden a 13 personas, consideran que los informes enviados al SRI no son el fiel reflejo del formulario 103. Mientras que 6 personas, que corresponden al 31,58%, opinan que los informes que se envían al SRI coinciden con lo que se ha declarado en el formulario 103.

10.- ¿Los gastos no deducibles, qué impacto tienen en el pago de impuestos anual?

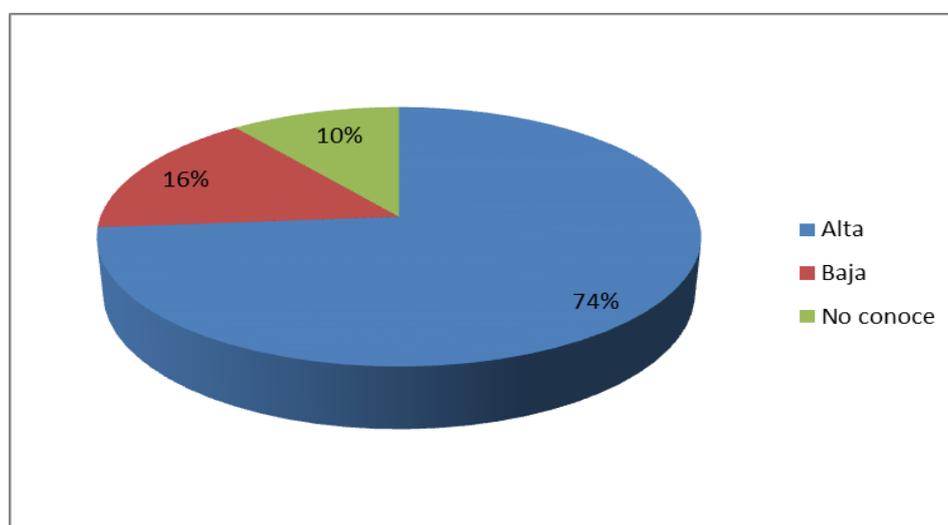
Tabla # 22

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Alta	14	73,68
Baja	3	15,79
No conoce	2	10,53
TOTAL	19	100,00

Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Gráfico # 10



Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Se observa que el 73,68% de los encuestados, que equivalen a 14 personas, consideran que los gastos no deducibles tiene un alto impacto en el pago de impuesto anual; mientras que el 15,79%, que corresponde a 3 personas, opina que tienen un bajo impacto, y 2 personas, que equivalen al 10,53%, desconocen del tema.

11.- ¿Considera usted que el departamento contable necesita capacitarse continuamente para estar actualizado en cuanto a las normas tributarias?

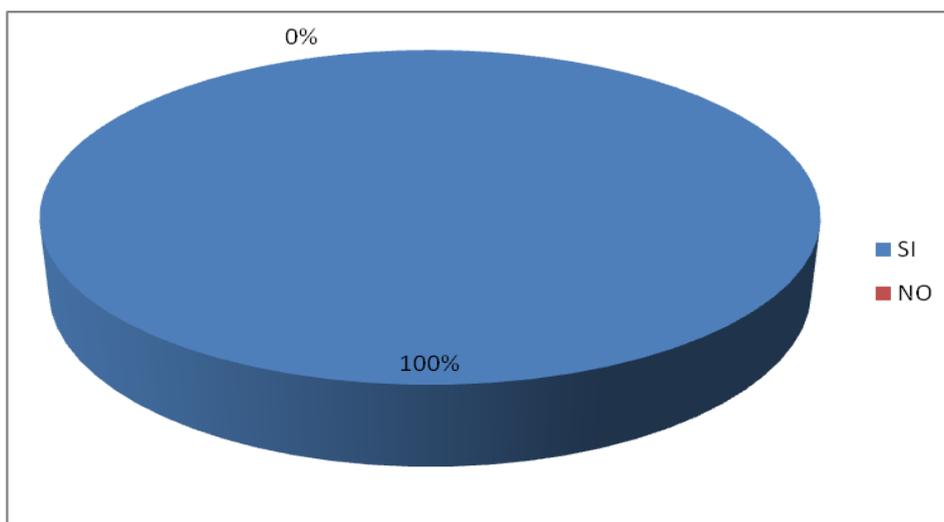
Tabla # 23

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Si	19	100,00
No	0	0
TOTAL	19	100

Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Gráfico # 11



Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

El 100% de los encuestados, que equivalen a las 19 personas que forman parte del universo de la muestra, piensan que el departamento contable necesita capacitarse continuamente para estar actualizado en cuanto a las normas tributarias.

12.- ¿Existen los soportes que justifiquen los movimientos realizados en la cuenta de gastos (planillas de aporte IESS, por citar un ejemplo)?

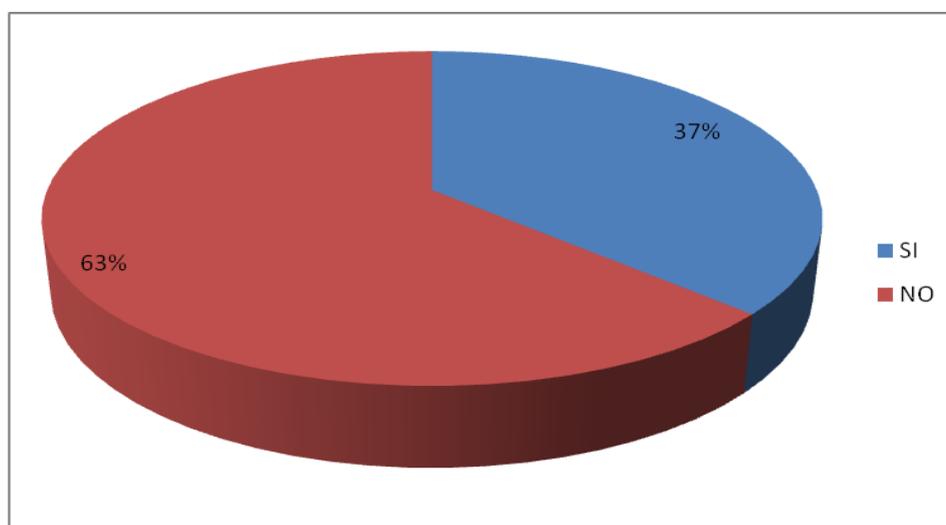
Tabla # 24

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Si	7	36,84
No	12	63,16
TOTAL	19	100

Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Gráfico # 12



Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

En esta pregunta 12 personas, que equivalen al 63,16% del universo encuestado, consideran que existen diarios contables que no tienen la debida justificación o soporte para poder ser deducido como cuentas de gastos. Las restantes 7 personas, que equivalen al 36,84%, opinan que la mayoría de las cuentas de gastos tienen el debido y necesario soporte para poder ser deducido en el pago de impuesto.

13.- ¿Sabe usted, cuáles son los plazos previstos para la presentación de las declaraciones del Impuesto a la Renta de la empresa FENITSA?

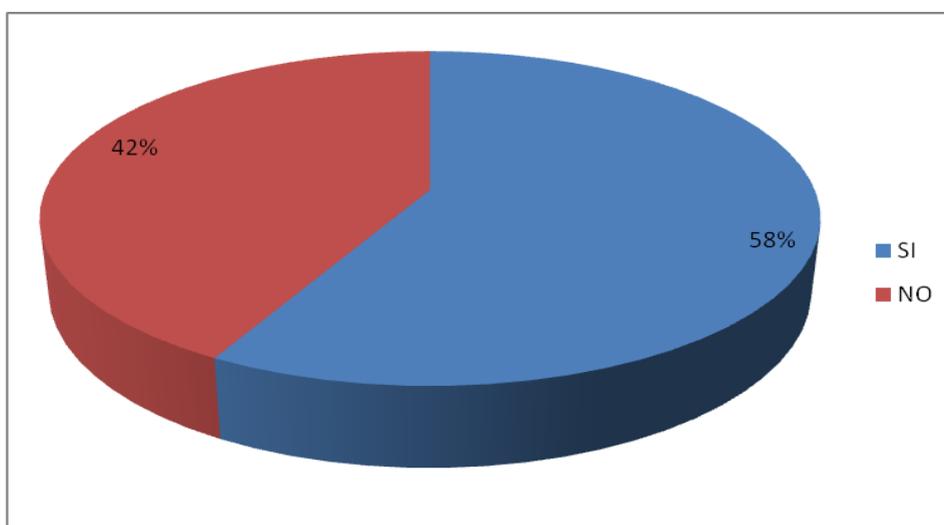
Tabla # 25

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Si	11	57,89
No	8	42,11
TOTAL	19	100

Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Gráfico # 13



Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

El 57,89% de los encuestados, correspondiente a 11 personas, respondieron que si tienen conocimientos acerca de los plazos previstos para la presentación de las declaraciones del Impuesto a la Renta de la empresa FENITSA. Pero existe un 42,11%, que equivalen a 8 personas, dijeron que desconocen los plazos para la presentación de declaraciones.

14.- ¿Sabe usted, cuáles son las multas a las que estaría sujeta la compañía en el caso de no presentar dicha declaración?

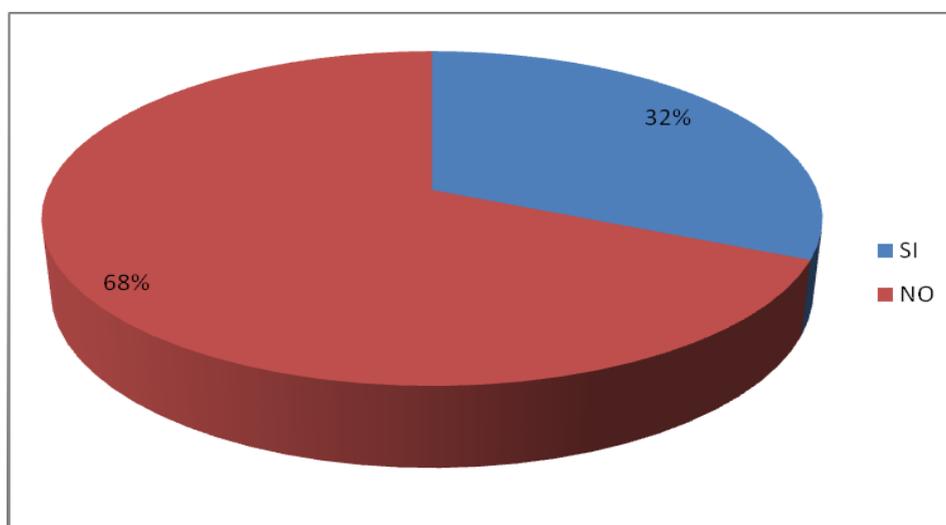
Tabla # 26

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Si	6	31,58
No	13	68,42
TOTAL	19	100

Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Gráfico # 14



Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

El 68,42% de los encuestados, equivalente a 13 personas, desconoce sobre cuáles son las multas a las que estaría sujeta la compañía en el caso de no presentar dicha declaración. Y el 31,58% de los encuestados, que son 6 personas, admiten conocer sobre las últimas novedades en cuanto a las sanciones por presentación tardía de las declaraciones.

15. ¿Sabe usted, cuáles son los intereses que tendría que pagar la empresa si omite la presentación de impuestos?

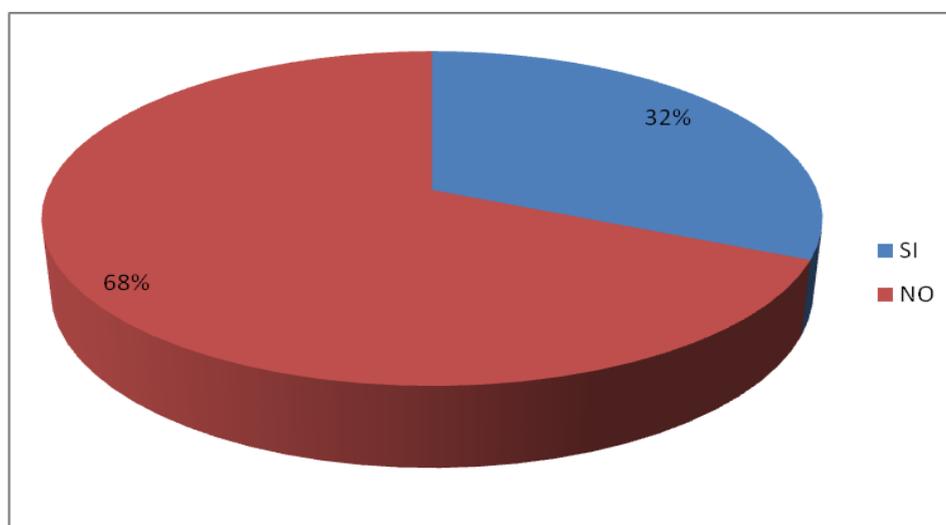
Tabla # 27

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Si	6	31,58
No	13	68,42
TOTAL	19	100

Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Gráfico # 15



Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

El 68,42% de los encuestados, equivalente a 13 personas, desconoce sobre cuáles son los intereses que tendría que pagar la empresa si omite la presentación de impuestos; mientras que el 31,58% de los encuestados, equivalente a 6 personas, aseguran estar al tanto de los intereses que se tendría que pagar por la omisión de presentación de declaraciones tributarias.

16.- ¿En general, conoce usted, cuáles son las consecuencias económicas en caso de cometer errores en la contabilización, deducibilidad de gastos, determinación de la base imponible, errores y mala presentación de las declaraciones?

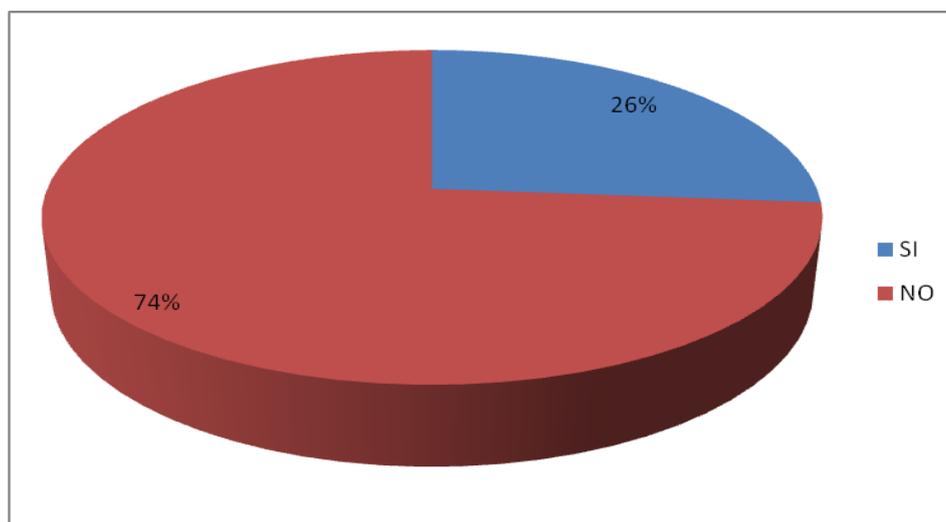
Tabla # 28

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Si	5	26,32
No	14	73,68
TOTAL	19	100

Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

Gráfico # 16



Fuente: Encuesta realizada a trabajadores de FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

El 73,68% de las personas encuestadas, que equivalen a 14 personas, no conocen cuáles son las consecuencias económicas en caso de cometer errores en la contabilización, deducibilidad de gastos, determinación de la base imponible, errores y mala presentación de las declaraciones; mientras que el 26,32% restante, que equivalen a 5 personas, si tienen conocimiento de lo antes mencionado.

Las respuestas a estas interrogantes nos dan la pauta para determinar la importancia de que todo el personal de la empresa sea capacitado en el área tributaria, de manera que conozcan y concienten su labor, aunque sus funciones no estén involucradas directamente con el problema.

En el análisis realizado a la compañía FENITSA S.A. se pudo observar lo siguiente:

- No existe coordinación adecuada con la entrega de información para el cierre del mes.
- Existen gastos no soportados de acuerdo al reglamento de comprobantes de venta.
- Las declaraciones y los anexos transaccionales tienen presentaciones tardías y sustitutivas.
- No hay control en los comprobantes emitidos, los documentos no son archivados correctamente.
- En los diarios contables, algunos no presentan los soportes que justifiquen la cuenta de gastos: por ejemplo: en las planillas de aportes al IESS y beneficios sociales.

En resumen, podemos decir que los directores, personal administrativo y operativo están de acuerdo en que existen falencias administrativas – contables - tributarias y que es necesario aplicar políticas definidas, acorde a los requerimientos de la empresa, en estas áreas problemáticas. También se deben aplicar controles internos apropiados a los requerimientos actuales.

Con una previa planificación, organización, control, verificación y evaluación de los resultados se podrá establecer la propuesta (Capítulo IV), aprovechando las oportunidades y así lograr los objetivos fijados por la empresa.

CAPÍTULO IV

INFORME TÉCNICO FINAL

Propuesta de elaboración e implementación de un Manual Tributario para el cumplimiento eficiente de las obligaciones tributarias de la empresa FENITSA S.A.

4.1. JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta se justifica debido a que en la empresa FENITSA S. A. no existe una guía tributaria, sumamente necesaria donde se establecen todas las obligaciones y requerimientos tributarios.

Un ejemplo son los gastos de la compañía, los mismos que no siempre son respaldados adecuadamente, lo que genera pagos adicionales a la Administración Tributaria. Cabe recalcar que la utilización de los mismos se refleja claramente en los estados financieros, demostrando mayor o menor utilidad. Los gastos tienen una incidencia relevante dentro del giro del negocio: por lo cual, se hace necesario su correcta aplicación en base a las leyes fiscales vigentes y al reglamento de comprobantes de ventas y retención.

En base a la encuesta realizada se puede apreciar que los empleados de la empresa tienen vacíos tributarios, hay descoordinación en la información presentada, lo que hace evidente que se presenten atrasos en los pagos de impuestos y que la información presentada en los estados financieros puede ser mejorada. Por lo tanto, el Manual Tributario será un aporte importante para la empresa FENITSA S. A.

El Manual establecerá estrategias de control, donde se cumpla con las obligaciones tributarias en los plazos estipulados; el sustento de lo reportado, tanto en las declaraciones: Impuesto al Valor Agregado, Retención en la Fuente, Anexos e Impuesto a la Renta, mensual y anual, respectivamente, el soporte con documentación que cumpla con los requisitos establecidos, entre otros.

La propuesta se enfoca hacia el objetivo de la empresa, en base a un proceso contable organizado y coordinado, en dirección al cumplimiento de las leyes fiscales, normativas contables y obligaciones con los entes reguladores.

Es importante que se cuente con un plan de capacitación al personal contable para el desarrollo de la implementación del Manual; pues, en nuestro país las leyes tienen modificaciones constantes; por lo que, se hace necesario estar actualizando los conocimientos, las reuniones entre el personal y la administración sería otra opción para plantear ideas a favor de la empresa.

Es necesario aplicar correctamente los procedimientos contables tributarios, debido a que la empresa cuenta con un sistema que le da opción de migrar información para la elaboración de los anexos transaccionales y reportes que puede utilizar para la elaboración de las declaraciones.

La metodología aplicada en esta propuesta fue la pragmática, orientada a la elaboración de un informe que contenga los objetivos definidos en la investigación desarrollada. De esta manera facilitará el uso de herramientas eficaces para la contabilización apropiada de los gastos dentro de la organización, basándose en las leyes fiscales vigentes, para lograr presentar estados financieros fiables y una correcta declaración de Impuesto a la Renta.

Nuestra meta es crear concienciación en la empresa, donde se incorporen conceptos de responsabilidad y eficiencia, que se cree una cultura tributaria eficiente y eficaz, considerando que el cumplimiento de las obligaciones tributarias, no sólo se enfocan en pagar más sino en aplicar correctamente la ley, logrando mayor deducibilidad en los gastos y de esta manera obtener estados financieros consistentes y fiables.

4.2. FUNDAMENTACIÓN

La propuesta se fundamenta en los conceptos (Capítulo II, Marco Teórico) que han orientado hacia un efectivo planteamiento de trabajo y solución al mismo.

4.3. OBJETIVO GENERAL

Plantear estrategias para el control tributario de la empresa FENITSA S.A, para que exista una correcta aplicación de las leyes tributarias.

4.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Entre los objetivos específicos podemos mencionar los siguientes:

- Realizar un plan de acción para los registros contables con procedimientos tributarios.
- Determinar los tiempos a emplearse en el desarrollo del Manual Tributario.
- Capacitar a las personas involucradas con la problemática sobre el Manual a ejecutarse.
- Dar seguimiento a los empleados para verificar el cumplimiento de los procesos implantados.
- Valorar los procedimientos y su eficacia para determinar los resultados obtenidos.

4.5. UBICACIÓN DE LA PROPUESTA

El desarrollo de la propuesta se realizó en la parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. La empresa está ubicada en el Norte de la ciudad, en el centro comercial Aranjuez.

4.6. FACTIBILIDAD

El proyecto es factible debido a que se enmarca dentro de lo Contable – Tributario, con leyes, reglamentos y normativas que se aplican en el desarrollo comercial de cualquier empresa. En este caso particular, FENITSA S.A. nos ha brindado la apertura para la ejecución de esta propuesta, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Administración Tributaria y dio como resultado el pago consistente de impuestos para reducir al mínimo los riesgos con el Fisco.

El tema es una gran aportación para el desarrollo de actividades apegadas a lo Contable – Tributario, logrando maximizar sus procedimientos y arrojar resultados confiables y razonables a través de sus balances, es por este motivo que el presente proyecto de investigación será analizado por dos expertos en el área contable-tributaria. **Anexo 2**

4.7. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta permitirá encontrar solución en las obligaciones tributarias de la empresa, pero dependerá del grado de compromiso que tenga la gerencia y el resto del personal para contribuir a mejorar las situaciones presentadas.

Por otro lado, es de resaltar, el Manual se compondrá de elementos que de una u otra forma constituyen variables sólidas y estructuradas, serán un punto importante en la formulación y documentación del Manual Tributario.

Al poder contar con un compromiso de la gerencia y una buena estructura organizacional, la misma gerencia podría concentrarse en identificar los riesgos verdaderamente influyentes en torno al alcance de los objetivos, logrando así establecer las medidas estratégicas para determinar cómo deben ser tratados; como en el caso de aquellas tomas de decisiones que, sin pensarlo, pueden repercutir positiva o negativamente en los estados financieros de la compañía.

La propuesta no sólo aspira mejorar la situación presente, sino que además compromete a la dirección y a todos los trabajadores en el desarrollo y perfeccionamiento del desempeño tributario de la empresa.

4.8. ACTIVIDADES

Las actividades se componen de los siguientes pasos:

Paso 1: Comprender el flujo de información contable.

Consiste en conocer, desde la captura hasta la información. No se puede realizar un control si no se tiene conocimiento de las actividades y procedimientos.

Paso 2: Identificar los departamentos involucrados y analizar la segregación de funciones.

Comprendido el ciclo de información contable y haber identificado los medios que contienen la información contable, así como también los procesos que lo generan, también debemos

identificar a las personas que crean dicha información dentro de esos departamentos. Esto se hace para conocer las funciones y puntualizar aquellas que sean incompatibles.

Paso 3: Explicitar los objetivos del control.

En el caso de las órdenes de compra, deberán cumplir con los objetivos de control como:

- Debidamente autorizadas.
- Que estén anotadas: cantidad, precio y descripción.

Paso 4: Registrar los posibles errores de autorización, integridad y exactitud.

Se identifican cada uno de los comprobantes y medios magnéticos involucrados y sus objetivos de control correspondiente y la totalidad de los errores que podrían ocurrir; para luego, en un paso posterior, analizar los controles que el ente ha establecido para prevenir y detectar. Si fallamos en la detección de errores, entonces mal podremos evaluar la eficiencia de los controles.

Si existen errores de:

- Exactitud
- Integridad

Tales errores tienen impacto sobre la eficiencia tributaria de la empresa, pero sobre todo en la integridad y exactitud de sus estados contables.

El diseño del Manual tendrá la capacidad para cumplir con su objetivo; sin embargo, los errores de autorización, exactitud e integridad pueden ocurrir de todos modos. Por lo tanto, una vez analizado y estudiado el Manual, se debe realizar la prueba de control con posterioridad.

La evaluación individual de cada control permitirá efectuar una extrapolación para evaluar la efectividad de todo el ciclo en su conjunto.

4.9. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Se debe establecer una adecuada estructura en cuanto a las divisiones y departamentos funcionales, así como la asignación de responsabilidades y políticas de delegación de autoridad.

Es importante la calidad e integridad del personal que está encargado de ejecutar los métodos y procedimientos prescritos por el Manual, para el logro de los objetivos.

4.9.1. Organigrama

El organigrama es la representación gráfica de la estructura departamental y en algunos casos, las personas que las dirigen, que hacen un esquema sobre las relaciones jerárquicas en la empresa u organización. **Anexo 3**

Descripción de funciones principales del talento humano de la empresa

Departamento de Contabilidad

Contador:

- Control de los pagos por impuestos.
- Control de pagos por servicios públicos (Agua, luz, y teléfono) verificación y seguimiento de los consumos mensuales.
- Control diario de la facturación tanto en la numeración secuencial de estos documentos, como en el control de todo lo despachado, que se debe facturar y realmente lo que se facturó.
- Revisión de las requisiciones de compra y coordinación con el departamento de compra.
- Coordinación de las tomas de inventarios físicos mensuales.

- Arqueos periódicos de caja chica.
- Revisión de roles de pagos a empleados.

Asistente contable:

- Deberá controlar los vales, facturas y notas de ventas que soportan un pago a través de caja chica.
- Deberá controlar que todo vale provisional sea liquidado en un plazo no mayor a las 48 horas.
- Elaborará las reposiciones de fondo de caja chica cada vez que ésta se hubiere gastado en un máximo del 80% y también elaborará la solicitud de cheque.
- Deberá controlar que en los valores recaudados no hayan ni sobrantes ni faltantes.
- Si existieran sobrantes, tales montos deberán ser depositados en la cuenta corriente de la empresa y comunicados a través de memos a la Jefatura Administrativa y a Contabilidad.
- Si existieran faltantes, tales montos deberán ser cubiertos por la responsable del custodio del fondo.
- Elaboración de roles de pagos a empleados.

Gerente Administrativo:

- Revisión del reporte semanal de la gestión de cobranza que lo realizará junto con el Contador, para que posteriormente sea aprobado por el Gerente General. Además, entregará la siguiente documentación:
 - ✓ Original del ingreso de caja.
 - ✓ Original de la papeleta de depósito.
 - ✓ Fotocopia del comprobante de venta.
 - ✓ Original de la retención en la fuente.
 - ✓ Original del reporte semanal de cobranzas.

- Recibirá cheques posfechados de los clientes, por los cuales no deberá emitir ningún ingreso a caja, ya que éste se emite cuando el cheque es efectivizado.
- Por estos cheques, igualmente, preparará un informe semanal al Gerente General que previamente lo revisará el Contador.
- Reporte semanal de los créditos a clientes, por cruce de cuentas.
- Revisión semanal de la cartera de clientes por antigüedad de saldos y envío de la misma al Gerente General.

Asistente administrativo:

- Control diario de la cartera de clientes, por antigüedad de saldos, y de la gestión de cobranzas, mediante la revisión de reportes.
- Verificación de la documentación e información que debe entregar un cliente nuevo al que se le otorga crédito.
- Atención a clientes.
- Elaboración de reportes de ventas para el Gerente General y Gerente Administrativo.
- Es responsable de la recepción de dineros en efectivo o cheques por ventas al contado o por las cobranzas en ventas a crédito, si las hubiere.
- Deberá emitir un INGRESO DE CAJA por cada cobranza realizada. La copia de este documento la entregará al cliente.
- Al final del día preparará el depósito y elaborará la papeleta de depósito a una cuenta corriente de la empresa, según las instrucciones recibidas por el Gerente Financiero.
- Elaborará el reporte diario de cobranzas a primera hora de la mañana del siguiente día, enviará el depósito respectivo a la agencia bancaria.
- Apertura y mantenimiento de carpetas con documentos e información de clientes (terceros) a los cuales se les haya autorizado créditos.

- Deberá realizar un adecuado y oportuno seguimiento a los cheques posfechados, esto es coordinar que todos los cheques posfechados se depositen el día de su vencimiento (aunque estos cheques no están autorizados por la ley, es un procedimiento que utilizan las empresas para garantizar la cancelación de sus créditos).
- Gestión de cobranzas personal y vía telefónica.
- Elaborar el reporte de esa gestión al Gerente Administrativo.
- Control y archivo de facturas y comprobantes de ingreso.

Vendedores:

- Presupuestar, fijar objetivos, establecer procedimientos, medir y programar el tiempo para la predicción de ventas por zonas.
- Plan de distribución y cobertura territorial.
- Plan de ventas.
- Programas de ventas.
- Establecer actividades específicas que habrán de realizarse para alcanzar los objetivos en el tiempo requerido.
- Fijar el orden cronológico y la secuencia de actividades que deben seguirse en la realización de un trabajo competitivo.
- Redactar especificaciones de venta realistas.
- Identificación, definición y descripción de los mercados con los que la empresa trabaja.
- Participación que se debe alcanzar en cada mercado.
- Rentabilidad o ingreso por ventas que se debe alcanzar.

4.10. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Nuestra propuesta se divide en 2 fases:

- Elaboración del Manual de Tributación según las necesidades de FENITSA S.A.
- Seguimiento y evaluación de la ayuda que brinda al personal de la empresa FENITSA S.A. el Manual Tributario.

La propuesta está enfocada a plantear una herramienta de ayuda para que el departamento contable optimice su labor, mediante la utilización correcta de los gastos deducibles y así evitar el castigo de pagar más impuestos y, sobre todo, lograr estados financieros confiables y razonables que estén apegados a la parte tributaria y al cumplimiento de las obligaciones fiscales que, como empresa, tiene de acuerdo a lo que determina el Art. 4 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. El departamento identificará las falencias que existen dentro de la organización, analizando los movimientos que se efectúen dentro de la misma para luego clasificarlas y darles un tratamiento adecuado.

Además, esta área debe analizar que en las operaciones se lleve a cabo el cumplimiento de las normas contables y reunir los requisitos del reglamento de comprobantes de venta y retención en la fuente. En cuanto a los comprobantes de venta y retenciones en la fuente y fechas de presentación, vigilar que los registros que reportan los gastos, aparte de estar soportados, deban tener un orden y archivos disponibles.

El contador tendrá bajo su responsabilidad emitir los informes de control tributario, dar a conocer a la Gerencia los errores y falencias detectadas en un determinado ejercicio económico. Además, sugerir soluciones y estrategias de control para que dichos errores no ocurran en lo posterior.

El principal objetivo es de identificar las necesidades por medio del análisis de la situación actual del desarrollo de las tareas de cada uno de los puestos de trabajo, esto será entonces el análisis de los errores cometidos, del cumplimiento de las metas, la comunicación entre el personal, entre otros. En el caso de la empresa, será el análisis del resultado de los trabajos en

cuanto al registro de asientos, clasificación de cuentas de gastos, elaboración de declaraciones, presentación de las mismas, etc.

Debe tenerse la idea de la necesidad de que el personal se encuentre en capacidad de realizar cualquier tarea que tenga relación con el área tributaria, se extiende a lo largo de todo nivel organizacional. De esta forma la empresa se asegura de contar con personas capaces de realizar cualquier actividad dentro de este marco específico, en cualquier circunstancia.

Paso 1.- Determinar cómo colabora un departamento específico de la empresa con el área contable – tributaria. Es decir, cómo interviene cierto departamento en la relación jurídico tributaria de la empresa con la administración tributaria.

A continuación se muestra una tabla para ilustrar cómo se puede realizar el análisis.

Tabla # 29
Análisis del organigrama

DEPARTAMENTO	ROL TRIBUTARIO
Gerencia	Representante legal ante la administración tributaria. Análisis de balances y firma de declaraciones.
Contabilidad	Contabilización de transacciones. Elaboración de declaraciones. Presentación de declaraciones. Clasificación de cuentas. Informes contables.
Ventas	Elaboración de facturas.
Administrativo – RRHH	Elaboración de roles, nómina.
Administrativo – Compras	Recepción de facturas de proveedores.
Recepción	Recepta notificaciones de los organismos de control (SRI, Superintendencia de Compañías, etc).

Elaborado por: Autoras

Paso 2.- Puestos de trabajo de cada uno de los departamentos con relación positiva al aspecto tributario. De cada departamento con relación a aspectos tributarios se procede a analizar cada puesto que lo conforma y de igual manera se especifica alguna relación con el aspecto tributario.

Paso 3.- Análisis de cada puesto de trabajo con colaboración positiva.

Una vez identificados los puestos de trabajo que efectivamente colaboran con el aspecto tributario, se procede a realizar un análisis de las tareas que realizan para efectuar la descripción del puesto. En este paso finalmente se podrá conocer qué capacidades, conocimientos y destrezas deben desarrollar los colaboradores para desenvolverse tributariamente y poder cumplir con las metas iniciales que nuestra empresa posee.

Con el detalle de las tareas que realiza el empleado podemos establecer cuáles son los conocimientos que debe poseer e identificar las necesidades de información que el puesto requiere.

Con estos pasos hemos establecido qué debe conocer las personas que ocupe cierto puesto de trabajo y sabemos qué debe abarcar la capacitación que la empresa debe impartir.

Seguimiento y evaluación de la utilidad del Manual Tributario.

Una vez concluida la elaboración del manual tributario, se procederá a efectuar un análisis de los resultados positivos o negativos que la información obtenida de dicho manual ha sugerido al personal de la empresa, teniendo entonces ya un punto de comparación que dará a conocer los resultados del manual. La recepción del conocimiento por parte de los empleados que se auto capaciten con el manual tributario será inmediata; sin embargo, la asimilación y aplicación de los mismos se verá reflejada únicamente en el transcurso de un tiempo prudencial en las labores diarias; por lo que, la verificación del cumplimiento de los objetivos podrá verse a mediano y largo plazo. La evaluación de las tareas desarrolladas se concentrará en el cumplimiento de las labores y en la forma en cómo se cumplen éstas, la destreza desarrollada; por ejemplo, conocer y aplicar de forma inmediata los porcentajes de retención a cada caso en particular.

4.11. MANUAL TRIBUTARIO PARA FENITSA S.A.

4.11.1. Introducción

El presente trabajo será utilizado como apoyo importante en el desarrollo de las actividades diarias en la empresa FENITSA S.A. que afectan directamente a la parte tributaria de la misma. Dispone de la planificación que se debe realizar para comprender el tema y facilitar el mejor desempeño, con el fin de brindar a los lectores un enfoque de análisis tributario de los rubros de los estados financieros como eje central.

La finalidad de este manual es verificar el cumplimiento, en forma correcta, de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de FENITSA S.A., así como también determinar los derechos tributarios a su favor.

Debemos determinar que la planificación tributaria es una herramienta de gestión de la gerencia. El uso de la misma permite evaluar opciones, obtener beneficios y oportunidades que conceden las leyes relacionadas con cada impuesto, dentro del marco que la propia ley de cada tributo permite.

Los objetivos de este trabajo son:

1. Comprender la filosofía y doctrina de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.
2. Adquirir los conocimientos teórico-prácticos sobre las leyes y reglamentos tributarios, así como su aplicación práctica.

Para lograr el objetivo que se pretende alcanzar, primero se explicara los conceptos básicos de los impuestos de los que FENITSA S.A. es sujeto pasivo. Y luego la manera correcta en la que se debe realizar las operaciones tributarias de la empresa.

4.11.2. Registro Único de Contribuyentes (RUC)

Para que la Administración Tributaria pueda identificar a los ciudadanos se implementó el Registro Único de Contribuyentes o más conocido por su abreviatura RUC, cuya función es registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar información sobre los movimientos económicos que realiza.

El RUC corresponde a un número de identificación para todas las personas naturales y jurídicas que realicen actividades económicas en el Ecuador, en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos por los cuales sean sujetos pasivos y deban declarar y/o pagar impuestos.

Se recomienda actualizar el RUC de FENITSA S.A., por lo menos una vez al año o en los siguientes casos:

1. Cambio de denominación o razón social de la empresa.
2. Cambio de actividad económica, como por ejemplo que la empresa cambie su actividad de compra-venta de repuestos de maquinaria industrial a la de dar mantenimiento y rebobinado de motores eléctricos de maquinarias industriales.
3. Cambio de domicilio, como en el caso de que la empresa decidió cambiar la ubicación de las bodegas de la ciudadela Bellavista al Km. 2.5 vía Daule, en el centro comercial Aranjuez.
4. Transferencia de bienes o derechos a cualquier título.
5. En el caso que la empresa decida dejar de ejercer o cesar la actividad económica a la que se dedique.
6. Se debe actualizar el RUC cuando los accionistas decidan realizar un aumento o disminución de capital.
7. También es recomendable actualizar el RUC cuando se establezca o suprima sucursales, agencias, depósitos u otro tipo de negocios.
8. Cambio de representante legal, como por ejemplo el cambio de Presidente de la compañía que se dio en marzo de 2011.
9. Cambio de tipo de empresa, en el caso que se decida cambiar a la empresa de sociedad anónima a una compañía limitada o de economía mixta.

10. Cualquiera otra modificación que se produjere, respecto de los datos consignados en la solicitud de inscripción.

El RUC es una identificación que mantiene activo los movimientos comerciales- tributarios de la empresa, por eso es necesario que se lo suspenda de manera inmediata cuando suceda los siguientes acontecimientos en la empresa:

1. Disolución y liquidación anticipada o voluntaria de la misma.
2. Disolución y liquidación en pleno derecho.
3. Fusión con otra(s) sociedad (es).
4. Absorción con otra(s) sociedad (es).
5. Escisión total de la compañía.

4.11.3. Obligaciones Tributarias de FENITSA S.A.

Los elementos del Manual Tributario están basados en la Ley y Reglamento de Régimen Tributario Interno donde se determinan los impuestos obligatorios que debe pagar FENITSA S.A. Estos son los impuestos que se deben cumplir para mantener activa las operaciones de la empresa, y evitarse sanciones por parte del fisco.

Los impuestos sirven para financiar los servicios y obras de carácter general que debe proporcionar el estado a la sociedad. Destacan los servicios de: educación, salud, seguridad, justicia e infraestructura.

El sujeto activo o ente acreedor de estos impuestos es el Estado, que lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas, Municipios o demás entidades del estado.

Estos Impuestos Son:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a las Salida de Divisas
- Impuesto a los Vehículos motorizados
- Impuesto a los Activos Totales

4.11.4. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es el impuesto que se paga por la transferencia de bienes y por la prestación de servicios. Este Impuesto al Valor Agregado grava todas las etapas de comercialización, pero exclusivamente en la parte generada o agregada en cada etapa.

Deben pagar todos los adquirentes de bienes o servicios, gravados con tarifa 12%. El pago lo hará al comerciante o prestador del servicio, quien a su vez, luego de percibir el tributo lo entrega al Estado mediante una declaración. En el caso de importaciones paga el importador al momento de desaduanizar la mercadería.

El IVA se paga sobre la base imponible que está constituida por el precio total en el que se vendan los bienes o se presten los servicios, precio en el que se incluirán impuestos, tasas u otros gastos atribuibles. En importaciones sobre el valor CIF más impuestos, aranceles y otros gastos imputables al precio.

El IVA es un impuesto que debe ser declarado y pagado en forma mensual; sin embargo, la declaración puede ser semestral cuando los bienes vendidos o los servicios prestados están gravados con tarifa cero por ciento o cuando lo determine el SRI.

FENITSA S.A., según el RUC, tiene la obligación de realizar declaraciones de IVA en forma mensual y la fecha máxima de presentar dicha declaración, según el noveno dígito de su RUC, es hasta el 14 del siguiente mes a declarar. **Anexo 4**

La actividad de FENITSA S.A. es de importar maquinarias industriales y sus partes; por lo tanto, el valor a pagar depende del monto de ventas gravadas en un mes determinado, suma total sobre la cual se aplicará el 12% y del valor obtenido se restará: el impuesto pagado en las compras y las retenciones del mismo mes. Además, el crédito o pago excesivo del mes anterior, si lo hubiere.

El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

- a) En las transferencias locales de dominio de bienes y servicios, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien o en el momento del pago total o

parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero; hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

- b) En el caso de uso o consumo personal por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.
- c) En el caso de importación de mercaderías, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.

4.11.4.1. Transferencias no objeto del IVA

Entre las transferencias que no causa el IVA tenemos las siguientes:

1. Aportes en especie a sociedades.
2. Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal.
3. Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo.
4. Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades.
5. Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas y a instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas.
6. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.

4.11.4.2. Transferencias con tarifa IVA 0%

Hay transferencias que gravan IVA cero entre las que tenemos:

1. Lámparas fluorescentes.
2. Vehículos híbridos.
3. Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura.

4.11.4.3. Crédito Tributario

El crédito tributario se define como la diferencia entre el IVA cobrado en ventas menos el IVA pagado en compras. En aquellos casos en los que la declaración arroje saldo a favor (el IVA en compras es mayor al IVA en ventas), dicho saldo será considerado crédito tributario que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Como regla de aplicación general y obligatoria, se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados.

Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos, por tanto no causan intereses.

Al crédito tributario también tienen derecho los fabricantes, por el IVA pagado en la adquisición local de materias primas, insumos y servicios destinados a la producción de bienes para la exportación que se agregan a las materias primas que ingresan al país bajo regímenes aduaneros especiales, aunque dichos contribuyentes no exporten directamente el producto terminado, siempre que estos bienes sean adquiridos efectivamente por los exportadores y la transferencia al exportador de los bienes producidos por estos contribuyentes que no hayan sido objeto de nacionalización están gravados con tarifa cero.

El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:

Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno con tarifa 12% tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios.

En general, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención.

4.11.4.4. Retención de IVA

El sector público, las sociedades, los contribuyentes especiales y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, están obligados a retener el IVA cuando adquieran bienes o servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

FENITSA S.A. como agente de retención del IVA retendrá el impuesto en los siguientes porcentajes:

A las Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad, el 30% en bienes, 70% en Servicios y 100% en Liquidación de Compra, y a profesionales el 100% en la prestación de sus servicios. **Anexo 5**

Los agentes de retención de IVA declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto, dicho documento le servirá como crédito tributario a la empresa receptora en las declaraciones del mes que corresponda.

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta.

Los agentes de retención se abstendrán de retener el impuesto al consumo de combustibles derivados del petróleo realizados en centros de distribución y estaciones de servicio, toda vez que el mismo es objeto de retención con el carácter de IVA presuntivo por ventas al detalle, por parte de las comercializadoras.

En caso de los derivados del petróleo para consumo interno y externo, Petrocomercial, las comercializadoras y los distribuidores facturarán desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del precio de venta.

Ejemplo:

La empresa FENITSA S.A. compró al Sr. Julio Sánchez (Persona natural no obligado a llevar contabilidad) 350 cangilones de \$ 41,80 cada uno. Y luego FENITSA S.A. vendió 200 cangilones a \$ 55,20 cada uno a la empresa EL SOL S.A.

Valor de Compra:

Cangilones: $\$41,80 \times 350 = \$14.630,00$
 IVA en Compras: $\$14.630,00 \times 12\% = \$1.755,60$
 Total de Compra: $\$14.630,00 + \$1.755,60 = \$16.385.60$
 Retención de IVA: $\$1.755,60 \times 30\% = \$526,68$

Valor de Venta:

Cangilones: $\$55,20 \times 200 = \$11.040,00$
 IVA en Ventas: $\$11.040,00 \times 12\% = \$1.324,80$
 Total de Ventas: $\$11.040,00 + \$1.324,80 = \$12.364.80$
 Retención de IVA: No Aplica

Calculo de IVA a declarar:

IVA a pagar = IVA en Ventas – IVA en Compras – Retenciones que le han sido efectuadas
 En este caso el IVA en compras es mayor al IVA en Ventas, por tal motivo este mes se genero un crédito Tributario como se muestra a continuación:

Crédito Tributario = $\$1.755,60 - \$1.324,80$

Crédito Tributario = $\$430,80$

FENITSA S.A. en la declaración debe pagar el IVA que como agente de retención realizo en la compra, que en este caso es de \$526,68. **Anexo 6**

4.11.5. Impuesto a la Renta

Es el impuesto que deben cancelar todas las sociedades sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año y luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

El período tributario es anual, empieza el 01 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año. En él se deben incluir todas las rentas y presentar una declaración, salvo los ingresos por herencias, legados y donaciones, premios e ingresos ocasionales de no residentes que son declarados en forma separada.

El valor a pagar para las empresas del Impuesto a la Renta en el año 2011 es del 24% de la utilidad después de la participación a los trabajadores, y en el 2012 será del 23% de la misma utilidad.

Las retenciones de este impuesto constituyen un prepago del impuesto. Su porcentaje y monto depende del tipo de renta. En rentas del trabajo en dependencia (remuneraciones), el empleador, durante el año, retiene el total del impuesto causado; en los demás tipos de rentas el porcentaje varía entre el 1% y el 10% del ingreso o renta. **Anexo 7**

Los plazos para la presentación de la declaración varían de acuerdo al noveno dígito del RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente. En este caso FENITSA S.A. debe presentar esta declaración hasta el 14 de abril del siguiente año a declarar. **Anexo 8**

Se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u lo oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios, y
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas. El sujeto pasivo de este impuesto es FENITSA S.A.

4.11.5.1. Ingresos de Fuente Ecuatoriana sujetos a Renta Global

Son ingresos de fuente ecuatoriana, entre otros, lo que se detalla a continuación:

- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano.
- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país.
- Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país.
- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador o por entidades u organismos del sector público.
- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador.

4.11.5.2. Exenciones o Exoneraciones

Están exentos del pago del impuesto, entre otros, los siguientes ingresos:

- Los dividendos y utilidades calculados después del pago del Impuesto a la Renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador.
- Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante.

Ejemplo:

La empresa FENITSA S.A. obtuvo los siguientes resultados en el año 20XX:

Ventas:	\$ 550.450,00
Costo de ventas:	\$ 305.520,00
Gastos Administrativos:	\$ 15.690,00
Gastos de Ventas:	\$ 9.320,00
Gastos Financieros:	\$ 1.390,00

FENITSA S.A.
ESTADO DE RESULTADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 20XX

Ventas		\$ 550.450,00
Costo de Ventas		\$ 305.520,00
Utilidad Bruta en Ventas		<u>\$ 244.930,00</u>
Gastos Operativos		
Gastos Administrativos	\$ 15.690,00	
Gastos de Ventas	\$ 9.320,00	
Gastos Financieros	\$ 1.390,00	
Total Gasto Operativos		<u>\$ 26.400,00</u>
Utilidad Operativa		<u>\$ 218.530,00</u>
Participación a Trabajadores		\$ 32.779,50
Utilidad Tributable		<u>\$ 185.750,50</u>
Impuesto a la Renta		\$ 46.437,63
Utilidad Neta		<u><u>\$ 139.312,88</u></u>

4.11.6 Impuesto a la Salida de Divisas

El ISD es el impuesto que se carga sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero o sobre el valor de los pagos efectuados desde cuentas del exterior por concepto de importaciones realizadas al Ecuador, con el objeto de comercializar los bienes importados.

La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 5% y debe ser pagado por todas las personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades privadas, nacionales y extranjeras.

Las transferencias de hasta 1,000 dólares están exentas del impuesto a la salida de divisas, las transferencias por montos superiores están gravadas en la parte que excede dicho valor.

Las Instituciones Financieras Internacionales (IFI's) se constituyen en agentes de retención del impuesto cuando transfieran divisas al exterior por disposición de sus clientes.

Los agentes de retención y percepción del ISD deben declarar y pagar a través de Internet (formulario 109), el impuesto retenido o percibido a sus clientes, junto con el impuesto que se hubiere causado por la transferencia, traslado o envío de sus fondos propios, según el caso, en las mismas fechas previstas para la declaración y pago de las retenciones en la fuente de impuesto a la renta.

Cuando los sujetos pasivos trasladen o envíen divisas al exterior, sin utilizar el sistema financiero o empresas de courier, deberán declarar y pagar el impuesto en cualquier institución autorizada para recibir declaraciones, en el plazo máximo de dos días contados a partir de la fecha en la que se realizó el traslado o envío, en el formulario 106 con el código 4580.

Ejemplo:

La empresa FENITSA S.A. decide realizar una importación desde Colombia, que tiene el costo de \$29,390.00 y para esto realiza una transferencia bancaria. Por tal motivo, el banco le retiene el 5% del ISD que corresponde:

Valor de importación: \$29,390.00

Valor de ISD: \$1,419.50

$ISD = (29,390.00 - 1,000.00) \times 5\%$

ISD= \$1,419.50

4.11.7. Impuesto Municipal sobre Activos Totales

Este impuesto es aquel al que los municipios ecuatorianos fijan con una tarifa de 0.15% en base a los activos totales de una compañía, refiriéndose a los estados financieros del año anterior, para determinar la base imponible.

El sujeto activo de este impuesto son los municipios y los sujetos pasivos son las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y negocios individuales, nacionales o extranjeros, domiciliados en la respectiva jurisdicción municipal que ejerzan habitualmente actividades comerciales, industriales y financieras que estén obligados a llevar contabilidad, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Impuesto a la Renta y el reglamento de aplicación.

En relación con los sujetos pasivos que desarrollen su actividad en más de un cantón, se determinará el total del activo y pagarán el impuesto a la respectiva municipalidad en forma proporcional, tomando como base de cálculo los ingresos brutos obtenidos por sus establecimientos en la correspondiente jurisdicción. Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y negocios individuales que estén obligados a llevar contabilidad de acuerdo con lo que dispone la Ley de Impuesto a la Renta y su reglamento, deducirán las obligaciones de hasta un año plazo y los pasivos contingentes.

Base Imponible = Activos Totales – Pasivos Corrientes – Pasivos Contingentes

Los sujetos pasivos que realicen actividades en más de un cantón, presentarán la declaración del impuesto en el cantón en donde tenga su domicilio principal, especificando el porcentaje de los ingresos obtenidos en cada uno de los cantones y en base a dichos porcentajes determinarán el valor del impuesto que corresponde a cada municipio, de acuerdo al reglamento que para el efecto dictará el Presidente de la República, en el que se establecerán las normas para el pago y distribución entre los municipios partícipes.

Cuando los sujetos pasivos de este impuesto tengan su actividad en una jurisdicción distinta al municipio en el que tienen su domicilio social, el impuesto se pagará al municipio del lugar en donde está ubicada la fábrica o planta de producción.

El impuesto del 1.5 por mil corresponderá al activo total del año calendario anterior y el período financiero correrá del 1 de enero al 31 de diciembre. Este impuesto se pagará hasta 30 días después de la fecha límite establecida para la declaración del Impuesto a la Renta. Es decir, los sujetos pasivos de este impuesto tendrán como fecha límite hasta el 31 de mayo de cada año en el caso de sociedades y hasta el 30 de abril en el caso de personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Requisitos para la declaración:

1. Tasa Única de Trámite y formulario “Declaración del Impuesto del 1.5 por mil y Registro de Patente Municipal para personas obligadas a llevar Contabilidad”
2. Copia legible de los estados financieros del período contable a declarar, con la fe de presentación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos, según sea el caso.
3. Copia legible de la cédula de identidad y del nombramiento actualizado del representante legal.
4. Copia legible del R.U.C., actualizado.
5. Desglose de los ingresos brutos distribuidos por cantones, firmado por el contador (cuando hay actividad comercial en varios cantones).
6. Copia de la escritura de constitución (cuando es por primera vez).

7. Original y copia legible del Certificado de Seguridad (otorgado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos). Las personas que tienen más de un establecimiento deben presentar el Certificado de Seguridad de cada uno de los locales.
8. Copia del comprobante de pago de la Tasa Anual de Turismo, para los establecimientos que desarrollan actividad turística.

Pasos del trámite:

1. Solicitar en la Ventanilla Única Municipal (Cámara de Comercio) o en las ventanillas de recaudaciones de la Municipalidad, la Tasa Única de Trámite para la Declaración del Impuesto del 1.5 por mil (allí se le entregará el formulario “Declaración Conjunta del Impuesto del 1.5 por mil y Registro de Patente Municipal para personas obligadas a llevar Contabilidad”).
2. Llenar la solicitud con letra imprenta o máquina.
3. Adjuntar los requisitos indicados a la solicitud y entregar en la Ventanilla Única Municipal (Cámara de Comercio) o en las ventanillas de Patente de la Dirección Financiera de la Municipalidad (Bloque Noroeste 2, Palacio Municipal, Planta Baja), donde se le entregará las liquidaciones correspondientes a cada impuesto.
4. Cancelar en la Ventanilla Única Municipal (Cámara de Comercio) o en las ventanillas de recaudaciones de la Municipalidad.

Ejemplo:

La empresa FENITSA S.A. cuenta con un activo total de \$535.890,00 y un pasivo corriente de \$198.970,00. Además cuenta con un total de ventas anuales de \$895.320,00; de la cual \$ 552.140,00 corresponde a ventas de la matriz domiciliada en la ciudad de Guayaquil, y la diferencia es de las ventas de la sucursal domiciliada en el cantón “El Triunfo”

ACTIVOS TOTALES = Activos Totales – Pasivos Corrientes – Pasivos Contingentes

ACTIVOS TOTALES = \$535.890,00 - \$198.970,00

ACTIVOS TOTALES = \$336.920,00

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE ACTIVOS TOTALES = \$336.920,00 x 0.15%

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE ACTIVOS TOTALES= \$5.053,80

Para el cálculo del porcentaje que le toca pagar a cada municipio donde se encuentra domiciliada la empresa se la realiza de acuerdo al margen de ventas que ha tenido en el año cada sucursal o matriz:

Ciudades	Ventas	%
Guayaquil	\$ 552,140.00	61.67
El Triunfo	\$ 343,180.00	38.33
Total	\$ 895,320.00	100.00

Ya obtenido el margen de ventas por ciudad se procede al cálculo del valor a pagar por el impuesto a los activos totales de cada municipio.

Ciudades	%	IMP. PAGAR
Guayaquil	61.67	\$ 3,116.66
El Triunfo	38.33	\$ 1,937.14
Total	100.00	\$ 5,053.80

Luego de haber calculado los valores a pagar, tenemos que llenar el formulario con la información obtenida. **Anexo 9**

4.11.8. Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados

Este impuesto se cancela de forma anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados, destinados al transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público. Cuando se adquiriera un vehículo cuyo anterior propietario no haya cancelado dicho impuesto, el comprador será responsable por el pago de las obligaciones pendientes.

El sujeto activo es el Estado, quién a través del Servicio de Rentas Internas administra el Impuesto a la Propiedad de Vehículos. El sujeto pasivo son todos los propietarios de vehículos.

El impuesto se paga sobre el avalúo del vehículo que consta en la base de datos del SRI. Este avalúo, para automotores nuevos, corresponde al precio de venta al público informado por los

comercializadores y, para vehículos de años anteriores, del precio informado se deducirá una depreciación anual del 20% sin que el valor residual sea inferior al 10%.

Cuando se adquiere un vehículo usado deberá, previamente al proceso de matriculación, registrar dicha transacción en el SRI y, si fuere el caso, pagar el impuesto correspondiente en cualquier institución financieras autorizadas por el SRI.

Para establecer la base imponible del Impuesto a los Vehículos, el SRI ha elaborado una base de datos con los avalúos de todos los vehículos.

Para el caso de vehículos nuevos, el avalúo corresponde al mayor precio de venta al público informado por los comercializadores; mientras que para vehículos de años anteriores el avalúo corresponde al mayor precio de venta informado menos la depreciación anual del 20% sin que el valor residual sea inferior al 10% del precio informado inicialmente.

Una vez establecido el avalúo, se calcula el impuesto de acuerdo a la tabla que nos facilita el SRI. **Anexo 10**

Este impuesto será el único exigible para la obtención de la matrícula que otorgan las instituciones de tránsito, además de los valores por concepto de tasas que corresponden a la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y los correspondientes a multas impuestas por infracciones de tránsito.

Ejemplo:

Base imponible:	USD \$ 39,990
Por los primeros 24,000	USD \$ 620
Por el excedente (39,990-24,000 = 15,990) el 6%	USD \$ 959.40
Total Impuesto Fiscal	USD \$ 1,579.40

Los propietarios de vehículos deben realizar el pago en las instituciones financieras con las que el SRI mantiene convenios, en forma previa a la matriculación de los vehículos.

El período ordinario para el pago del impuesto a la propiedad de los vehículos comprende del 10 de enero hasta el último día hábil de cada mes, de acuerdo al último dígito de la placa y del calendario otorgado por el SRI. **Anexo 11**

Sanciones

En el caso de que el impuesto se pague fuera de las fechas límites indicadas anteriormente, se causarán los intereses de mora correspondientes.

El impuesto que no sea satisfecho en las fechas previstas en el reglamento, causará a favor del sujeto activo el interés por mora.

Vencido el ejercicio fiscal, el Servicio de Rentas Internas podrá exigir el pago de este impuesto, incluso por la vía coactiva.

4.11.9. Impuesto Verde

En noviembre de 2011 se creó el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV) que grava la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre.

Constituyéndose como hecho generador de este impuesto la contaminación ambiental producida por los vehículos motorizados de transporte terrestre.

FENITSA S.A. se constituye sujeto pasivo de IACV como sociedad, por ser propietario de vehículos motorizados de transporte terrestre, se lo calcula basándose en el avalúo y cilindraje de los vehículos.

El Impuesto Verde se cobra a partir del 16 de enero de 2012, fecha en que inició el nuevo período de matriculación vehicular, a nivel nacional.

La base imponible de este impuesto corresponde al cilindraje que tiene el motor del respectivo vehículo, expresado en centímetros cúbicos, a la que se le multiplicará las tarifas que constan en la tabla de cálculo de dicho impuesto. **Anexo 12**

Factor de Ajuste.- El factor de ajuste es un porcentaje relacionado con el nivel potencial de contaminación ambiental provocado por los vehículos motorizados de transporte terrestre, en relación con los años de antigüedad o la tecnología del motor del respectivo vehículo, conforme al cuadro de ajuste de impuesto. **Anexo 13**

La liquidación de este impuesto la realizará el Servicio de Rentas Internas, para tal efecto, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{IACV} = [(b - 1500) t] (1+FA)$$

Dónde:

b = base imponible (cilindraje en centímetros cúbicos)

t = valor de imposición específica

FA= Factor de Ajuste

En ningún caso el valor del impuesto a pagar será mayor al valor correspondiente al 40% del avalúo del respectivo vehículo, que conste en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, en el año al que corresponda el pago del referido impuesto.

La medida, tomada por el SRI, aplicaría una fórmula simple: el valor del cilindraje del vehículo menos 1.500, multiplicado por el parámetro a cobrarse.

Ejemplo:

Cilindraje: 3.000 centímetros cúbicos

Años de Antigüedad: 8 años

$$\text{IACV} = [(b - 1500) t] (1+FA)$$

$$\text{IACV} = [(3000 - 1500) 0.11] (1+0.05)$$

$$\text{IACV} = [(1500) 0.11] (1.05)$$

$$\text{IACV} = \$ 173,25$$

4.11.10. Impuestos Prediales

La Ley de Régimen Municipal del Ecuador establece una tarifa sobre todos los edificios y propiedades localizados dentro de sus límites, sobre la base del valor comercial de la tierra determinado por cada municipio. Se otorga un descuento a los impuestos prediales pagados durante los seis primeros meses del año fiscal. Los impuestos pagados después están sujetos a multas e intereses por mora.

Efectuar el pago del impuesto de alcabalas, registro y adicionales, en los casos determinados en la Ley de Régimen Municipal (Art. 362)

Requisitos:

1. Formulario “Declaración para el pago del impuesto de alcabalas, registro y adicionales” firmado por un notario público. Este formulario debe ser comprado en las instalaciones del municipio.
2. Certificado de avalúos para transferencia de dominio, otorgado por la Jefatura de Avalúos y Registros de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.
3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial del año.

Pasos del trámite:

1. Llenar la solicitud a máquina.
2. Adjuntar al formulario todos los requisitos indicados, colocarlos en una carpeta y entregarla en las ventanillas #17, 18 o 20 (Palacio Municipal, planta baja).
3. Se procede a revisar en forma inmediata la documentación entregada.
4. De existir conformidad con la documentación revisada, se procede a recaudar el valor el impuesto.

Nota: La cancelación del tributo se efectuará en forma inmediata a la presentación de los requisitos.

4.11.11. Impuesto del dos por mil

El impuesto del dos por mil fue creado el 17 de abril de 1970, mediante ley 70-06 publicada en el Registro Oficial N° 413, destinado permanentemente para financiar la construcción, equipamiento y mantenimiento del Hospital Universitario, de la Universidad de Guayaquil, que se encuentra actualmente al servicio de la comunidad. Este impuesto corresponde 2 por mil del capital declarado de personas jurídicas o personas naturales que realicen actividades comerciales, bancarias e industriales en el cantón Guayaquil.

En el caso de personas naturales, corresponde al 2 por mil del capital declarando en las respectivas matrículas.

En el caso de personas jurídicas que no sean bancos, con domicilio principal en Guayaquil, se establecerá a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de compañías, y en cuanto a las instituciones bancarias, con domicilio principal en Guayaquil, se establecerá sobre el capital suscrito y reservas legales que no tengan asignación específica, de conformidad con las declaraciones hechas ante la superintendencia de bancos. De haber sólo sucursal o agencia de personas jurídicas en Guayaquil, el impuesto deberá calcularse sobre el valor asignado para la operación de la sucursal o agencia.

El pago de este impuesto es obligatorio realizarlo el primer trimestre de cada año. Para realizar dicho pago se debe de acercar al departamento de tesorería de la Universidad de Guayaquil, con una copia del RUC y el valor a pagar.

Ejemplo:

FENITSA S.A., cuenta con un capital autorizado de \$ 800,00, por lo cual tiene que pagar \$1,60 anualmente a la Universidad de Guayaquil.

Impuesto a la Universidad de Guayaquil: Capital x dos por mil

Impuesto a la Universidad de Guayaquil: $(\$800,00 \times 2) / 1000$

Impuesto a la Universidad de Guayaquil: \$ 1,60

4.11.12. Contribución a la Junta de Beneficencia de Guayaquil

La Junta de Beneficencia de Guayaquil es una entidad que brinda asistencia social solidaria, sin fines de lucro, con el más alto nivel de calidad y calidez a las personas más necesitadas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los ecuatorianos, desde su fundación, en 1888. Esta institución se sustenta con la contribución de las empresas del Ecuador, las bonificaciones que les entrega el Estado y de actividades realizadas por la misma empresa.

Toda persona natural o jurídica que ejerza actividades productivas en la provincia del Guayas y esté afiliado a una de las cámaras de la Producción deberá cancelar el impuesto anual sobre el capital de operación como se detalla en la tabla del **Anexo 14**

Este impuesto será pagado anualmente en forma directa en la tesorería de la H. Junta de Beneficencia de Guayaquil, dentro de los tres primeros meses de cada año.

Ejemplo:

FENITSA S.A., cuenta con un capital autorizado de \$ 800,00, por lo cual tiene que pagar \$100,00 anualmente a la Junta de Beneficencia de Guayaquil.

4.11.13. Contribución a la Superintendencia de Compañías

La Superintendencia de Compañías, para desarrollar sus actividades y ejercer sus funciones y atribuciones fijadas por las leyes correspondientes, se financia a través de los fondos que anualmente aportan las compañías sujetas a su control.

La contribución que las compañías y otras entidades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías deben pagar a ésta, para el año 2011, de conformidad con lo que establece el inciso tercero del artículo 449 de la Ley de Compañías, será de acuerdo con lo especificado en la siguiente tabla del **anexo 15**

Ejemplo:

La compañía FENITSA S.A. en el año 20XX obtuvo el resultado de las actividades económicas un activo real de \$535.890,00

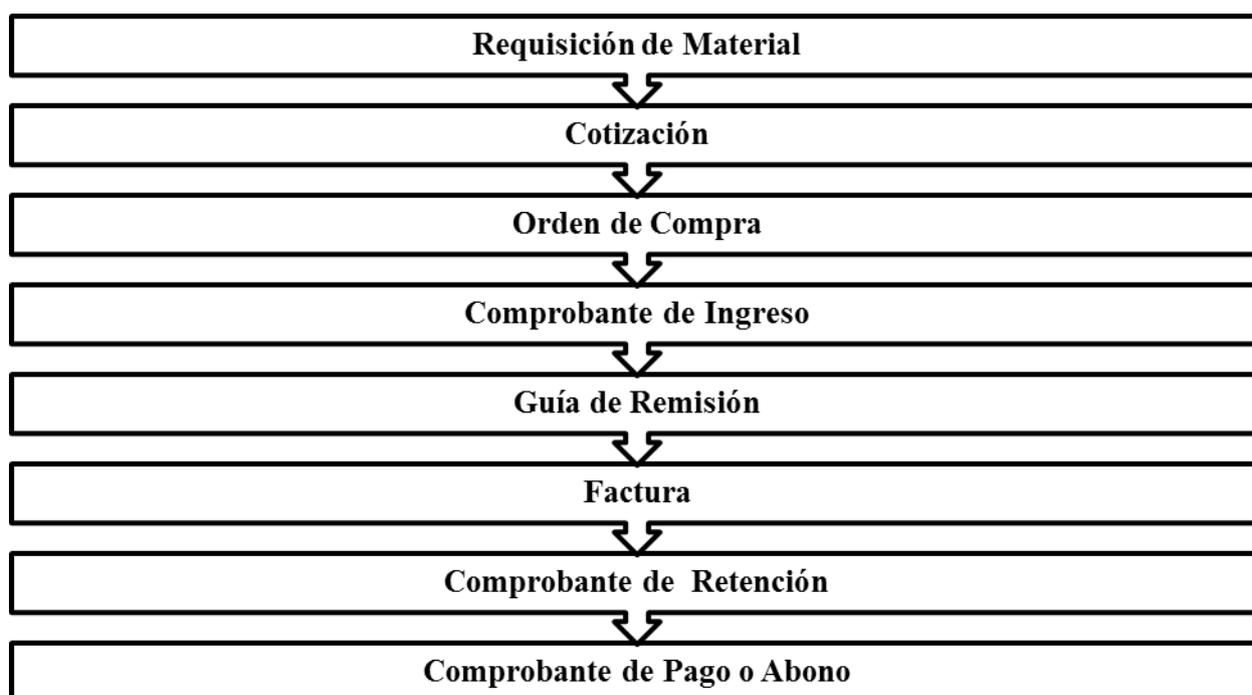
Contribución a la Super. Cías. = \$535.890,00 x 0,76

Contribución a la Super. Cías. = \$ 407,28

4.11.14. El Proceso de Compras

Todas las operaciones que realiza la empresa necesariamente tienen que quedar reflejadas en soportes físicos, para que exista constancia de los hechos producidos hay que llevar un control interno con estos documentos y también un control externo.

Los soportes materiales de las operaciones se llaman justificativos o documentos que deberán estar almacenados en orden cronológico ascendente y los detallamos a continuación:

Esquema # 2**Documentos que intervienen en procesos de compras**

Elaborado por: Autoras

4.11.14.1. Requisición de compra de mercadería

La requisición de compras es un documento que se elabora con el fin de notificar al departamento de compras que se tiene una necesidad y que ésta debe ser cubierta lo antes posible. En este documento van descritas, por renglones, las necesidades de materiales, bienes o servicios y las especificaciones necesarias para que la compra se tramite.

Los datos Importante que debe tener es:

1. Nombre de la empresa.
2. Número secuencial.
3. Si existen varias bodegas, la bodega o departamento que lo solicita.
4. Fecha de pedido.
5. Cantidad de ítems.
6. Unidad de medida.
7. Descripción del artículo.
8. Firma de la persona que lo elaboró, autorizó y de la persona encargada de compra, como soporte de que recibió dicho documento.

4.11.14.2. Cotización

La cotización es un documento informativo que no genera registro contable, que el departamento de compras usa en una negociación. En la cual se deja establecidos los valores o costos de determinada mercadería para tener un soporte de la negociación que se ha realizado.

La asistente de compra hace las gestiones de compra y realiza como mínimo 3 cotizaciones en diferentes empresas, negociando el mejor precio y las mejores condiciones de pago, sin quitarle importancia a la calidad de la mercadería.

Estas cotizaciones se las harán llegar al gerente administrativo, el cual tomará la mejor decisión de a qué empresa se le va a comprar.

Los datos principales que debe tener toda cotización es:

- Datos de la empresa emisora de la cotización como: Razón social, RUC.
- Lugar y fecha de emisión.
- Datos de la empresa a la cual se le está haciendo la cotización.
- Descripción del artículo, cantidad, precio unitario.
- Condición de pago y entrega.
- Debe aclararse que es un documento no válido como factura.

Gráfico # 18
Cotización

SOL S.A.

Vía Daule, Km 5.8, Lotización Santa Cecilia

Teléfono: 2850779 - 2947896

Guayaquil - Ecuador

RUC: 0996574965001

COTIZACIÓN

Cliente:

001 - 001 - 000084578

RUC:

Fecha:

CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO

Valores no incluyen IVA

Condiciones de pago:

Plazo de Entrega:

ELABORADO

RECIBIDO

Documento No Comercial

Fuente: Documentos contables de la empresa FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

4.11.14.3. Orden de Compra

La orden de compra es un documento que emite el comprador para pedir mercaderías al vendedor, indicando cantidad, detalle, precio, condiciones de pago y muchas cosas más.

El pedido se define como la solicitud en firme de materiales que realiza la empresa a un proveedor después de haber valorado las ofertas recibidas de varios proveedores. Este pedido se lo imprime en un documento llamado Orden de Compra.

En seguida, después de ser aprobado alguno de los proveedores, se realiza una orden de compra con dos copias; una para enviarle a la empresa a la cual se va a realizar la compra y la otra será archivada junto a las 3 cotizaciones realizadas.

Los requisitos de este documento son:

- Lugar y fecha de emisión.
- Nombre y número de orden del comprobante.
- Nombre y domicilio del comprador y del vendedor.
- Número de RUC del emisor.
- Detalle de las mercaderías solicitadas.
- Condición de pago y entrega.
- Firma del comprador o encargado de compras.
- Debe aclararse que es un documento no válido como factura.

Gráfico # 19
Orden de Compra

FENITSA S.A.
Vía Daule, Km 7.5, Lotización Santa Cecilia
Teléfono: 2850779 - 2647896
Guayaquil - Ecuador

RUC: 0992525835001

ORDEN DE COMPRA

Proveedor:

001 - 001 - 000094377

RUC:

Fecha:

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
Valores no incluyen IVA			TOTAL	

Condiciones de pago:

Plazo de Entrega:

ELABORADO

Documento No

Comercial

RECIBIDO

Fuente: Documentos contables de la empresa FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

4.11.14.4. Guía de Remisión

La guía de remisión es el documento que emite el vendedor y sustenta cualquier motivo de traslado de mercaderías dentro del territorio nacional. Este documento acredita el origen lícito de la mercadería, siempre que la información consignada en éste sea veraz, se refiera a documentos legítimos y válidos y los datos expresados en la guía de remisión concuerden con la mercadería que efectivamente se transporte.

Además, cumple la función de servir como justificante para acreditar que la mercancía ha sido entregada al cliente y también sirve de guía para confeccionar la factura.

Luego que la mercadería llega a bodega, la recibe el personal y firma la guía de remisión y se queda con la copia original.

Las guías de remisión se imprimirán en establecimientos gráficos autorizados o mediante sistemas autoimpresores autorizados por el SRI. La información que debe contener, de manera obligatoria, es:

1. Número de la autorización otorgada por el Servicio de Rentas Internas.
2. Número de Registro Único de Contribuyentes.
3. Apellidos y nombres, denominación o razón social en forma completa o abreviada, conforme conste en el RUC. Adicionalmente se podrá incluir el nombre comercial, si lo tuviere.
4. Denominación del documento (guía de remisión).
5. Numeración de quince dígitos.
6. Dirección de la matriz y del establecimiento donde está localizado el punto de emisión.
7. Fecha de caducidad del documento, expresada en mes y año, según autorización del Servicio de Rentas Internas.
8. Datos de la imprenta o del establecimiento gráfico que efectuó la impresión
9. Destinatarios de los ejemplares: El original deberá ser entregado al destinatario, con la leyenda "DESTINATARIO". La primera copia para el emisor con la leyenda "EMISOR". La segunda copia al SRI cuando se la requiera.

Gráfico # 20
Guía de Remisión

SOL S.A.

Vía Daule, Km 5.8, Lotización Santa Cecilia

Teléfono: 2850779 – 2947896

Guayaquil – Ecuador

RUC: 0996574965001

Autorización SRI : 1110064782

F. Autorización: 05-may-11

GUÍA DE REMISIÓN

F. Caducidad: 05-may-12

001 - 001 - 000041273

Destinatario:

RUC:

Dirección de destino:

Fecha:

Ciudad de Destino:

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN

ELABORADO

RECIBIDO

Imprenta " Papelitos", Calle Priemera y 10 de Agosto. Telf: 2457896

RUC: 0993657414001 - Autorización SRI: 1074

Original: Destinatario - Copia: Vendedor

Fuente: Documentos contables de la empresa FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

4.11.14.5. Comprobante de Ingreso de Mercadería

Es un documento contable que sirve para registrar el ingreso de la mercadería a la bodega de la empresa. Su principal función es ser un soporte físico de la mercadería que ingresa a la compañía para lograr tener un mejor control del inventario.

Con la guía de remisión se realiza el comprobante de ingreso de mercadería a bodega y ambas son archivadas ordenadamente, según el número de ingreso.

Gráfico # 21 Entrada a Bodega

FENITSA S.A.		
Vía Daule, Km 7.5, Lotización Santa Cecilia		
Teléfono: 2850779 - 2647896		
Guayaquil - Ecuador		
RUC: 0992525835001		
ENTRADA A BODEGA		
001 - 001 - 000004786		
Proveedor:	RUC:	
Fecha:		
Recibido por:		
CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN
<hr/> ELABORADO		<hr/> RECIBIDO
Documento no Comercial		

Fuente: Documentos contables de la empresa FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

4.11.14.6. La Factura

La factura es el documento que acredita legalmente la operación de compraventa o prestación de servicios y se elabora de acuerdo a los datos de la orden de pedido y en la copia de la guía de remisión que acepta el comprador.

El proveedor envía la factura a las oficinas de la empresa, la cual la registra en el sistema contable para registrar los datos de la misma, el plazo que se tiene de pago y realizar el respectivo comprobante de retención.

Para que el uso de la factura sea válido deberán cumplir con los siguientes requisitos impresos:

1. Número de la autorización otorgada por el Servicio de Rentas Internas.
2. Número de Registro Único de Contribuyentes del emisor.
3. Apellidos y nombres, denominación o razón social en forma completa o abreviada conforme conste en el RUC. Adicionalmente se podrá incluir el nombre comercial, si lo tuviere.
4. Denominación del documento.
5. Numeración de quince dígitos.
6. Dirección de la matriz y del establecimiento emisor.
7. Fecha de caducidad del documento, expresada en mes y año, según autorización del Servicio de Rentas Internas.
8. Datos de la imprenta o del establecimiento gráfico que efectuó la impresión.

Gráfico # 22

Factura

SOL S.A.

Vía Daule, Km 5.8, Lotización Santa Cecilia

Teléfono: 2850779 - 2947896

Guayaquil - Ecuador

RUC: 0996574965001

Autorización SRI : 1110064782

F. Autorización: 05-may-11

F. Caducidad: 05-may-12

FACTURA

001 - 001 - 000041273

Fecha:

Cliente:

RUC:

Dirección:

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
			SUBTOTAL	
			IVA 12%	
			TOTAL	

ELABORADO**RECIBIDO**

Imprenta " Papelitos", Calle Priemera y 10 de Agosto. Telf: 2457896

RUC: 0993657414001 - Autorización SRI: 1074

Original: Usuario - Copia: Vendedor

*Fuente: Documentos contables de la empresa FENITSA S.A.**Elaborado por: Autoras*

4.11.14.7. Comprobantes de pago o abono

Es un soporte de contabilidad que constan los ingresos en efectivo y equivalentes y otras formas de recaudo.

El original se entrega al cliente y las copias se anexan así: Una parte para el archivo consecutivo y otra para anexar al comprobante diario de contabilidad. Se contabiliza con débito a la cuenta caja o bancos y el crédito de acuerdo con su contenido o concepto del pago recibido.

Cuando se realice el pago hay que emitir un comprobante de pago o abono el cual tiene que estar debidamente firmado por la persona que se otorga el cheque, según el siguiente formato:

Gráfico # 23
Comprobante de Pago

SOL S.A.			
Vía Daule, Km 5.8, Lotización Santa Cecilia			
Teléfono: 2850779 – 2947896			
Guayaquil – Ecuador			
RUC: 0996574965001		COMPROBANTE DE PAGO	
		001 - 001 - 000041273	
Fecha:		Ruc:	
Cliente:			
Dirección:			
REF. FACTURA	BANCO	N. CHEQUE	VALOR
		TOTAL	
<hr/> ELABORADO		<hr/> RECIBIDO	

Fuente: Documentos contables de la empresa FENITSA S.A.

Elaborado por: Autoras

4.11.15. PROCESO DE VENTAS

Las ventas en FENITSA S.A. se las realiza mediante un proceso ordenado que permite satisfacer, de forma efectiva, las necesidades y deseos de los clientes y con esto coadyuvar en el logro de los objetivos de la empresa.

En FENITSA S.A. el primer paso del proceso de venta consiste en la búsqueda de clientes en perspectiva; es decir, aquellos que aún no son clientes de la empresa pero que tienen grandes posibilidades de serlo. El agente vendedor es la persona que se encarga de revisar constantemente la cartera de clientes, para cumplir con este objetivo tiene que revisar datos que los puede obtener de:

- La misma empresa.
- Referencias de los clientes actuales.
- Referencias que se obtienen en reuniones con amigos, familiares y conocidos.
- Empresas o compañías que ofrecen productos o servicios complementarios.
- Información obtenida del seguimiento a los movimientos de la competencia.
- Grupos o asociaciones.
- Periódicos y directorios.
- Entrevistas a posibles clientes.

Luego de todo esto se selecciona a cada cliente en perspectiva para ordenarlos de acuerdo a su importancia y prioridad para la empresa, realizar una lista de posibles clientes que puede tener FENITSA S.A., la misma que siempre debe estar actualizada y disponible para ser utilizada por la persona que la empresa designe.

Una vez obtenido todos los datos, el agente vendedor se encarga de analizar las necesidades de cada uno de los clientes para ofrecerle los bienes que la empresa comercializa.

Una vez que se realiza la venta empieza el proceso de facturación que tiene la documentación semejante a la del proceso de compras antes mencionado y que lo realiza el departamento contable con las siguientes características:

- Requerimientos de cliente.
- Cotizaciones.

- Cotización aprobada.
- Factura.
- Elaboración de recibo de pago.

4.11.15.1. Requerimientos de Cliente

El cliente proporciona los requerimientos del producto que necesita a través de una solicitud de cotización de los productos que requiere.

Los datos que el cliente proporciona son: característica, precio aceptable y tiempo en que será entregado.

4.11.15.2. Cotización

Es un documento donde se especifica los precios actuales de los servicios o productos que el cliente requiere y espera que el cliente los acepte.

La cotización se la realiza desde el sistema de ventas donde primero se revisa si se cuenta con el stock necesario para dicha venta y posteriormente ser enviada al cliente con los datos correspondientes que son: descripción del producto cotizado, precios, fecha de cotización, fecha de entrega, datos del vendedor y cualquier otra información adicional necesaria.

4.11.15.3. Cotización Aprobada

Es la decisión que el cliente toma de acuerdo a la cotización que se le entregó, puede tener 2 tipos diferentes que son: cotización aceptada, cotización rechazada.

Esta es la respuesta desde el cliente al proceso de control y venta.

Si el cliente acepta la cotización envía una orden de compra, la cual nos autoriza para empezar con el trámite de venta y se empieza enviando a bodega una copia de la orden de compra enviada por el cliente, para que este prosiga con el despacho de la mercadería.

Al estar la mercadería lista para ser enviada al cliente el bodeguero deberá emitir un comprobante de salida de mercadería y la debida guía de remisión para control contable-tributario.

4.11.15.4. Factura

La factura es el documento que acredita legalmente la operación de compraventa o prestación de servicios y se elabora de acuerdo a los datos de la orden de pedido y en la copia de la guía de remisión que acepta el comprador.

La emisión de este comprobante es entregada al cliente y es elaborada por el departamento de contabilidad.

4.11.15.5. Elaboración de recibo de pago

Se elabora un recibo de pago en base a los pagos del cliente, cuando el cliente paga el anticipo para empezar a realizar el servicio o los pagos del cliente.

Los servicios de posventa pueden incluir todas o algunas de las siguientes actividades:

- Verificación de que se cumplan los tiempos y condiciones de envío.
- Verificación de una entrega correcta.
- Instalación.
- Asesoramiento para un uso apropiado.
- Garantías en caso de fallas de fábrica.
- Servicio y soporte técnico.
- Posibilidad de cambio o devolución en caso de no satisfacer las expectativas del cliente.
- Descuentos especiales para compras futuras.

4.11.16. Declaraciones por Internet

El primer paso para poder realizar declaraciones por internet es obtener la clave de acceso que nos otorga el SRI para garantizar la confidencialidad de la identidad del contribuyente, la misma que será entregada en un sobre de seguridad en las oficinas del SRI.

En el caso que el usuario ingresa erróneamente la clave por cinco ocasiones, el sistema inhabilitará su acceso por el lapso de una hora. O si pierde u olvida su clave podrá solicitar la

generación de una nueva en el área de declaraciones de cualquier oficina del SRI, con la debida autorización del representante legal de la empresa.

Para la elaboración de la declaración el SRI pone a su disposición un software sencillo y fácil de utilizar denominado DIMM Formularios (Declaración de Información en Medio Magnético), el mismo que lo obtiene gratuitamente en las oficinas del SRI o en la página Web: www.sri.gov.ec. Y el cual e tiene que actualizar el primer mes de cada año.

Una vez que ingrese al programa DIMM se mostrará en su pantalla el siguiente menú:

Gráfico # 24
DIMM



Fuente: www.sri.gov.ec

Antes de elaborar una declaración, el contribuyente debe crear o ingresar la información básica como número de RUC, Razón Social, Identificación del Representante Legal y número de identificación del Representante Legal, luego se oprime el botón grabar, y si los datos están correctos aparecerá un mensaje de acuerdo al siguiente cuadro:

Gráfico # 25

DIMM

SRI.gov.ec

DIMM Editar Contribuyente

RUC: 1760013210001

Razón Social: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación del Contribuyente o Representante Legal: C...

Número de Identificación: 17

DIMM
Se Grabó la Información Correctamente.
Aceptar

Nuevo Grabar Eliminar Cerrar

Fuente: www.sri.gob.ec

Una vez creado e ingresado los datos del RUC, el contribuyente puede proseguir en la elaboración de la declaración.

Gráfico # 26

DIMM

SRI.gov.ec

DIMM Selección de RUC

Crear editar o eliminar RUC del Contribuyente

	RUC	RAZON SOCIAL
1	1760013210001	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Atrás Continuar

Fuente: www.sri.gob.ec

A continuación se debe escoger el impuesto que se va a declarar:

Gráfico # 27

DIMM

The screenshot shows the 'DIMM Selección de Formularios' interface. At the top left is the 'SRI.gov.ec' logo. Below it is a white box with an orange header containing the title 'DIMM Selección de Formularios'. Inside this box is a list of radio buttons for different tax forms:

- FORMULARIO 101.- Impuesto a la Renta- Sociedades
- FORMULARIO 102.- Impuesto a la Renta- Personas Naturales
- FORMULARIO 102A.- Impuesto a la Renta- Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 103.- Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta
- FORMULARIO 104.- Impuesto al Valor Agregado
- FORMULARIO 104A.- Impuesto al Valor Agregado (No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 105.- Impuesto a los Consumos Especiales
- FORMULARIO 106.- Formulario Múltiple de Pago
- FORMULARIO 108.- I.R. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones

At the bottom of the white box are three buttons: 'Inicio' (with a home icon), 'Atrás' (with a left arrow icon), and 'Continuar' (with a right arrow icon).

Fuente: www.sri.gob.ec

Luego seleccionar el período fiscal y la periodicidad de la declaración:

Gráfico # 28

DIMM

The screenshot shows the 'DIMM Periodicidad' interface. At the top left is the 'SRI.gov.ec' logo. Below it is a white box with an orange header containing the title 'DIMM Periodicidad'. Inside this box are two radio buttons for frequency: 'Mensual' (selected) and 'Semestral'. Below these are two columns of dropdown menus:

- Under 'Mensual': 'Año:' with a dropdown showing '2006' and 'Mes:' with a dropdown showing 'JULIO'.
- Under 'Semestral': 'Año:' and 'Semestre:' dropdown menus.

At the bottom of the white box are three buttons: 'Inicio' (with a home icon), 'Atrás' (with a left arrow icon), and 'Continuar' (with a right arrow icon).

Fuente: www.sri.gob.ec

Después de haber seleccionado toda la información anterior y el tipo de declaración (original o sustitutiva), aparecerá un formulario que se debe llenar con la información del impuesto que se va a declarar, como se muestra el ejemplo a continuación:

Gráfico # 29
DIMM

SRI.gov.ec Inicio Atrás Grabar Imprimir

FORMULARIO 104
Resolución No. NAC-DGER2005-0637

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
DECLARACIÓN MENSUAL
31 (S)SUSTITUTIVA/(O)ORIGINAL ORIGINAL
101 MES JULIO 102 AÑO 2006
104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE PERCEPCIÓN O RETENCIÓN)
201 RUC 1760013210001 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

300 PROPORCIÓN DE CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE MES

301 Ventas con tarifa 12% + Exportaciones respecto del Total	0.0000	Devoluciones de IVA solicitadas y recibidas	
303 Saldo del crédito tributario mes anterior	0.00	351 Saldo del mes anterior	0.00
305 (-) Devoluciones de IVA solicitadas en este mes	0.00	353 (+) Solicitudes de dev. de IVA presentadas este mes	0.00
307 (+) Devoluciones Rechazadas imputables a Crédito Tributario	0.00	355 (-) Devoluciones recibidas en el mes	0.00
309 (-) Saldo crédito tributario a aplicarse en este mes	0.00	357 (-) Devoluciones Rechazadas Imputables al Costo	0.00
		359 (-) Devoluciones Rechazadas Imputables a Crédito	0.00

Fuente: www.sri.gob.ec

Si el DIMM detecta inconsistencias al grabar la declaración, aparecerá un mensaje de error indicando los campos que se han llenado incorrectamente para que proceda con la rectificación.

Gráfico # 30**DIMM**

Ingreso De Declaraciones

SRI.gov.ec Inicio Atrás Grabar Imprimir

IVA Presuntivo Salas de Juego (Bingo-Mecanicos) y Otros Juegos de Azar

TOTAL IMPUESTO 551+553+555+557+597 539 0.00

Total Facturas Emitidas 105 Otros Documentos Autorizados Emitidos 107 Total Notas de Crédito Emitidas 109
Total Notas de Venta Emitidas 106 Total Doc. Aduaneros (Exportación) 108 Total Notas de Débito Emitidas 110

600 RESUMEN DE COMPRAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERIODO QUE DECLARA

Errores de Validación

CAMP	SEVERIDAD	V INFORMADO	V CALCULADO	OBSERVACIONES DE LA DEC
1 105	ADVERTENCIA			No ha consignado un número de comprobantes de venta emitid
2 107	ADVERTENCIA			No ha consignado un número de comprobantes de venta emitid
3 301	GRAVE	12.0000		Campo 301 debe ser menor o igual a 1
4 301	ADVERTENCIA	12.0000		Campo 301, valor diferente al calculado 'Opción corregir / cont

Cerrar

Fuente: www.sri.gob.ec

Luego de haber corregido los errores el sistema DIMM le permitirá grabar el archivo.

Gráfico # 31

DIMM

The screenshot shows the DIMM web application interface. At the top, there is a navigation bar with the SRI.gov.ec logo and buttons for 'Inicio', 'Atrás', 'Grabar', and 'Imprimir'. Below this, the page title is 'FORMULARIO DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO' with the number '104' and 'Resolución No. NAC-DGER2005-0637'. A central orange box displays a 'DIMM Mensaje' stating: 'La declaración fue grabada exitosamente Recuerde que debe conectarse a la página web www.sri.gov.ec para ingresar al Sistema de Declaraciones por Internet. Si usted se encuentra conectado a Internet y desea ingresar en este momento al Sistema, haga click aquí'. Below the message, there are input fields for '02 AÑO' (set to 2006) and 'TITULO'. A 'Cerrar' button is visible. The main form area contains several sections: '31 (S)JUSTITIVA/(O)ORIGINAL' with a dropdown set to 'ORIGINAL'; '200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (C)' with '201 RUC' set to '1760013210001' and 'SERVICIO' set to 'SERVICIO'; and '300 PROPORCIÓN DE CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE MES' which includes a table of tax credit and debit items.

301 Ventas con tarifa 12% + Exportaciones respecto del Total	0.0000	Devoluciones de IVA solicitadas y recibidas	
303 Saldo del crédito tributario mes anterior	0.00	351 Saldo del mes anterior	0.00
305 (-) Devoluciones de IVA solicitadas en este mes	0.00	353 (+) Solicitudes de dev. de IVA presentadas este mes	0.00
307 (+) Devoluciones Rechazadas imputables a Crédito Tributario	0.00	355 (-) Devoluciones recibidas en el mes	0.00
399 (=) Saldo crédito tributario a aplicarse en este mes	0.00	357 (-) Devoluciones Rechazadas Imputables al Costo	0.00
		359 (-) Devoluciones Rechazadas Imputables a Crédito Tributario	0.00

Fuente: www.sri.gob.ec

A continuación debe de seleccionar la carpeta del computador donde desea guardar la declaración magnética, caso contrario la misma se almacenará en una carpeta predeterminada que es "C:\XML_DECLARACIONES".

Gráfico # 32

DIMM

The screenshot shows the DIMM web application with a 'Selección de la ubicación de su Archivo XML' dialog box open. The dialog box has a title bar with a question mark and close button. The 'Guardar en:' field is set to 'XML_DECLARACIONES'. The file name is '104ORI_JUN2006.xml' and the file type is 'All Files (*.xml)'. There are 'Guardar' and 'Cancelar' buttons. The background shows the same DIMM form as in the previous screenshot, but it is partially obscured by the dialog box.

Fuente: www.sri.gob.ec

Una vez que se ha elaborado su declaración, a través del DIMM, debe ingresar a la página web del SRI: www.sri.gob.ec,

Luego debe ingresar en “Servicios en Línea” donde aparecerá un cuadro donde tendrá que ingresar el número de RUC y la clave de acceso que le fue otorgada por el SRI.

Gráfico # 33

DIMM

Declaración de Impuestos por Internet [/Ingreso al Sistema](#)

Identificación del Contribuyente

CI/Ruc Titular: (Obligatorio)

CI Adicional: Requerido solamente para usuario adicional.

Clave:

Fuente: www.sri.gob.ec

Para seguridad del contribuyente, la clave contenida en el sobre de seguridad se encuentra expirada; por lo tanto, al ingresar por primera vez el sistema solicitará su cambio que deberá contener al menos 4 letras y 4 números, y puede cambiarla ingresando al sistema a través de la página web del SRI, cuantas veces lo crea necesario.

Cuando el sistema haya verificado la identidad y la clave del contribuyente le permitirá ingresar a la opción deseada.

Posteriormente en la parte izquierda de la pantalla se encuentran la pestaña que dice “General”, de donde se desplegará varias opciones entre las cuales tenemos “Declaraciones”, que al darle click aparecerá la opción “Declaración de Impuestos” y a continuación se debe escoger el tipo de formulario e impuesto a declarar.

Una vez seleccionado el impuesto a pagar, debe escoger el período fiscal y la forma de pago (Convenio de débito, otras formas de pago o declaración sin valor a pagar).

Gráfico # 34
DIMM

Declaración de impuestos por Internet / Declaración de impuestos / *Impuesto al Valor Agregado (Mensual)*

Declaración de impuestos - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)

Proceda a seleccionar el período fiscal. A continuación escoja el archivo a cargar.

Seleccione el período fiscal:

Mes : Agosto

Año : 2006

Archivo a cargar: Examinar...

Forma de pago: Convenio de Debito
Convenio de Debito
Otras Formas de Pago
Declaración sin valor a pagar

Si desea más información ingrese a la opción Preguntas Frecuentes

Fuente: www.sri.gob.ec

Al presionar el botón “Examinar”, el sistema le permitirá seleccionar y cargar el archivo de su declaración.

Gráfico # 35
DIMM

SRI.gov.ec

Declaración de impuestos / *Impuesto al Valor Agregado (Mensual)*

Impuesto al Valor Agregado (Mensual)

Proceda a seleccionar el período fiscal. A continuación escoja el archivo a cargar.

Nombre de archivo: 104ORI_JUL2006.xml

Tipo de archivos: Todos los archivos (*.*)

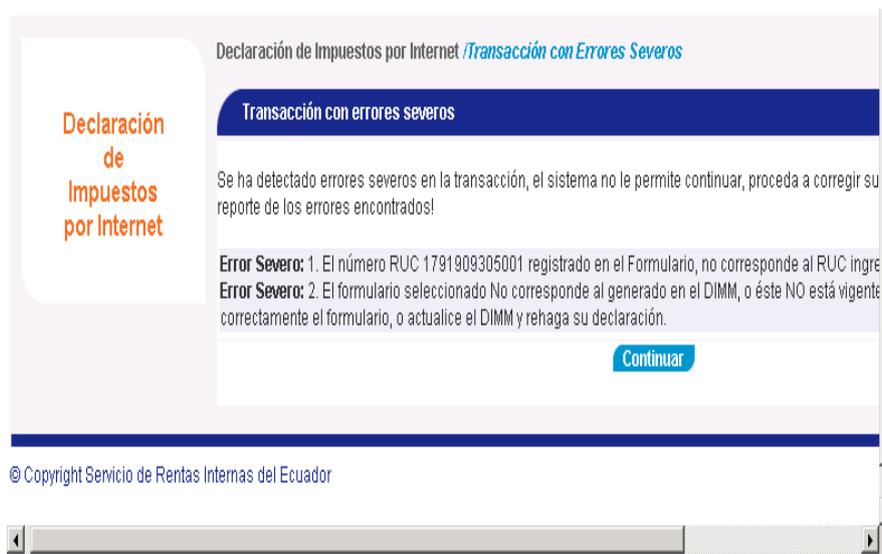
Forma de pago: Declaración sin valor a pagar

Si desea más información ingrese a la opción Preguntas Frecuentes

Fuente: www.sri.gob.ec

Realizará las verificaciones correspondientes y de encontrar inconsistencias en la información, desplegará un mensaje de error y la declaración será rechazada; en este caso, la misma deberá ser elaborada nuevamente.

Gráfico # 36
DIMM



Fuente: www.sri.gob.ec

Si la declaración se encuentra correcta, el sistema le mostrará en pantalla el “Informe de Transacción”, el mismo que le permite corroborar la información, previo a continuar el proceso.

Gráfico # 37
DIMM

Declaración de Impuestos por Internet / *Informe de Transacción*

Informe de transacción

Impuesto:	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)
Período Fiscal:	7/2006
Valor impuesto:	\$ 0.00
Valor Multas:	\$ 0.00
Valor Intereses:	\$ 0.00
Valor Efectivo / Débito / Cheques:	\$ 0.00
Valor Notas de Crédito:	\$ 0.00
Valor Compensaciones:	\$ 0.00
Total a pagar:	\$ 0.00
Forma de pago:	Declaración sin valor a pagar
Banco:	
No. Cuenta:	

Su declaración se encuentra correcta, el sistema no reporta ningún error

Desea ENVIAR su declaración?

[Si, Continuar](#) [No, Finalizar](#)

Fuente: www.sri.gob.ec

Si la declaración es aceptada, es almacenada en la base de datos del SRI y para su constancia, el sistema generará el (CEP) “Comprobante Electrónico de Pago”, el mismo que puede imprimirlo para constancia de lo realizado.

Gráfico # 38

DIMM

		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS COMPROBANTE ELECTRONICO DE PAGO	
Identificación de pago		Declaración sin valor a pagar	
Ruc		1760013210001	
CEP#(Número de Serie)		990100868908	
Código Impuesto		2011	
Impuesto		Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	
.....			
RESUMEN DE DATOS			
Razón Social		RAZÓN SOCIAL 643795	
Periodo Fiscal		7/2006	
Fecha de Declaración		24/08/2006	
Hora de Declaración		02:42:37 PM	
Fecha de Vencimiento		28/08/2006	
Fecha Máxima de Pago		24/08/2006	
.....			
VALORES A PAGAR			
Total Impuesto a Pagar		\$ 0.00	
Intereses por mora		\$ 0.00	
Multas		\$ 0.00	
Total a Pagar		\$ 0.00	
.....			
FORMAS DE PAGO			
Débito Bancario, Efectivo, Cheque		\$ 0.00	
Compensaciones		\$ 0.00	
Notas de Crédito		\$ 0.00	
.....			
		Imprimir	Cerrar

Fuente: www.sri.gob.ec

Usted puede verificar la presentación de su declaración ingresando a la opción “Consulta General de Declaraciones efectuadas”, dentro del menú “General”.

Gráfico # 39 DIMM

No. de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
990100855575	2006	Renta Sociedades	-10	29/03/2006	29/03/2006	Convenio de Debito	N/A
990100855582	12/006	Renta Personas Naturales	0	30/03/2006	30/03/2006	Convenio de Debito	N/A
990100868908	7/2006	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	24/08/2006	28/08/2006	Convenio de Debito	N/A
910100365167	15/2006	Formulario Múltiple de Pagos	10	03/05/2006	03/05/2006	Convenio de Debito	N/A
910100365110	4/2006	Retenciones en la Fuente	5000	03/05/2006	29/05/2006	Convenio de Debito	N/A

Fuente: www.sri.gob.ec

Los valores a pagar, registrados en sus declaraciones, pueden cancelarse utilizando las siguientes formas de pago:

- Convenio de débito automático.- A través del cual el contribuyente autoriza para que se le debite de su cuenta el valor indicado en su CEP, en la fecha de vencimiento de acuerdo a su noveno dígito del RUC, sin necesidad de que se acerque a las instituciones del sistema financiero a realizar el pago. Para esto, el contribuyente deberá firmar (por una sola vez) previamente un Convenio de Débito Automático, el mismo que debe ser entregado en las oficinas del SRI a nivel nacional.

- Otras Formas de Pago.- Que cada institución financiera ponga a disposición de los contribuyentes, tales como: banca en internet, call center, cajero automático, tarjetas de crédito, pagos en ventanilla, etc.

- **Notas de Crédito o Compensaciones.**- En caso de que el contribuyente cancele sus declaraciones con Notas de Crédito deberá entregar estos documentos en cualquiera de las oficinas del SRI a nivel nacional, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha máxima de pago que conste en el CEP.

4.11.17. Anexos Transaccionales

El SRI con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias ha integrado en un solo anexo la información mensual relativa a las compras, ventas, importaciones, exportaciones, comprobantes anulados, y retenciones en general, denominado ANEXO TRANSACCIONAL.

Existen dos tipos de anexos transaccionales: anexo de retención en la fuente de impuesto a la renta por otros conceptos más conocidos como REOC, y el anexo transaccional simplificado, más conocido como ATS.

En el anexo de retención en la fuente del impuesto a la renta se presentan las compras o adquisiciones detalladas por comprobante de venta y los valores retenidos en la fuente de impuesto a la renta.

En cambio en el anexo transaccional simplificado se presenta la información relativa a las compras, ventas, exportaciones y retenciones en la fuente y de IVA.

Todas las sociedades están obligadas a declarar REOC mensualmente, siempre y cuando los ingresos no superen los \$200.000,00; o sus costos y gastos no superen los \$160.000,00 caso por el cual deberán presentar o enviar por internet el anexo transaccional simplificado (ATS) de acuerdo al siguiente calendario:

PERÍODO A DECLARAR	MES DE PRESENTACIÓN
Enero y Febrero	Junio de 2012
Marzo y Abril	Julio de 2012
Mayo y junio	Agosto de 2012

Pero, a partir de Julio del 2012, los ATS se deberán presentar de acuerdo al noveno dígito del RUC.

El archivo de los anexos transaccionales se envía mensualmente de acuerdo al noveno dígito del RUC, en un archivo comprimido en formato XML en caso de que exista error en la información presentada mediante el anexo, el contribuyente deberá presentar una sustitutiva de esta información.

Se deberá generar un sólo archivo empaquetado utilizando WINZIP. Este único archivo empaquetado se denominará ATmmaaaa.zip; donde mm representa el mes y aaaa al año al que corresponde la información. Es importante señalar que para la entrega o envío del archivo a través de internet, solo se aceptará los archivos empaquetados.

De acuerdo a su actividad económica ingresará la información detallada de cada una de sus compras, señalando el número del comprobante de venta (serie, número secuencial y autorización del documento). Con cada comprobante de venta reportará las retenciones que se efectuó como agente, tanto de IVA como de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta, conjuntamente con los datos del número de comprobante de retención que emitió (serie, número secuencial y autorización del documento).

4.11.18. Multas y Sanciones

Todos los contribuyentes tienen la obligación de presentar las declaraciones de impuestos puntualmente, para evitar las multas y sanciones impuestas por el organismo de control (SRI).

Anexo 16

Después de tres años de vigencia de la Ley de Equidad Tributaria, las autoridades del Servicio de Rentas Internas (SRI) a partir del 12 de octubre del 2011, decidieron poner mano dura y aplicar sin miramientos la normativa de multas y sanciones a los contribuyentes.

El instructivo, que se sostiene en las directrices especificadas en la Ley tributaria aprobada en el 2008, fue distribuido internamente por todas las agencias del SRI en del septiembre del 2011. Y finalmente fue aprobado para su ejecución el 5 de octubre.

Dentro de este instructivo se detallan más de 200 contravenciones y faltas reglamentarias en las cuales incurren los contribuyentes y que son causales de sanciones pecuniarias.

Hasta el 12 de octubre, quienes no cumplían sus obligaciones tributarias pagaban una multa de \$ 2 por cada mes o \$ 5 por cada semestre (según cada caso) que no hayan declarado, pero desde el 12 de octubre, esa multa es de \$ 31,25 por cada mes o semestre no declarado.

4.11.18.1. Sanciones que pueden afectar a FENITSA S.A.

Con \$ 30 si la empresa no comunica al SRI, dentro de 30 días de ocurrido algunos cambios como: denominación o razón social, actividad económica, domicilio, cese de actividades, tipo de empresa, representante legal.

Con \$ 62,50 si la empresa por cualquier circunstancia permite el uso de su RUC a terceras personas, si utiliza un RUC de otro contribuyente, no comparece ante el SRI si ha sido notificado, si oculta la existencia de locales o establecimientos de su propiedad, etc.

4.11.18.2. Recomendaciones básicas para evitar multas en FENITSA S.A.

Si no facturó nada durante el mes eso no es causa para no declarar. Tiene que hacerlo, con valores cero.

Si ya no factura durante algún tiempo, lo recomendable es cerrar su Registro Único de Contribuyentes.

Si su actividad no es tan frecuente y declara mensualmente, cámbiese a declaraciones semestrales.

Debe mantener siempre actualizados los datos de su RUC. Si hubiera algún cambio, aunque sea mínimo, repórtelo al SRI.

Mantenga siempre presente el día máximo para realizar sus declaraciones, por el noveno dígito de su RUC.

CONCLUSIONES

El proyecto que realizamos ha contribuido de manera muy importante para identificar y resaltar los puntos que hay que cubrir y considerar para llevar a cabo una política fiscal adecuada, que contribuya a mejorar la presentación de todas las obligaciones tributarias de FENITSA S.A., de una forma correcta y en el tiempo establecido por la ley.

Dentro de los puntos más importantes que hemos analizado para poder concluir con este proyecto es que la empresa necesita conocer y actualizarse sobre todos los cambios que existen en las leyes tributarias, para esto hemos creado un Manual Tributario basado en las necesidades de FENITSA S.A. en donde se podrá encontrar una guía de cómo se debe realizar las declaraciones tributarias, que es lo que se debe hacer y cuáles son los riesgos que se pueden presentar si no se realizan todos los procedimientos de una manera correcta.

De igual manera hemos analizado que si la empresa aplica todo lo establecido en el Manual Tributario, mejorara de forma significativa su rentabilidad, para ejemplo de la conclusión a la que hemos llegado vamos a demostrarlo en el pago de Impuesto a la Renta:

	a	b
Ventas	\$ 91.089,06	\$ 91.089,06
- Costo de Ventas	\$ 54.681,09	\$ 55.081,09
= Utilidad Bruta en Ventas	\$ 36.407,97	\$ 36.007,97
- Gastos Operacionales	\$ 31.936,44	\$ 32.636,20
= Utilidad Operativa	\$ 4.471,53	\$ 3.371,77
- Participación a Trabajadores	\$ 670,73	\$ 505,77
= Utilidad Gravable	\$ 3.800,80	\$ 2.866,00
- Impuesto a la Renta	\$ 950,20	\$ 716,50
= Utilidad Neta	<u>\$ 2.850,60</u>	<u>\$ 2.149,50</u>

a: Valores declarados en el formulario 101 del Impuesto a la Renta.

b: Valores obtenidos de la contabilidad de la empresa FENITSA S.A.

Los valores obtenidos de la contabilidad de la empresa equivalen a todos los ingresos y egresos que hubo en el año fiscal 2010, pero algunos de los gastos a los que incurrieron no tienen soporte para poder ser utilizado como crédito tributario en el pago de impuestos.

Por este motivo la empresa FENITSA S.A. en el año 2010 pagó de Impuesto a la Renta la cantidad de \$950,20 que equivale al 1,04% de los ingresos que obtuvieron en el año, mientras que si se hubiera aplicado correctamente las leyes tributarias, se hubiera pagado la cantidad de \$716,50 que equivale al 0,79% de los ingresos que obtuvieron en el año.

Culminados los estudios pertinentes del proyecto se determinó que la aplicación correcta de las leyes y reglamentos tributarios mejora la rentabilidad de la empresa y evita que se generen gastos innecesarios de multas y sanciones, además que se evitan problemas futuros con las entidades de control.

RECOMENDACIONES

Los tributos son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos. Por ello se ha sugerido un manual tributario personalizado a la empresa FENITSA S.A., para que sirva de fuente de información y la empresa este actualizado con el cumplimiento de los tributos.

Después de haber realizado el trabajo de investigación tenemos a bien realizar las siguientes recomendaciones:

- Actualizar el Registro Único de Contribuyente por lo menos una vez al año. O cuando se den cambios importantes en este, como: cambio de representante legal, cambio de razón social, aumento de sucursal, etc.
- Establecer una política interna de control para la recepción de los comprobantes de ventas y la posterior entrega a la persona encargada de emitir el correspondiente comprobante de retención para evitar observaciones por parte de la administración tributaria, y que la compañía sea sancionada por faltas reglamentarias.
- Para que los costos y gastos puedan ser deducible en el pago de impuestos es muy importante que el documento que soporta dicho costo o gasto sea válido, esto es que cumpla con todos los requisitos que los encontramos en el reglamento de comprobantes de ventas, además validar la factura en la página web de SRI, para comprobar que se encuentre autorizada.
- Emitir comprobantes de retención a todas las compras que se realicen en el margen de máximo 5 días después de haber realizado dicha compra. Y aplicar el porcentaje de retención que corresponda de acuerdo al servicio o bien que se esté adquiriendo.
- Emitir comprobantes de ventas que estén autorizados por el SRI. Esto quiere decir que el establecimiento donde se imprima dicha documentación cuente con la debida autorización del SRI.

- Elaborar soportes de ingreso y egreso de caja para tener un sustento del movimiento de la cuenta caja-bancos.
- Estar al día con la presentación de las declaraciones de impuestos y pago de las mismas.
- Mantener actualizada su sistema de información contable.
- Establecer un control de los Activos Fijos que posee la empresa, y la depreciación que estos sufren, para enviar al costo o gasto el porcentaje establecido en la LORTI.
- Revisar periódicamente la cartera por cobrar para establecer las cuentas incobrables.
- Capacitar periódicamente al personal contable, para que esté al día con los cambios tributarios que estén vigentes en el Ecuador.

GLOSARIO DE TERMINOS

Actividades no sujetas:

Actividades que desde el primer momento quedan fuera del ámbito del respectivo impuesto.

Activo fijo:

Conjunto de valores, bienes o derechos que integran con cierta estabilidad y permanencia el patrimonio de una sociedad mercantil.

Activos fijos depreciables:

Activos incorporados o no a la producción, que pierden valor por el desgaste que genera su uso o por la simple acción del tiempo.

Agente de percepción:

Toda persona designada por la ley, que por su profesión, oficio, actividad o función está en posición de recibir un monto de impuesto en forma temporal, para luego declararlo y pagarlo al SRI.

Agente de retención:

Toda persona designada por la Ley, que por su función pública o en razón de su actividad privada, intervenga en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales deba efectuar una retención, para luego declararla y pagarla al SRI.

Anticipo de impuesto:

Exigencia tributaria de manera anticipada sobre la base de un presunto impuesto futuro.

Año fiscal:

Período de doce meses seleccionado como ejercicio anual a efectos contables y fiscales.

Base imponible:

Magnitud susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso concreto a los efectos de la liquidación del impuesto. Valor numérico sobre el cual se aplica el porcentaje del impuesto. Cantidad neta en relación con la cual se aplican las tasas de impuesto.

Beneficios fiscales:

Toda actividad desarrollada por el Estado para estimular o mejorar las condiciones económicas de personas o grupos en particular con el fin de favorecer algún sector productivo de intercambio de bienes o servicios.

Capacidad contributiva:

Capacidad económica de pago público.

Costo:

A los fines del Impuesto sobre la Renta, erogaciones que efectúa un contribuyente durante un ejercicio fiscal para producir o adquirir un bien o para la prestación de un servicio durante un mismo lapso de tiempo.

Crédito Fiscal:

Monto en dinero a favor del contribuyente, en la determinación de la obligación tributaria, que éste puede deducir del débito fiscal para determinar el monto de dinero a pagar al Fisco.

Días inhábiles:

Aquellos días declarados feriados conforme con las disposiciones legales, así como aquellos en los cuales la

respectiva oficina administrativa no hubiere estado abierta al público; y a los solos efectos de la declaración y pago de las obligaciones tributarias, los días en que las instituciones financieras autorizadas para actuar como oficinas receptoras de fondos nacionales, no estuvieren abiertas al público, conforme lo determine su calendario anual de actividades.

Elusión tributaria:

Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas. Medio que utiliza el deudor tributario para reducir la carga tributaria, sin transgredir la ley ni desnaturalizarla.

Evasión fiscal:

Acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

Exención:

Dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, otorgada por la ley.

Factura:

Documento que el vendedor entrega al comprador y que acredita que ha realizado una compra por el importe reflejado en el mismo. La factura recoge la identificación de las partes, la clase y cantidad de la mercancía vendida o servicio prestado, el número y fecha de emisión, el precio unitario y el total, los gastos que por diversos conceptos deban abonarse al comprador y, en su caso, las cantidades correspondientes a los impuestos que la operación pueda devengar.

Facturación:

Anotación, cálculo y totalización de los importes que representan los artículos suministrados por una empresa a sus clientes, incluyendo el detalle de los gravámenes fiscales que en su caso correspondan por las operaciones, con el objeto de recoger en un documento el resultado.

Gravar:

Establecer impuestos y gravámenes.

Importación:

Operación aduanera. Introducción al territorio nacional, para su uso o consumo definitivo y por las vías habilitadas, mercancías extranjeras, previo cumplimiento de los registros y formalidades pautadas en la Ley Orgánica de Aduanas, sus reglamentos y demás disposiciones correspondientes, vinculadas a la materia aduanera.

Impuesto:

Perteneciente a la clasificación de los tributos. Obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio, exige a los ciudadanos para la satisfacción de sus necesidades. A diferencia de las tasas, el impuesto no implica una contraprestación directa de servicios.

Infracción Tributaria:

Violación a las normas jurídicas que establecen las obligaciones tributarias sustanciales y formales.

Ley:

La ley es una norma jurídica dictada por el legislador, es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia. Su incumplimiento trae aparejada una sanción.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, es aquella que se requiere constitucionalmente para regular la recaudación de impuestos en el Ecuador. Esta Ley buscaba fortalecer el sistema tributario y reducir la evasión y elusión fiscal, mejorando la equidad de la política y de la recaudación tributaria, de acuerdo a la capacidad económica de los contribuyentes.

Mercancía:

Todo genero vendible. Cualquier cosa mueble que se hace objeto de trato o venta. A los efectos del tráfico de perfeccionamiento, se entiende por mercancía todos aquellos insumos, materias primas, partes o piezas que sean necesarios en el proceso productivo, aunque se consuman sin incorporarse al producto reexpedido, exportado o reintroducido siempre que pueda determinarse su cantidad.

Mora tributaria:

Retraso en el cumplimiento de una obligación tributaria.

Multa:

Pena o sanción de carácter pecuniario que se impone por haber realizado una infracción.

Obligación tributaria:

Obligación que surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley.

Pago:

Medio de extinción de la obligación tributaria. Entrega de un dinero o especie que se debe.

Política fiscal:

Política que estructura el sistema impositivo del Estado.

Renta gravable:

Renta a la que efectivamente se le aplicará la tarifa correspondiente, una vez hechas las deducciones a que hubiere lugar.

Sanción:

Pena o multa que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley o norma.

Sujeto activo:

Ente público acreedor del tributo. El estado por medio del Servicio de Rentas Internas

Sujeto Pasivo:

Sujeto obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

SRI:

El Servicio de Rentas Internas es el organismo que se encarga de controlar los tributos en el Ecuador. Ente fiscalizador del pago de impuestos.

Tarifa:

Tipos impositivos, generalmente expresados en porcentajes, que fija el Estado para aplicar a la base de cotización de un impuesto

Tasa:

Tributo cuyo hecho imponible consiste en la utilización de un bien del dominio público, la prestación de un servicio público o la realización por parte de la Administración de una actividad que se refiera, afecte o beneficie de forma especial, ha determinado sujeto pasivo.

Vehículo Nuevo:

A los efectos de la normativa relacionada con el funcionamiento de la industria automotriz nacional, vehículo nuevo es aquel ensamblado con partes, accesorios, piezas y componentes nuevos y sin uso y que mantiene su condición de nuevo y sin uso.

Tributo:

Prestación pecuniaria que el Estado u otro ente público exige en ejercicio de su poder de imperio a los contribuyentes con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público. Se clasifican en impuestos, tasas, y contribuciones.

BIBLIOGRAFÍA

ADOLFO, Sánchez Burón, Métodos de Investigación. 2003.

AGUIRRE, Juan. Auditoría y Control Interno. 2005.

ANDEREG, John. Métodos Científicos. 1988.

BOLAÑO, César y ALVARES MIÑO, Jorge: Contabilidad comercial.

CASAS ALATRISTE, Roberto: Manual del Contador, Editorial Hispano- americana, México, 1990.

CÓDIGO TRIBUTARIO DEL ECUADOR

CONSTITUCIÓN DE ECUADOR.

FERNÁNDEZ, Aurelio: Estudio y evaluación del sistema de control interno contable. 1999.

IZQUIERDO, Hernán. Técnicas de metodología. 2000

JIMÉNEZ, Carlos. Aplicación de los métodos científicos. 1999.

LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.

SARMIENTO Rubén, Contabilidad General. Segunda edición 1998.

VÁSCONEZ, José Vicente. Introducción a la contabilidad. 1992.

VÁSCONEZ, José Vicente. Contabilidad Intermedia. Tercera edición 2004.

VÁZCONEZ José, 2001. Contabilidad General para el Siglo XXI.

YÉPEZ, Edison. Metodología. 2000

ZAPATA, Imelda, Manual de la secretaria eficiente. Primera edición 1987.

ZAPATA, Pedro, Contabilidad General 4. Cuarta edición 2003.

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS :

<http://www.intelegis.com.mx/PDFs/dic/0412-Impuestos.pdf>

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>

http://es.wikipedia.org/wiki/Elusi%C3%B3n_fiscal

http://www.lataxnet.net/partners/Ecuador/ecuador-informacion_tributaria/default.html

[http://www.monografias.com/Conceptos de Contabilidad-Monografia-Com.htm](http://www.monografias.com/Conceptos-de-Contabilidad-Monografia-Com.htm)

<http://www.mitecnologico.com/Main/ObjetivosContabilidad>

www.geopolis.com/cuentas-y-documentos-por-cobrar.html

http://es.mimi.hu/economia/cartera_vencida.html

<http://www.monografias.com/trabajos16/control-interno/control-interno.shtml>

<http://www.monografias.com/trabajos2/sistdecont/sistdecont.shtml>

<http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/fin/ctinmegp.htm>

http://www.ecuadorlibre.com/index.php?option=com_content&view=article&id=848:impuesto-verde-y-tarifas&catid=1:articulo-del-dia&Itemid=26

<http://es.wikipedia.org/wiki/Ley>

http://www.ecuadorimpuestos.com/index.php?option=com_content&view=article&id=237:nac-dgercgc12-00019-&catid=1:latest-news

<http://www.sri.gob.ec/web/10138/102>

<http://html.rincondelvago.com/tributacion-fiscal.html>

<http://cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/1/MaterialCursosVirtuales/IVM.pdf>

<http://www.ecuadorimpuestos.com/>

http://www.elcomercio.com/negocios/SRI-multas-impuestos-impuestos_Ecuador-declaracion_de_impuestos-sri_0_598740203.html

<http://portal.redecuatoriana.com/foros/administracion-tributaria>

http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=5194&Itemid=134

